



**Beneficencia  
de Lima**  
—1834

**REGLAMENTO DE ACTIVIDAD  
COMERCIAL DE LA SOCIEDAD  
DE BENEFICENCIA DE LIMA  
METROPOLITANA**



**Beneficencia**  
**de Lima**  
—1834

## INDICE

	<b>Pag.</b>
1. Aprobación del Reglamento de Actividad Comercial de la SBLM.....	03
2. Primera Modificación del Reglamento de Actividad Comercial de la SBLM.....	83
3. Segunda Modificación del Reglamento de Actividad Comercial de la SBLM.....	86
4. Tercera Modificación del Reglamento de Actividad Comercial de la SBLM.....	90
5. Cuarta Modificación del Reglamento de Actividad Comercial de la SBLM.....	102

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 94 -2019-GG/SBLM.**

Lima, 15 de Julio del 2019.

**VISTO:**

El Informe N°017-2019-SGPD-GPD/SBLM, el Informe N° 018-2019-SGPD-GPD/SBLM, el Informe N°019-2019-SGPD-GPD/SBLM de la Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 56-2016-P/SBLM del 27 de julio del 2016, se aprueba el "Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana",

Que, con Decreto Legislativo N°1411 se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia;

Que, con Resolución de Presidencia N° 66-2018-P/SBLM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo es "conducir el proceso de elaboración de los instrumentos de gestión en coordinación con las unidades orgánicas de la institución";

Que, según el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1411 se establece que las Actividades Comerciales conforme al Código Civil, se encuentran orientadas exclusivamente a la generación de recursos que contribuyan a la prestación de servicios de protección social. Para ello el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprueba los lineamientos para su ejecución;

Que, con Acuerdo de Directorio N° 008-2019, del 20 de febrero del 2019 se señala que la Dirección General de la Familia y la Comunidad, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, extiende recomendaciones a fin de optimizar los procesos en el marco del Decreto Legislativo N° 1411;

Que, la Secretaría General a través del Memorando N° 17-2019-SG/SBLM, del 26 de febrero del 2019, remite el informe técnico y el tarifario con los servicios a ser incluidos en el proyecto de actualización del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana y que se encuentra a cargo de la Oficina del Archivo General y Patrimonio Cultural;



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»

Que, la Gerencia de Desarrollo de Negocios a través del Memorando N° 111-2019-GDN/SBLM del 07 de marzo del 2019, el Informe N° 193-2019-SGNC-GDN/SBLM del 26 de marzo del 2019 y el Memorando N° 74-2019-SGGI-GDN/SBLM del 09 de abril del 2019, remiten los Informes Técnicos de los servicios que se brinda a través de la Subgerencia de Ingeniería y Obras, Subgerencia de Negocios y Cooperación y la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria, respectivamente;

Que, la Gerencia de Programas Sociales y Cooperación a través del Oficio N° 48-2019, DG/HM del 08 de abril del 2019, remite el tarifario de los servicios que presta el Programa Hogar de la Madre "Rosalía de Lavalle de Morales Macedo";

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N° 78-2019-SGCO-GAF/SBLM del 06 de mayo del 2019 de la Subgerencia de Contabilidad y el Informe N° 209-2019-SGTE-GAF/SBLM del 27 de mayo del 2019 de la Subgerencia de Tesorería, respectivamente, brindan la validez al proyecto del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal mediante Memorando N° 318-2019-GAL/SBLM del 11 de julio del 2019, remite su conformidad y validez al proyecto de Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo a través del Informe N° 077-2019-SGPD-GPD/SBLM del 11 de julio del 2019 emitido por la Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo, remite el Informe Técnico en el cual se sustenta la aprobación del proyecto de la actualización del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que, resulta favorable la aprobación del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, el que tiene por finalidad establecer lineamientos y normas que permitan lograr de una manera racional, eficiente y oportuna la explotación comercial de la administración de los bienes y prestación de servicios que brinda la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, destinados a generar recursos que contribuyan a la prestación de servicios de protección social;

Con el visado de la Secretaría General, la Gerencia de Desarrollo de Negocios, la Gerencia de Protección Social, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo y la Gerencia de Asesoría legal;



Secretaría General  
Jr. Carabaya 641  
Centro Histórico  
de Lima  
☎ 427 6520  
☎ 4276521  
www.sblm.gob.pe



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 56-2016-P/SBLM, de fecha 27 de julio del 2016, que aprobó el Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, así como la Resolución de Presidencia N° 13-2017-P/SBLM, de fecha 06 de febrero del 2017, que aprobó la modificación del Anexo B del Tarifario de Cementerios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la difusión del presente Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, a través de la publicación en el portal electrónico [www.sblm.gob.pe](http://www.sblm.gob.pe) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

**ARTICULO CUARTO.-** La Secretaría General, la Gerencia de Desarrollo de Negocios y la Gerencia de Protección Social tienen la responsabilidad de realizar el seguimiento en el cumplimiento del presente Reglamento.

**Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

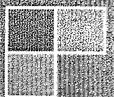
-----  
YEZENIA GINES CASTILLO REATEGUI  
Gerente General (e)





**REGLAMENTO DE ACTIVIDAD  
COMERCIAL DE LA SOCIEDAD  
DE BENEFICENCIA DE LIMA  
METROPOLITANA**

Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo  
Gerencia de Planeamiento y Desarrollo  
**Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana**



ÍNDICE

<b>TITULO I- DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	4
CAPITULO I.....	4
OBJETO Y FINALIDAD .....	4
CAPITULO II.....	4
AMBITO DE LA APLICACIÓN .....	4
CAPITULO III.....	4
CAPITULO IV .....	5
BASE LEGAL .....	5
<b>TITULO II- PATRIMONIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b> .....	6
CAPITULO I.....	6
PATRIMONIO.....	6
CAPITULO II.....	6
BIENES MUEBLES E INMUEBLES .....	6
CAPITULO III.....	6
ACTOS DE ADMINISTRACION .....	6
CAPITULO IV .....	6
ACTOS DE DISPOSICION.....	6
<b>TITULO III- DESTINO DE LOS INGRESOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES COMERCIALES A LOS SERVICIOS DE PROTECCION SOCIAL DE LA SBLM</b> .....	7
CAPITULO I.....	7
CENTROS DE ATENCION.....	7
CAPITULO II.....	7
SERVICIO DE APOYO ALIMENTARIO.....	7
CAPITULO III.....	7
OTROS SERVICIOS .....	7
<b>TITULO IV- ACTIVIDADES COMERCIALES</b> .....	8
CAPITULO I.....	8
SUBCAPITULO I.....	8
VENTA DE SEPULTURAS .....	8
SUBCAPITULO II.....	9
SERVICIOS FUNERARIOS .....	9
CAPITULO II.....	9
SERVICIO DE VISITAS AL MUSEO CEMENTERIO "PRESBITERO MATIAS MAESTRO" .....	9
CAPITULO III .....	9
SERVICIO DE VISITAS AL MUSEO TAURINO-PLAZA DE ACHO .....	9
CAPITULO IV.....	9
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.....	9
CAPITULO V.....	10
CAPITULO VI.....	10
OTROS SERVICIOS CON RELACION A INMUEBLES .....	10
CAPITULO VII.....	10
CAPITULO VIII.....	10
DE LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS DE LOTERIAS Y SIMILARES .....	10
CAPITULO IX.....	11
SERVICIOS DE SALUD .....	11





PROGRAMA HOGAR DE LA MADRE "ROSALIA DE LAVALLE DE MORALES MACEDO" ..... 11

TITULO V- CREACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y DE NEGOCIOS . 11

TITULO VI- TARIFARIO..... 11

TITULO VII- DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS ..... 11

TITULO VIII - DE LAS DISPOSICIONES FINALES..... 12

TITULO IX - ANEXOS:..... 12

- ANEXO N° 01: TARIFARIO GENERAL QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE REGLAMENTO DE ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA SBLM, Y EL QUE INCLUYE EL IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS (IGV)..... 12



## TITULO I- DISPOSICIONES GENERALES

### CAPITULO I

#### OBJETO Y FINALIDAD

**Artículo 1°.-** El Objeto del presente reglamento es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17° del D.L. N° 1411- Las Sociedades de Beneficencia están autorizadas a desarrollar actividades comerciales, conforme al Código Civil, orientadas exclusivamente a la generación de los recursos que contribuyan a la prestación de servicios de protección social. Para ello el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprueba los lineamientos para su ejecución.

**Artículo 2°.-** El presente reglamento tiene por finalidad establecer lineamientos y normas que permitan lograr de una manera racional, eficiente y oportuna la explotación comercial de la administración de los bienes y prestación de servicios que brinda la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, destinados a generar recursos que contribuyan a la prestación de servicios de protección social.



### CAPITULO II

#### AMBITO DE LA APLICACIÓN

**Artículo 3°.-** El presente Reglamento es de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas involucradas en las actividades comerciales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

### CAPITULO III

#### GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos del presente Reglamento se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Arrendamiento:** Es el uso o aprovechamiento de alquiler de una cosa por un tiempo determinado a cambio de una contraprestación a través de un contrato.
- b) **Actos de Administración:** Son aquellos a través de los cuales se ordena el uso y aprovechamiento de los bienes de la institución pero que no impliquen desplazamiento de dominio.
- c) **Actos de Disposición:** Son aquellos que implican el desplazamiento de dominio de los bienes de la institución.
- d) **Actividad comercial:** Se define como actividad comercial la venta o alquiler de bienes o prestación de servicios que se brinda en condiciones de competencia con el sector privado.
- e) **Bienes Muebles:** Son aquellos elementos que pueden desplazarse de forma inmediata y trasladarse fácilmente de un lugar a otro
- f) **Bienes Inmuebles:** Son aquellos elementos que no pueden trasladarse de forma inmediata de un lugar a otro sin su destrucción, ni deterioro porque corresponde al concepto de fijeza.
- g) **Contrato:** Es el acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben.
- h) **Exhumación:** Acción de desenterrar un cadáver.
- i) **Inhumación:** Acción de enterrar un cadáver humano en nicho, bóveda, debajo de la línea o nivel de tierra o encima de ella.
- j) **Lapida:** Piedra plana que normalmente lleva grabada una inscripción y marca el lugar donde se encuentra la sepultura.
- k) **Servicio de protección:** Está referida a la actividad que permite cumplir con los objetivos institucionales de atención integral a niños, adolescentes, discapacitados, mujeres y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- l) **Patrimonio:** Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene la Institución.



- m) **Nicho:** Concavidad construida en tierra o levantada sobre la línea o nivel de tierra individual o en colectivo, para inhumar un cadáver humano.
- n) **Mausoleo:** Espacio sintuoso considerado para la inhumación de un grupo familiar.
- o) **Osario:** Bóveda que se ubican en pabellones, por encima del nivel de la tierra para la conservación de los restos cremados del cadáver humano.
- p) **Tarifa:** precio que paga los usuarios o consumidores por un servicio.

**CAPITULO IV**  
**BASE LEGAL**

N°	Norma Legal	Referencia aplicable
1	Ley N° 26887	Ley General de Sociedades.
2	Ley N° 26298	Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.
3	Ley N° 29151	Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
4	Decreto Legislativo N° 1411	Que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencias.
5	Decreto Legislativo N° 295	Código Civil Peruano.
6	Decreto Legislativo N°1224	Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privado y Proyectos en Activos y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°410-2015-EF.
7	Decreto legislativo N°758	Se dictan normas para la promoción de las Inversiones Privadas en la Infraestructura de servicios públicos y Decreto Legislativo N° 839, Ley de promoción de la Inversión Privada en Obras Publicas de Infraestructura y de Servicios Públicos.
8	Decreto Legislativo N°757	Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.
9	Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda	Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
10	Decreto Supremo N°03-94-SA	Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.
11	Directiva de INABIF- 003-2002/INABIF-GPR	Lineamientos para la Elaboración del Reglamento de Actividad Comercial de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social.
12	Resolución de Presidencia N° 66-2018-P/SBLM.	Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.



## TITULO II- PATRIMONIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

### CAPITULO I PATRIMONIO

**Artículo 4°.-** La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, tiene patrimonio que se encuentra constituido por:

- Los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo su administración.
- Los bienes muebles e inmuebles que organismos del Estado e Instituciones Privada les transfieran en propiedad, así como los que se obtengan o reciban por adjudicación, legado, herencia vacante, donaciones u otra modalidad legal.
- Los títulos, bonos participaciones, créditos operaciones y demás que adquieran en el ejercicio de sus funciones o actividades.
- Los Derechos Patrimoniales de Autor.
- Otros bienes y/o activos que obtengan por otros medios, títulos o conceptos legalmente válidos.



### CAPITULO II BIENES MUEBLES E INMUEBLES

**Artículo 5°.-** La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana cuenta con Documentos Históricos de la época Colonial y Republicana, Obras literarias de autores famosos, bocetos hechos a mano, pinturas y documentos necrológicos.

**Artículo 6°.-** La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, cuenta con bienes propios y otros que se encuentran bajo su administración por mandato legal (cofradías, archicofradías, congregaciones) o, por mandato judicial que dispone su administración (inmuebles en administración judicial).



### CAPITULO III ACTOS DE ADMINISTRACION

**Artículo 7°.-** Los Actos de Administración de los bienes de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana son a título oneroso, a través de las siguientes modalidades:

- Arrendamiento de Inmuebles:** a través del arrendamiento, la SBLM podrá otorgar inmuebles de su propiedad o bajo su administración a través de una contraprestación dineraria y en un plazo estipulado a través de un contrato.
- Cesión en Uso:** A través de la cesión en uso, la SBLM podrá otorgar facultades a un tercero el inmueble de su propiedad con el objetivo de ser destinado a la protección social.
- Usufructo:** A través del usufructo, la SBLM podrá conferir las facultades de usar y disfrutar de los predios de su propiedad, asimismo el usufructuario está radicalmente privado de disponer del bien físicamente y jurídicamente.



### CAPITULO IV ACTOS DE DISPOSICION

**Artículo 8°.-** La SBLM, podrá otorgar a través de actos de disposición de inmuebles en las siguientes modalidades:



- a) **Derecho de Superficie:** Por el derecho de superficie la SBLM en condición de propietaria del inmueble, constituye sobre él un derecho real temporal a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado (superficiario), facultados a tener y mantener edificaciones en propiedad (propiedad superficiaria) sobre el mismo suelo o por debajo de él, el cual deberá ser inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal – SINABIP, el otorgamiento del derecho de superficie no limita la facultad de libre disposición del inmueble, asimismo, el derecho de superficie tiene naturaleza predial, pues solo puede constituirse sobre suelos, predios o divisiones de superficie terrestre.
- b) **Compra-Venta de bienes inmuebles y/o de acciones y derechos sobre los mismos:** Los bienes inmuebles de propiedad de la SBLM y/o los derechos y acciones de titularidad de la SBLM que recaen sobre bienes inmuebles, pueden ser objeto de compra -venta, requiriéndose el cumplimiento de la normatividad legal aplicable y las autorizaciones que correspondan.

### TITULO III- DESTINO DE LOS INGRESOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES COMERCIALES A LOS SERVICIOS DE PROTECCION SOCIAL DE LA SBLM

#### CAPITULO I CENTROS DE ATENCION

**Artículo 9°.-** Los cuales pueden ser hogares de acogida para niñas, niños y adolescentes; Centros de cuidado diurno para niñas, niños y adolescentes; centros de atención residencial para personas adultas mayores; centros de día para personas adultas mayores; centros de noche para personas adultas mayores; y hogares de refugio temporal para mujeres víctimas de la violencia familiar.

**Artículo 10°.-** la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana cuenta con las siguientes:

- a) Puericultorio Augusto Pérez Aranibar.  
b) El Centro de Atención Residencial Geronto- Geriátrico (CARGG) Ignacia Rodulfo Vda. de Canevaro.  
c) El Centro de Atención Residencial Geriátrico (CARG) San Vicente de Paul.  
d) Los Centros Residenciales Gerontológicos.

#### CAPITULO II SERVICIO DE APOYO ALIMENTARIO

**Artículo 11°.-** donde se brinda servicios de desayuno y almuerzo a niñas, niños, adolescentes, madres gestantes, lactantes, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de pobreza y riesgo social.

**Artículo 12°.-** la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana cuenta con las siguientes:

- a) Comedor Santa Rosa.  
b) Comedor Santa Teresita.

#### CAPITULO III OTROS SERVICIOS

**Artículo 13°.-** la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, podrá implementar otros servicios de protección social.

## TITULO IV- ACTIVIDADES COMERCIALES

**Artículo 14°.-** La actividad comercial que realiza la SBLM corresponde a la administración de su patrimonio de bienes muebles e inmuebles y de los que se encuentran bajo su administración.

**Artículo 15°.-** La SBLM, cuenta con las siguientes actividades comerciales:

- a) Venta de Sepulturas y Servicios Funerarios en los Cementerios Presbítero Matías Maestro y Del Ángel.
- b) Servicio de visitas al Museo Cementerio "Presbítero Matías Maestro".
- c) Servicio de visitas al Museo Taurino- Plaza de Acho.
- d) Certificados por curso de Capacitación en Museo Presbítero Matías Maestro
- e) Otros con relación al Museo Cementerio Presbítero Matías Maestro y al Museo Taurino-Plaza de Acho
- f) Arrendamiento de bienes inmuebles.
- g) Alquiler de áreas para la realización de actividades educativas y/o sociales y/o culturales y/o deportivas en las áreas libres y zonas de eventos ubicados en el Puericultorio Pérez Aranibar (PPA).
- h) Otros servicios con relación a inmuebles
- i) Servicios relacionados a Documentos Históricos que obran en el Archivo General de la SBLM.
- j) Organización de Juegos de Loterías y similares.
- k) Servicios de Salud
- l) Otras que no trasgredan las disposiciones legales vigentes.



### CAPITULO I

#### VENTA DE SEPULTURAS Y SERVICIOS FUNERARIOS EN LOS CEMENTERIOS PRESBITERO MATÍAS MAESTRO Y DEL ÁNGEL

**Artículo 16°.-** La venta de bienes y servicios funerarios se efectúa en las oficinas administrativas de la Subgerencia de Negocios y Cooperación.

**Artículo 17°.-** Los precios establecidos en el tarifario cuentan con el pago por derecho administrativo correspondiente

### SUBCAPITULO I

#### VENTA DE SEPULTURAS

**Artículo 18°.-** La SBLM a través de los Cementerios de su propiedad el Museo Cementerio "Presbítero Matías Maestro" y El Cementerio "Del Ángel", vende espacios para sepulturas.

**Artículo 19°.-** La venta que brinda la SBLM está de acuerdo a las características, exigencias y necesidades del usuario.

**Artículo 20°.-** Los tipos de sepulturas y condiciones generales para la venta de derecho de uso temporal o perpetuo en Cementerios, están clasificados de la siguiente manera:

- Mausoleos.
- Nichos.
- Sepulturas en tierra.
- Columbarios
- Cinerarios
- Osarios



## SUBCAPITULO II SERVICIOS FUNERARIOS

**Artículo 21°.-** Los servicios funerarios y afines se brindan de acuerdo a las necesidades y exigencias del usuario, y son los siguientes:

- Inhumación
- Exhumación
- Licencia y autorización de construcción de mausoleos.
- De Nichos temporales.

## CAPITULO II SERVICIO DE VISITAS AL MUSEO CEMENTERIO "PRESBITERO MATIAS MAESTRO"

**Artículo 22°.-** La SBLM, organiza visitas diurnas y nocturnas al Museo Cementerio "Presbítero Matías Maestro".

**Artículo 23°.-** La venta de entradas para las visitas diurnas y nocturnas se cobra de acuerdo al tarifario vigente, en los siguientes horarios y dirección:

- Lunes a Sábado de 8:30 hrs. - 13:00 hrs. y de 13:45 hrs. a 16:30 hrs.  
En Jr. Ancash N° 1611- Cercado de Lima

**Artículo 24°.-** El Museo Cementerio "Presbítero Matías Maestro", es locación de actividades académicas, culturales, comerciales y objeto de investigación, por tal motivo, la Gerencia de Desarrollo de Negocios, se encargará de aplicar el tarifario vigente, según sea el caso y la naturaleza de la actividad.

## CAPITULO III SERVICIO DE VISITAS AL MUSEO TAURINO-PLAZA DE ACHO

**Artículo 25°.-** Se realizan visitas al Museo Taurino-Plaza de Acho, ubicado en la Plaza de Acho y la venta de las entradas está a cargo de la Subgerencia de Negocios y Cooperación en el siguiente horario y dirección:

- Lunes a Viernes de 8:30 hrs. a 16:30 hrs.  
En el Jr. Hualgayoc N° 332- Rimac

## CAPITULO IV ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

**Artículo 26°.-** La SBLM, para efectos de arrendamiento, cuenta con inmuebles de su propiedad y/o bajo su administración, realiza esta actividad al amparo de la normatividad aplicable en el Código Civil Peruano.

**Artículo 27°.-** La Gerencia de Desarrollo de Negocios a través de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria, es quien lleva el proceso para el arrendamiento de los inmuebles, asimismo los requisitos se encuentran descritos en el Tarifario el que forma parte del presente reglamento.

**Artículo 28°.-** Los contratos de arrendamientos de inmuebles serán de duración determinada y su plazo no podrá excederse de dos (02) años, siendo necesario contar con la autorización del Directorio para superar dicho límite, no pudiendo arrendarse por un plazo superior de seis (06) años, en el caso específico de arrendamiento directo regulado en el numeral 2 del Artículo 94° del

Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se considerará como máximo el plazo establecido en dicho numeral.

Los arrendamientos especiales de inmuebles para la realización de eventos comerciales, sociales, culturales y otros, tendrán un plazo no menor a 15 días.

**Artículo 29°.-** La Subgerencia de Ingeniería y Obras es la encargada de efectuar la valorización de la renta mensual de los predios objeto de arrendamiento, considerando el valor comercial, entre otros criterios técnicos.

**Artículo 30°.-** El monto de la renta mensual de los contratos de arrendamiento que suscriba la SBLM con los arrendatarios, deben ser evaluados anualmente por la Subgerencia de Ingeniería y Obras, a fin de aplicar los reajustes o variaciones que corresponda, de ser favorable a los intereses institucionales, situación que será prevista en el contrato del arrendamiento.

#### CAPITULO V

#### ARRENDAMIENTO DE ÁREAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y/O SOCIALES Y/O CULTURALES Y/O DEPORTIVAS EN LAS ÁREAS LIBRES Y ZONAS DE EVENTOS UBICADOS EN EL PUERICULTORIO PÉREZ ARANÍBAR (PPA) Y OTROS AMBIENTES DE LA SBLM

**Artículo 31°.-** La SBLM podrá autorizar la realización de actividades educativas y/o sociales y/o culturales y/o deportivas en las áreas libres y zonas de eventos ubicados en el PPA, con la finalidad de generar una mayor recaudación, destinada a solventar los proyectos y objetivos sociales.

#### CAPITULO VI

#### OTROS SERVICIOS CON RELACION A INMUEBLES

**Artículo 32°.-** La SBLM, cuenta con la Subgerencia de Ingeniería y Obras, quienes tienen por función realizar las valorizaciones y tasaciones correspondientes de los inmuebles de la SBLM

**Artículo 33°.-** La Subgerencia de Ingeniería y Obras, brinda los servicios de Ploteos de Planos de los inmuebles de la SBLM, que son utilizados para investigación, saneamiento físico legal, y otros fines.

#### CAPITULO VII

#### SERVICIOS RELACIONADOS A DOCUMENTOS HISTÓRICOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA SBLM

**Artículo 34°.-** La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, brinda acceso a la sala de investigación, servicio de información a los usuarios respecto a las fuentes documentales y bibliográficas que soliciten mediante la modalidad de expedición de copias y/o consulta de documentos que custodia y conserva el Archivo General de la sede central de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

#### CAPITULO VIII

#### DE LA ORGANIZACIÓN DE JUEGOS DE LOTERIAS Y SIMILARES

**Artículo 35°.-** La SBLM, de conformidad con el artículo 15° del Decreto legislativo N° 1411, están autorizadas a organizar juegos de lotería y similares, pudiendo hacerlo por si o contratando a personas jurídicas de derecho privado, en el marco de lo dispuesto en el Código Civil y en la Ley General de Sociedades, asimismo estas actividades contarán con la opinión técnica favorable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.



## CAPITULO IX

### SERVICIOS DE SALUD

#### PROGRAMA HOGAR DE LA MADRE "ROSALIA DE LAVALLE DE MORALES MACEDO"

**Artículo 36°.-** El Programa Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo" es un establecimiento de salud que brinda servicios de salud en las especialidades de Gineco Obstetricia y Pediatría y otros relacionados a la salud de las personas y la comunidad.

#### TITULO V- CREACIÓN Y FORMACIÓN DE NUEVAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y DE NEGOCIOS

**Artículo 37°.-** La SBLM, podrá desarrollar unidades productivas y de negocios que puedan generar ingresos a la Institución, tales como: farmacias o boticas, panaderías, colegios, imprentas y otros de emprendimiento.

**Artículo 38°.-** la creación y formación de nuevas unidades productivas y de negocios, estarán a cargo de la Gerencia de Desarrollo de Negocios, quien es el órgano encargado de generar y administrar nuevos negocios que permitan obtener los nuevos recursos económicos para la Institución, la Gerencia de Administración y Finanzas órgano de apoyo encargado de conducir la gestión administrativa y financiera de la Institución y la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo encargado de conducir el proceso de elaboración de los instrumentos de gestión de la Institución.

**Artículo 39°.-** la Gerencia de Desarrollo de Negocios, para la formación de una nueva la unidad de productiva o de negocio en la SBLM, deberá emitir un informe técnico económico que establezca el costo beneficio y cumplimiento de los objetivos de la SBLM.

**Artículo 40°.-** para el caso de los bienes inmueble el informe técnico será elaborado por la Subgerencia de Ingeniería y Obras el que contará con la valorización comercial del inmueble, complementariamente a ello si el inmueble se encuentra acondicionado con maquinaria, ésta se tasará para que sumados dichos montos se sustente la fijación del precio base de arrendamiento.

#### TITULO VI- TARIFARIO

**Artículo 41°.-** El Tarifario es parte del presente Reglamento y el que detalla las tarifas de la venta de bienes y prestación de servicios dependerá de sus condiciones.

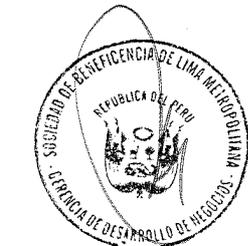
**Artículo 42°.-** Las tarifas se encontrarán publicadas en portal electrónico [www.sblm.gob.pe](http://www.sblm.gob.pe), así como en todas las Dependencias de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

**Artículo 43°.-** La fijación de los precios se efectuará en el marco de la oferta y la demanda.

**Artículo 44°.-** La Subgerencia de Negocios y Cooperación, propondrá anualmente a la Gerencia General, a través de la Gerencia de Desarrollo de Negocios, el reajuste del tarifario para la venta de bienes y prestación de servicios que presta la SBLM, para lo cual deberá elaborar un informe basado en el análisis del mercado así como su estructura de costos.

#### TITULO VII- DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.-** Todas las actividades comerciales que se ejecuten, serán refrendadas mediante comprobantes de pago cumpliendo con la Ley del Impuesto a la Ventas y demás normas que sean de observancia de la Institución.



**SEGUNDA.-** Todas las actividades comerciales serán debidamente registradas y controladas por la Subgerencia de Contabilidad.

**TERCERA.-** Los postores o postulantes a una actividad comercial con la SBLM, no deberán tener vinculación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Directorio, ni con los trabajadores de la Institución.

**CUARTA.-** También están impedidos de contratar con las SBLM los propios miembros del Directorio, Trabajadores y todos los que tengan juicios pendientes o alguna controversia con la Institución.

**QUINTA.-** Las actividades comerciales que realice la SBLM respecto de su patrimonio inmobiliario quedan sujetas a las disposiciones que regulan la materia, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directivas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, Normas Conexas y complementarias, al Código Civil, y al presente Reglamento.

**SEXTA.-** Las modalidades de actividad comercial, señaladas en el presente Reglamento podrán ser ampliadas conforme a las disposiciones legales vigentes que lo permitan.

**SEPTIMA.-** Las responsabilidades asignadas a determinados órganos y/o unidades orgánicas de la SBLM serán realizadas por quienes lleven tal denominación o por quienes haga sus veces.

**OCTAVA.-** en aquellos casos no previstos en el presente Reglamento, se aplicaran en forma supletoria, las disposiciones legales sobre contratos que contiene el Código Civil.

#### TITULO VIII - DE LAS DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** De los ingresos totales por las actividades comerciales, contribuirán a cumplir con los objetivos institucionales a favor de las personas en condición de vulnerabilidad.

**SEGUNDA.-** El gasto generado para inversión en actividades comerciales deberá ser menor al gasto de apoyo a la actividad social.

**TERCERA.-** El presente Reglamento de Actividad Comercial será aprobado por la Gerencia General.

**CUARTA.-** El Presente Reglamento podrá ser modificado y/o ampliado, requiriéndose las mismas formalidades que para la aprobación del presente.

#### TITULO IX - ANEXOS:

- ANEXO N° 01: Tarifario General que forma parte del presente Reglamento de Actividad Comercial de la SBLM, y el que incluye el Impuesto General a la Ventas (IGV).



ANEXO N°01: TARIFARIO GENERAL

TARIFARIO DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDAD COMERCIAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

N° DE ORDEN	CODIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO/PRODUCTO	PRECIO SI. (incluido IGV) / Porcentaje %	REQUISITOS	INICIO DEL SERVICIO	ORGANO QUE BRINDA EL SERVICIO
<b>VENTA DE SEPULTURAS Y SERVICIOS FUNERARIOS</b>						
1	SNC-001	DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS NUEVOS SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - ADULTO + SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS (1)		1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (* En caso no se presente el Acta de Defunción Original de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario. 2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País). 7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos - Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
		-Nivel H	1,875.50			
		-Nivel G	1,947.00			
		-Nivel F	2,057.00			
		-Nivel E	2,167.00			
		-Nivel D	2,325.40			
		-Nivel C	2,663.10			
		-Nivel B	2,887.50			
		-Nivel A	2,325.40			
2	SNC-002	DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS REVESTIDOS EN MARMOL - ADULTO - DESOCUPADO POR EXHUMACIONES +SERVICIO DE INHUMACION +DERECHOS ADMINISTRATIVOS.		1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (* En caso no se presente el Acta de Defunción Original de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario. 2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País). 7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N°1692 - Barrios Altos - Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
		-Nivel G	2,168.10			
		-Nivel F	2,277.00			
		-Nivel E	2,387.00			
		-Nivel D	2,497.00			
		-Nivel C	2,887.50			
		-Nivel B	2,999.70			
		-Nivel A	2,325.40			





3	SNC-003	DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - ADULTO - DESOCUPADO POR EXHUMACIONES +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	1,462.80 1,507.00 1,617.00 1,727.00 1,819.40 2,044.90 2,213.20 1,707.20	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (* En caso no se presente el Acta de Defunción Original de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.  2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).  3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido  4 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador  5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).  6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País).  7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N°1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
4	SNC-004	DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) PARVULO - DESOCUPADO POR EXHUMACIONES +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	346.50 352.00 357.50 363.00 374.00 391.60 402.60 369.60	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (* En caso no se presente el Acta de Defunción Original de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.  2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).  3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido  4 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador  5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).  6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País).  7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
5	SNC-005	DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) OSARIOS +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.  -Nivel I -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	335.50 335.50 335.50 335.50 335.50 335.50 335.50 335.50 335.50	1 Acta o Constancia de Cremación Original  2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC  3 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador  4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios



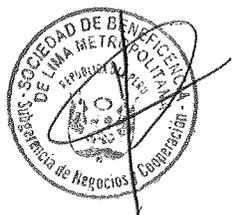
6	SNC-006	DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS NUEVOS SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - ADULTO +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	3,700.00 3,843.00 4,063.00 4,263.00 4,599.80 5,274.10 5,724.00 4,599.80	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (* En caso no se presente el Acta de Defunción Original de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.  2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).  3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido  4 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador  5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).  6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País).  7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
7	SNC-007	DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS REVESTIDOS DE MARMOL - ADULTO - DESOCUPADO POR EXHUMACION +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.  -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	4,285.20 4,393.00 4,503.00 4,668.00 5,724.00 5,948.40 4,599.80	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (* En caso no se presente el Acta de Defunción Original de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.  2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).  3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido  4 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador  5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).  6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País).  7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
8	SNC-008	DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS SIN REVESTIR - (ACABADO EN PINTURA) - ADULTO - DESOCUPADO POR EXHUMACION +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	2,913.50 2,963.00 3,073.00 3,183.00 3,587.80 4,037.70 4,375.40 3,363.40	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (* En caso no se presente el Acta de Defunción Original de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.  2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).  3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido  4 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador  5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).  6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País).  7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios



9	SNC-009	DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS SIN REVESTIR - (ACABADO EN PINTURA) - PARVULO - DESOCUPADO POR EXHUMACION +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	643.10 653.00 664.00 675.00 697.00 732.20 754.20 687.10	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (*) En caso no se presente el Acta de Defunción Original de la Reniec, por razones de indole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario. 2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País). 7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N°1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
10	SNC-010	DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS SIN REVESTIR - (ACABADO EN PINTURA) - OSARIOS +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.  -Nivel I -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	620.00 620.00 620.00 620.00 620.00 620.00 620.00 620.00 620.00	1 Acta o Constancia de Cremación Original 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC 3 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N°1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
11	SNC-011	INHUMACION EN SEPULTURAS RESERVADAS EN VIDA + DERECHOS ADMINISTRATIVOS  - En Nichos. - En Osarios - En Mausoleos capillas. - En Tumbas Uhi, Bi, y Tri Personales - En Tumbas Mausoleos ( hasta el año 2015) - En Tumbas Mausoleos.( a partir del año2016) - Garantía para inhumación en Mausoleos (3)	316.00 316.00 486.00 884.00 946.00 844.00 5,000.00	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (*) En caso no se presente el Acta de Defunción Original de la Reniec, por razones de indole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario. 2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Copia Fotostática del Título de Sepultura en el cual indica el beneficiario a sepultarse. 5 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Solicitante 6 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 7 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País). 8 Cuando el titular del Mausoleo no tenga el Título y las bóvedas estén designadas y quiera modificar o cambiar de beneficiarios, el familiar dejará en garantía la suma de S/ 5,000.00 soles hasta regularizar su trámite. 9 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N°1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios



12	SNC-012	<p>RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS NUEVOS SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - ADULTO + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</p> <p>-Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A</p>	<p>4.729.20 4.914.00 5.200.00 5.486.00 5.897.40 6.775.20 7.359.30 5.897.40</p>	<p>1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario (Reserva en Vida) 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC (traslados internos) 3 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho</p>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios</p>
13	SNC-013	<p>RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS REVESTIDOS DE MARMOL - ADULTO - DESOCUPADOS POR EXHUMACIONES+ DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</p> <p>-Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A</p>	<p>5.488.20 5.598.20 5.708.20 5.992.00 7.359.30 7.651.90 5.897.40</p>	<p>1 Documento Nacional de Identidad del Beneficiario 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC 3 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho</p>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios</p>
14	SNC-014	<p>RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - ADULTO - DESOCUPADOS POR EXHUMACIONES+ DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</p> <p>-Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A</p>	<p>3.706.20 3.815.10 3.925.10 4.012.00 4.582.90 5.167.00 5.605.90 4.290.30</p>	<p>1 Documento Nacional de Identidad del Beneficiario 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC 3 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho</p>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios</p>



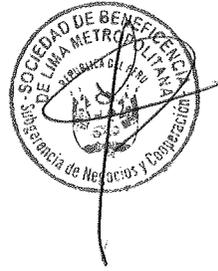
15	SNC-015	<p>RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - PARVULO - DESOCUPADOS POR EXHUMACIONES+ DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</p> <p>-Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A</p>	<p>753.80 767.00 800.00 822.00 844.00 870.40 888.00 812.10</p>	<p>1 Documento Nacional de Identidad del Beneficiario 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC 3 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho</p>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios</p>
16	SNC-016	<p>RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - OSARIOS+ DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</p> <p>-Nivel I -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A</p>	<p>724.10 724.10 724.10 724.10 724.10 724.10 724.10 724.10 724.10</p>	<p>1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho</p>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios</p>
17	SNC-017	<p>PERPETUACION DE NICHOS TEMPORALES REVESTIDOS DE MARMOL - ADULTO + DERECHOS ADMINISTRATIVOS + FORMATO</p> <p>-Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A</p>	<p>4,210.40 4,318.20 4,428.20 4,593.20 5,649.20 5,873.60 4,525.00</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios. 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho</p>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios</p>



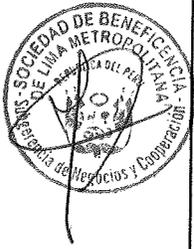
18	SNC-018	PERPETUACION DE NICHOS TEMPORALES SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - ADULTO + DERECHOS ADMINISTRATIVOS+FORMATO  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	2.838.70 2.888.20 2.998.20 3.108.20 3.513.00 3.962.90 4.300.60 3.288.60	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios. 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N°1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
19	SNC-019	PERPETUACION DE NICHOS TEMPORALES SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - PARVULO + DERECHOS ADMINISTRATIVOS+FORMATO  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	568.30 578.20 589.20 600.20 622.20 657.40 679.40 612.30	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios. 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
20	SNC-020	PERPETUACION DE NICHOS TEMPORALES SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - OSARIOS + DERECHOS ADMINISTRATIVOS+FORMATO  -Nivel I -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	545.20 545.20 545.20 545.20 545.20 545.20 545.20 545.20	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios. 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios

21	SNC-021	<p>RENOVACION POR 10 AÑOS ADICIONALES PARA NICHOS TEMPORALES VENCIDOS - REVESTIDOS DE MARMOL - ADULTO+FORMATO</p> <p>-Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A</p>	<p>1,903.00 2,002.00 2,102.00 2,202.00 2,557.00 2,659.00 2,046.00</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios. 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho</p>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios</p>
22	SNC-022	<p>RENOVACION POR 10 AÑOS ADICIONALES PARA NICHOS TEMPORALES VENCIDOS - SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - ADULTO+FORMATO</p> <p>-Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A</p>	<p>1,280.00 1,302.00 1,402.00 1,502.00 1,586.00 1,791.00 1,944.00 1,484.00</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios. 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho</p>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios</p>
23	SNC-023	<p>RENOVACION POR 10 AÑOS ADICIONALES PARA NICHOS TEMPORALES VENCIDOS - SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - PARVULO+FORMATO</p> <p>-Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A</p>	<p>247.00 252.00 257.00 262.00 272.00 288.00 298.00 268.00</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios. 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho</p>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios</p>

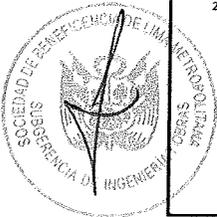




24	SNC-024	RENOVIACION POR 10 AÑOS ADICIONALES PARA NICHOS TEMPORALES VENCIDOS - SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - OSARIOS+FORMATO  -Nivel I 237.00 -Nivel H 237.00 -Nivel G 237.00 -Nivel F 237.00 -Nivel E 237.00 -Nivel D 237.00 -Nivel C 237.00 -Nivel B 237.00 -Nivel A 237.00		1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios. 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
25	SNC-025	VENTA DE TUMBA BI-PERSONAL DESOCUPADAS POR EXHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS  -RESERVA EN VIDA (02 BOVEDAS) 9,531.70 -SEPELIO (02 BOVEDAS) 7,854.50 - 01 SEPELIO Y 01 RESERVA EN VIDA (02 BOVEDAS) 8,948.60		A- RESERVA EN VIDA (02 BOVEDAS) 1 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 2 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario 3 Pago de derecho.  B- SEPELIO (02 BOVEDAS) 1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (*) En caso no se presente el Acta de Defunción Original de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario 2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País). 7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios



				<p>C- 01 SEPELIO Y 01 RESERVA EN VIDA (02 BOVEDAS)</p> <p>1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)</p> <p>(*) En caso no se presente el Acta de Defunción Original de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.</p> <p>2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).</p> <p>3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido</p> <p>4 Documento Nacional de Identidad del Beneficiario para la Reserva en Vida</p> <p>5 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador</p> <p>6 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).</p> <p>7 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País).</p> <p>8 Pago de derecho</p>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
26	SNC-026	<p>TRASLADOS INTERNOS A NICHOS RESERVADOS EN VIDA + SERVICIO DE INHUMACION (4)</p> <p>- De Nicho a Nichos revestidos de Mármol y sin revestir (cemento) - Adulto. 545.00</p> <p>- De Nicho A Nichos sin revestir (cemento) - Párvulo. 504.00</p> <p>- De Nicho a Tumbas Uni, Bi, Tri-Personales (01 Bóveda). 1.598.00</p> <p>- De Nicho a Tumba Mausoleo (Antes del año 2015) 01 Bóveda 1.660.00</p> <p>- De Nicho a Tumba Mausoleo (A partir del año 2016) 01 Bóveda 1.282.00</p> <p>- De Nicho A Mausoleo Capilla. 709.00</p> <p>- De Nicho a Osario de Mausoleo 586.00</p> <p>- De Nicho a Osario Nicho 453.00</p> <p>- De Mausoleo Tumba a Mausoleo Capilla (01 bóveda) 1.220.00</p> <p>- De Mausoleo Tumba a Tumba Uni, Bi, Tri-Personal (01 bóveda) 1.598.00</p> <p>- De Mausoleo Tumba a Mausoleo Tumba (antes del año 2015) (01 bóveda) 1.660.00</p> <p>- De Mausoleo Tumba a Mausoleo Tumba (a partir del año 2016) (01 bóveda) 1.282.00</p> <p><b>Adicional:</b></p> <p>- Disposición final de residuos sólidos ( féretro) por cada exhumación. 10.00</p>		<p>1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación - según formato</p> <p>2 Presentación del Documento Nacional de identidad del solicitante.</p> <p>3 Solicitud Directoral de la DIRIS original que autoriza la exhumación y/o orden judicial emitida por el Juez Civil del distrito judicial en el cual se ubica el cementerio, de conformidad con las reglas del proceso sumarísimo.</p> <p>4 Titulo original o duplicado de la sepultura en donde se encuentran los restos.</p> <p>5 Fotocopia del titulo de la sepultura de destino</p> <p>6 Declaración Jurada que deberá llenar el solicitante y llevar el Notario donde se responsabiliza por la exhumación libera a la SBLM de responsabilidad frente a terceros ante cualquier reclamo.</p> <p>7 Pago por derecho</p> <p>1 Pago de Disposición final de residuos sólidos (féretro) con expediente de exhumación.</p>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N°1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios



27	SNC-027	<b>TRASLADOS EXTERNOS (Exhumaciones) A OTROS CEMENTERIOS O CREMATORIO:</b>  - De Nichos de adulto con menos de 05 años de sepelio. 2,017.00 - De Nichos de adulto con mas de 05 años de sepelio. 1,762.00 -De Tumbas y/o Mausoleos con menos de 05 años de sepelio (01 bóveda). 2,120.00 - De Tumbas y/o Mausoleos con más de 05 años de sepelio (01 bóveda). 1,946.00 - De Nichos de Párvulo con menos de 05 años de sepelio 883.00 - De Nichos de Párvulo con más de 05 años de sepelio. 679.00 -De Nicho Osarios. 341.00 -Retiro de cenizas 209.00 -Exhumación de Restos con destino al Extranjero 1,803.00  <b>Adicional:</b> - Disposición final de residuos solidos ( féretro) *por cada exhumación. 10.00		1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación - según formato 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Solicitud Directoral de la DIRIS original que autoriza la exhumación y/o orden judicial emitida por el Juez Civil del distrito judicial en el cual se ubica el cementerio, de conformidad con las reglas del proceso sumarísimo. 4 Título original o duplicado de la sepultura en donde se encuentran los restos. 5 Copia simple del Contrato o Constancia de compra de sepultura a donde se trasladaran los restos. 7 Acta de Matrimonio en caso de ser hijo. 8 Acta de Nacimiento en caso de ser hijo. 9 Acta de Defunción del padre y madre en caso de hijo quien efectúa la exhumación. 10 Carta Poder de servarios hijos, se deberá presentar autorización legalizada de los hermanos, indicando total de descendientes y la autorización al solicitante para efectuar el trámite respectivo Declaración Jurada de ser hijo único Notarial. 11 Fotocopia del título de la sepultura de destino o constancia de sepultura 12 Declaración Jurada (costo S/2.00) que deberá llenar el solicitante y llevar al Notario donde se responsabiliza por la exhumación y libera a la SBLM de responsabilidad frente a terceros ante cualquier reclamo. 13 Pago de derecho.  1 Pago de Retiro de Féretro con expediente de exhumación.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios												
28	SNC-028	<b>INGRESO DE CENIZAS EN SEPULTURAS OCUPADAS + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  - Nichos Ocupados 312.00 - Mausoleos Capillas. 370.00 -Tumbas Uni, Bi, Tri-Personales 833.00 -Mausoleos Tumbas. 881.00		1 Título Original o Duplicado de la Sepultura en donde ingresara la Urna de Cenizas. 2 Acta de Cremación Original o Legalizada Notarialmente. 3 Copia Fotostática de Acta de Defunción de la Reniec. 4 Presentación del Documento Nacional de Identidad del solicitante. 5 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios												
29	SNC-029	<b>CONCESIÓN DE TERRENO PARA MAUSOLEO - TUMBAS : M² S/ 1,840.50 + FORMATO</b>  <table border="1" data-bbox="483 925 840 1037"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>DIMENSION</th> <th>AREA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>"A"</td> <td>1.10 X 2.40 =</td> <td>2.64 MT2</td> </tr> <tr> <td>"B"</td> <td>2.00 X 2.40 =</td> <td>4.80 MT2</td> </tr> <tr> <td>"C"</td> <td>2.50 X 2.50 =</td> <td>6.25 MT2</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	DIMENSION	AREA	"A"	1.10 X 2.40 =	2.64 MT2	"B"	2.00 X 2.40 =	4.80 MT2	"C"	2.50 X 2.50 =	6.25 MT2		1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación. 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
TIPO	DIMENSION	AREA																
"A"	1.10 X 2.40 =	2.64 MT2																
"B"	2.00 X 2.40 =	4.80 MT2																
"C"	2.50 X 2.50 =	6.25 MT2																



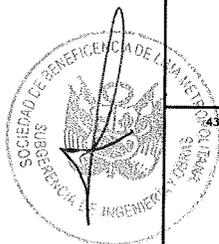
30	SNC-030	CONCESIÓN DE TERRENO PARA MAUSOLEO - CAPILLA: M <sup>2</sup> S/ 1,840.50 + FORMATO		1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación. 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios																								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>DIMENSION</th> <th>AREA</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>"D"</td> <td>2.50 X 3.00 =</td> <td>7.50 MT2</td> <td>13.803.75</td> </tr> <tr> <td>"E"</td> <td>3.00 X 3.00 =</td> <td>9.00 MT2</td> <td>16.564.50</td> </tr> <tr> <td>"F"</td> <td>3.00 X 3.50 =</td> <td>10.50 MT2</td> <td>19.325.25</td> </tr> <tr> <td>"G"</td> <td>4.00 X 4.00 =</td> <td>16.00 MT2</td> <td>29.448.00</td> </tr> <tr> <td>"H"</td> <td>4.00 X 5.00 =</td> <td>20.00 MT2</td> <td>36.810.00</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	DIMENSION	AREA		"D"	2.50 X 3.00 =	7.50 MT2	13.803.75	"E"	3.00 X 3.00 =	9.00 MT2	16.564.50	"F"	3.00 X 3.50 =	10.50 MT2	19.325.25	"G"	4.00 X 4.00 =	16.00 MT2	29.448.00	"H"	4.00 X 5.00 =	20.00 MT2	36.810.00				
TIPO	DIMENSION	AREA																												
"D"	2.50 X 3.00 =	7.50 MT2	13.803.75																											
"E"	3.00 X 3.00 =	9.00 MT2	16.564.50																											
"F"	3.00 X 3.50 =	10.50 MT2	19.325.25																											
"G"	4.00 X 4.00 =	16.00 MT2	29.448.00																											
"H"	4.00 X 5.00 =	20.00 MT2	36.810.00																											
31	SNC-031	CONCESIÓN DE TERRENO PARA MAUSOLEO - TUMBA - CAPILLA: M <sup>2</sup> S/ 1,840.00 + FORMATO		1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación. 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios																								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>DIMENSION</th> <th>AREA</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>"D"</td> <td>2.50 X 3.00 =</td> <td>7.50 MT2</td> <td>13.803.75</td> </tr> <tr> <td>"E"</td> <td>3.00 X 3.00 =</td> <td>9.00 MT2</td> <td>16.564.50</td> </tr> <tr> <td>"F"</td> <td>3.00 X 3.50 =</td> <td>10.50 MT2</td> <td>19.325.25</td> </tr> <tr> <td>"G"</td> <td>3.00 X 4.00 =</td> <td>16.00 MT2</td> <td>22.086.00</td> </tr> <tr> <td>"H"</td> <td>4.00 X 5.00 =</td> <td>20.00 MT2</td> <td>36.810.00</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	DIMENSION	AREA		"D"	2.50 X 3.00 =	7.50 MT2	13.803.75	"E"	3.00 X 3.00 =	9.00 MT2	16.564.50	"F"	3.00 X 3.50 =	10.50 MT2	19.325.25	"G"	3.00 X 4.00 =	16.00 MT2	22.086.00	"H"	4.00 X 5.00 =	20.00 MT2	36.810.00				
TIPO	DIMENSION	AREA																												
"D"	2.50 X 3.00 =	7.50 MT2	13.803.75																											
"E"	3.00 X 3.00 =	9.00 MT2	16.564.50																											
"F"	3.00 X 3.50 =	10.50 MT2	19.325.25																											
"G"	3.00 X 4.00 =	16.00 MT2	22.086.00																											
"H"	4.00 X 5.00 =	20.00 MT2	36.810.00																											
32	SNC-032	LICENCIA DE CONSTRUCCION DE MAUSOLEO TUMBA+FORMATO		1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Plano de ubicación y localización del lote de terreno, sellado y firmado por Arquitecto Colegiado 4 Memoria descriptiva sellado y firmado por Arquitecto Colegiado 5 Plano de de Arquitectura sellado y firmado por Arquitecto Colegiado 6 Plano de estructura sellado y firmado por Ingeniero Civil Colegiado 7 Copia Fotostática de Boleta de Venta de Compra de Terreno 8 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios																								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>DIMENSION</th> <th>AREA</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>"A"</td> <td>1.10 X 2.40 =</td> <td>2.64 MT2</td> <td>244.89</td> </tr> <tr> <td>"B"</td> <td>2.00 X 2.40 =</td> <td>4.80 MT2</td> <td>445.25</td> </tr> <tr> <td>"C"</td> <td>2.50 X 2.50 =</td> <td>6.25 MT2</td> <td>579.76</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	DIMENSION	AREA		"A"	1.10 X 2.40 =	2.64 MT2	244.89	"B"	2.00 X 2.40 =	4.80 MT2	445.25	"C"	2.50 X 2.50 =	6.25 MT2	579.76												
TIPO	DIMENSION	AREA																												
"A"	1.10 X 2.40 =	2.64 MT2	244.89																											
"B"	2.00 X 2.40 =	4.80 MT2	445.25																											
"C"	2.50 X 2.50 =	6.25 MT2	579.76																											
33	SNC-033	LICENCIA DE CONSTRUCCION DE MAUSOLEO CAPILLA +FORMATO		1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Plano de ubicación y localización del lote de terreno, sellado y firmado por Arquitecto Colegiado 4 Memoria descriptiva sellado y firmado por Arquitecto Colegiado 5 Plano de de Arquitectura sellado y firmado por Arquitecto Colegiado 6 Plano de estructura sellado y firmado por Ingeniero Civil Colegiado 7 Copia Fotostática de Boleta de Venta de Compra de Terreno 8 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios																								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>DIMENSION</th> <th>AREA</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>"D"</td> <td>2.50 X 3.00 =</td> <td>7.50 MT2</td> <td>695.71</td> </tr> <tr> <td>"E"</td> <td>3.00 X 3.00 =</td> <td>9.00 MT2</td> <td>834.85</td> </tr> <tr> <td>"F"</td> <td>3.00 X 3.50 =</td> <td>10.50 MT2</td> <td>973.99</td> </tr> <tr> <td>"G"</td> <td>4.00 X 4.00 =</td> <td>16.00 MT2</td> <td>1.484.18</td> </tr> <tr> <td>"H"</td> <td>4.00 X 5.00 =</td> <td>20.00 MT2</td> <td>1.855.22</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	DIMENSION	AREA		"D"	2.50 X 3.00 =	7.50 MT2	695.71	"E"	3.00 X 3.00 =	9.00 MT2	834.85	"F"	3.00 X 3.50 =	10.50 MT2	973.99	"G"	4.00 X 4.00 =	16.00 MT2	1.484.18	"H"	4.00 X 5.00 =	20.00 MT2	1.855.22				
TIPO	DIMENSION	AREA																												
"D"	2.50 X 3.00 =	7.50 MT2	695.71																											
"E"	3.00 X 3.00 =	9.00 MT2	834.85																											
"F"	3.00 X 3.50 =	10.50 MT2	973.99																											
"G"	4.00 X 4.00 =	16.00 MT2	1.484.18																											
"H"	4.00 X 5.00 =	20.00 MT2	1.855.22																											



34	SNC-034	<b>LICENCIA DE CONSTRUCCION DE MAUSOLEO TUMBAS - CAPILLAS+ FORMATO</b>  <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>DIMENSION</th> <th>AREA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>"D"</td> <td>2.50 X 3.00 =</td> <td>7.50 MT2</td> </tr> <tr> <td>"E"</td> <td>3.00 X 3.00 =</td> <td>9.00 MT2</td> </tr> <tr> <td>"F"</td> <td>3.00 X 3.50 =</td> <td>10.50 MT2</td> </tr> <tr> <td>"G"</td> <td>3.00 X 4.00 =</td> <td>12.00 MT2</td> </tr> <tr> <td>"H"</td> <td>4.00 X 5.00 =</td> <td>20.00 MT2</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO	DIMENSION	AREA	"D"	2.50 X 3.00 =	7.50 MT2	"E"	3.00 X 3.00 =	9.00 MT2	"F"	3.00 X 3.50 =	10.50 MT2	"G"	3.00 X 4.00 =	12.00 MT2	"H"	4.00 X 5.00 =	20.00 MT2	<p>695.71</p> <p>834.85</p> <p>973.99</p> <p>1,113.13</p> <p>1,855.22</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios.</li> <li>Presentación del Documento Nacional de Identidad del Solicitante.</li> <li>Plano de ubicación y localización del lote de terreno, sellado y firmado por Arquitecto Colegiado</li> <li>Memoria descriptiva sellado y firmado por Arquitecto Colegiado</li> <li>Plano de de Arquitectura sellado y firmado por Arquitecto Colegiado</li> <li>Plano de estructura sellado y firmado por Ingeniero Civil Colegiado</li> <li>Copia Fotostática de Boleta de Venta de Compra de Terreno</li> <li>Pago de derecho</li> </ol>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios</p>
TIPO	DIMENSION	AREA																						
"D"	2.50 X 3.00 =	7.50 MT2																						
"E"	3.00 X 3.00 =	9.00 MT2																						
"F"	3.00 X 3.50 =	10.50 MT2																						
"G"	3.00 X 4.00 =	12.00 MT2																						
"H"	4.00 X 5.00 =	20.00 MT2																						
35	SNC-035	<b>NICHO Y/O BOVEDA ADICIONAL EN MAUSOLEOS+FORMATO</b>	<p>1/2 UIT</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios.</li> <li>Presentación del Documento Nacional de Identidad del solicitante.</li> <li>Título de Mausoleo en caso este concluido</li> <li>Solicitud de ampliación de Bóvedas cuando el Mausoleo no esta concluido.</li> <li>Pago de derecho según tarifario vigente.</li> </ol>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios</p>																		
36	SNC-036	<b>COLOCACION DE LÁPIDAS Y REJAS+FORMATO</b>  -Lápida Simple -Lápida Doble -Lápida de Urna -Lápida Doble Urna -Lápida simple en Osario -Lápida doble en Osario -Reja Simple -Reja en Osario -Reja Doble -Reja de Tumba y/o Mausoleo	<p>104.00</p> <p>176.00</p> <p>125.00</p> <p>222.00</p> <p>68.00</p> <p>135.00</p> <p>68.00</p> <p>53.00</p> <p>120.00</p> <p>191.00</p>	<b>A- COLOCACION DE LAPIDAS Y REJAS EN NICHOS Y TUMBAS UNI, BI, TRI-PERSONAL:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación</li> <li>Presentación del Documento Nacional de Identidad del Solicitante.</li> <li>Copia fotostática del Título de Sepultura.</li> <li>Pago de derecho.</li> </ol> <b>B- COLOCACION DE REJAS EN MAUSOLEOS:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación, mediante Expediente.</li> <li>Presentación del Documento Nacional de Identidad del Solicitante.</li> <li>Copia fotostática del Título de Sepultura.</li> <li>Pago de derecho.</li> </ol>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios</p>																		



37	SNC-037	<b>RETIRO DE LÁPIDAS Y REJAS</b>  -Lápid Simple 74.00 -Lápid Doble 89.00 -Lápid de Urna 89.00 -Lápid Doble Urna 114.00 -Lápid en Osario 53.00 -Lápid doble de Osario 92.00 -Reja Simple 38.00 -Reja en Osario 32.00 -Reja Doble 53.00 -Reja de Tumba 74.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Copia fotostática del Título de Sepultura. 4 Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
38	SNC-038	<b>RETIRO DE LAPIDAS Y REJAS POR EXHUMACIONES ENTREGADAS A USUARIOS</b>  -Lápid Simple 72.00 -Lápid Doble 87.00 -Lápid de Urna 87.00 -Lápid Doble Urna 112.00 -Lápid en Osario 51.00 -Lápid Doble en Osario 90.00 -Reja Simple 36.00 -Reja en Osario 30.00 -Reja Doble 51.00 -Reja de Tumba 72.00	1 Expediente de Exhumación de Restos 2 Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
39	SNC-039	<b>RETIRO DE LAPIDAS Y REJAS POR EXHUMACIONES PAGADAS POR USUARIOS Y DONADAS A LA SBLM</b>  -Lápid Simple 30.00 -Lápid Doble 40.00 -Lápid de Urna 40.00 -Lápid Doble Urna 55.00 -Lápid en Osario 25.00 -Lápid Doble en Osario 45.00 -Reja Simple 18.00 -Reja en Osario 15.00 -Reja Doble 25.00 -Reja de Tumba 30.00	1 Expediente de Exhumación de Restos 2 Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios



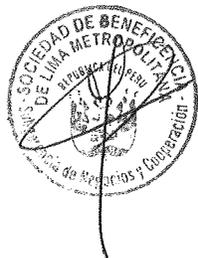
40	SNC-040	TITULO ORIGINAL DE SEPULTURAS+FORMATO  -Nicho -Tumba Uni. Bi. Tri personal -Osario -Mausoleo	26.00 46.00 26.00 79.00	<p>A- Para Título Original de: Nicho, Tumba u Osario</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Formato de verificación de datos</li> <li>2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>3 Comprobante de cancelación de sepultura en caso de desereservación en vida.</li> <li>4 Pago por derecho.</li> </ol> <p>B- Para Título Original de: Mausoleo</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación (Expediente)</li> <li>2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>3 Pago de derecho</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
41	SNC-041	DUPLICADO DE TITULO DE SEPULTURAS + VERIFICACION DE DATOS+FORMATO  -Nicho -Tumba Uni.Bi. Tri Personal -Osario -Mausoleo	31.00 51.00 31.00 84.00	<p>A- Para duplicado de título de: Nicho, Tumba u Osario:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Formato de verificación de datos</li> <li>2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>3 Pago de derecho</li> </ol> <p>B- Para duplicado de título de: Mausoleo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación (Expediente)</li> <li>2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>3 Pago de derecho</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
42	SNC-042	ADICIÓN O RECTIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDOS DE DIFUNTOS + NUEVO TITULO+FORMATO  -Nicho -Tumba Uni. Bi. Tri Personal -Mausoleo	48.00 68.00 99.00	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación</li> <li>2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del solicitante.</li> <li>3 Acta de Defunción de Reniec</li> <li>4 Título de propiedad original o duplicado de la sepultura.</li> <li>5 Pago de derecho.</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
43	SNC-043	CAMBIO DE LOTE DE TERRENO PARA MAUSOLEO+FORMATO	63.00	<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación (Expediente)</li> <li>2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>3 Acta de Defunción de RENIEC</li> <li>4 Título de propiedad original o duplicado de la sepultura.</li> <li>5 Pago de derecho.</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios



44	SNC-044	CAMBIO DE LUGAR DE SEPULTURA EL MISMO DIA DE LA INHUMACION+FORMATO	63.00	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación</li> <li>Presentación del Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>Comprobante de Pago de sepultura adquirida</li> <li>Pago de derecho.</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
45	SNC-045	CAMBIO DE FECHA DE INHUMACION	61.00	<ol style="list-style-type: none"> <li>Presentación del Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>Comprobante de Pago de sepultura adquirida</li> <li>Pago de derecho.</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N°1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
46	SNC-046	TARDANZA EN LLEGADA A SEPULTAR	61.00	<ol style="list-style-type: none"> <li>Presentación del Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>Comprobante de Pago de sepultura adquirida</li> <li>Pago de derecho.</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
47	SNC-047	RETRAZO EN PAGO DE AMBULANTES	5.00	<ol style="list-style-type: none"> <li>Comprobante de Pago de mes anterior</li> <li>Pago de derecho.</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N°1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
48	SNC-048	CONSTANCIA POR ESCRITO	20.00	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formato de Verificación de datos</li> <li>Presentación del Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>Pago de derecho.</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
49	SNC-049	AUTORIZACION DE EMPASTE+FORMATO -Nicho -Osario Nicho	28.00 28.00	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación.</li> <li>Presentación del Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>Fotocopia de Título de la sepultura</li> <li>Pago por derecho.</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
50	SNC-050	REPROGRAMACION DE EXHUMACIONES+SOLICITUD	63.00	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación.</li> <li>Presentación del Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>Pago por derecho.</li> </ol>	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios



51	SNC-051	SUPRESION DE NOMBRES O APELLIDOS DE DIFUNTOS + NUEVO TITULO+FORMATO  -Nicho -Tumba Uni. Bi. Tri Personal -Mausoleos	48.00 68.00 99.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del solicitante. 3 Acta de Defunción de Reniec 4 Título de propiedad original o duplicado de la sepultura. 5 Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
52	SNC-052	MODIFICACION Y DESIGNACION DE BENEFICIARIOS RESERVADOS EN VIDA + NUEVO TITULO DE SEPULTURA+FORMATO  -Nicho -Tumba Uni. Bi. Tri Personal -Mausoleos	212.00 232.00 263.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación, simple si es el titular y notarial cuando lo solicite el familiar. 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del titular de la sepultura y del beneficiario. 3 Título de Sepultura Original o Duplicado de la sepultura. 4 Partida Registral (SUNARP). 5 Poder de los Coherederos ( en caso exista mas herederos) 6 Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
53	SNC-053	APORTE POR MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  -Nicho -Tumba -Osario	10% 5% 10%	1 Pago de derecho cuando se adquiere sepultura	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
54	SNC-054	TRANSFERENCIA DE SEPULTURAS A TERCEROS + NUEVO TITULO+FORMATO  -Nicho -Tumba Uni. Bi. Tri Personal -Mausoleo por Bóveda	15% 15% 15%	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación, simple si es el titular y notarial cuando lo solicite el familiar. 2 Título de propiedad de la sepultura original o duplicado 3 Presentación del Documento Nacional de Identidad del solicitante. 4 Presentación del Documento Nacional de Identidad del beneficiario. 5 Registro de Sunarp 6 Poder de los Coherederos (en caso exista mas herederos) 7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
55	SNC-055	VERIFICACIÓN Y/O BUSQUEDA DE DATOS	5.00	1 Consignar datos en formato de Verificación 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios



56	SNC-056	<b>SERVICIOS DE INHUMACIONES</b> - Nichos y Mausoleo Capillas 51.00 - Tumba Uni, Bi, Tri - Personal 511.00 - Tumbas Mausoleos hasta el año 2015 511.00 - Tumbas Mausoleos a partir del año 2016 409.00	1 Pago de derecho cuando se adquiere sepultura	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
57	SNC-057	<b>SERVICIO DE MISAS</b> -Comunitaria (Por mención del difunto) 5.00 -Rezadas 36.00 -Cantadas 72.00	1 Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
58	SNC-058	<b>AUTORIZACIONES PARA COLOCACION, GRABACION, REPARACION, REVESTIMIENTO Y OTROS+FORMATO</b> -Colocación de ornamentos ( jardineras, floreros, columnas) 22.00 -Colocación y/o retiro de planchas de mármol o similares 63.00 -Colocación de sobre marcos 22.00 -Colocación de canto rodado 17.00 -Colocación de cabezal de mármol 28.00 -Colocación de lapidas y rejas por terceros en el día 38.00 -Colocación de plaquetas 22.00 -Colocación de placas en la Cruz Mayor del cementerio el Ángel dimensión 10x5 cm. 17.00 -Grabación de nombres en planchas de mármol 79.00 -Reparación de sepulturas (resanes, enchapes, empotramiento) 22.00 -Revestimiento de tumbas Bipersonal 63.00 -Trabajos de embellecimiento (pulido, limpieza) 63.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación. 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Copia Fotostática del Título de Sepultura. 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
59	SNC-059	<b>AUTORIZACIONES PARA COMERCIO Y PERMISOS+FORMATO</b> - Comercio informal (flores, golosinas, helados, etc.) en Playa de Esta. - mensual- con o sin puesto fijo. 38.00 - Permiso en el Ovalo - Vendedores de flores (mensual)-puesto fijo 104.00 - Permiso Fluido Eléctrico 33.00 - Stands de informes (Empresas particulares) mensual 360.00 - Uso de Capilla del Cementerio Del Ángel 122.00	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación. 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios



60	SNC-060	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR - CEMENTERIO EL ANGEL Y EL OVALO  -Autos -Camionetas -Ómnibus -Moto taxis	3.00 4.00 5.00 1.00	1 Pago de derecho vehicular en las puertas de ingreso al Cementerio Del Ángel	Personal encargado del cobro de Playa de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash cuadra 17 y Jr. Locumba cuadra 02- El Agustino Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
61	SNC-061	IDENTIFICACION PARA ESPACIOS PARA ACTIVIDADES DE TOMAS FOTOGRAFICAS EN EL CEMENTERIO MUSEO PRESBITERO MATIAS MAESTRO.  - Académica por día - Investigación por día - Comercial por día - Cultural x día	227.00 994.00 994.00 3,839	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios Cooperación 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 -Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
62	SNC-062	ALQUILER DE ESPACIOS EN EL CEMENTERIO PRESBITERO MATIAS MAESTRO (5)  -Cripta de los Héroes - (área 1,984.20 m2) -Cristo Yacente ( área 1,327.50 m2) -Avenida de la Muerte 01 (área 488.01 m2) -Avenida de la Muerte 01 (área 540.78 m2) -Avenida de la Muerte 01 (área 970.14 m2) -Avenida de la Muerte 01 (área 1,541.43 m2) -Avenida de la Muerte 01 (área 730.87 m2) -Avenida de la Muerte 01 (área 1,823.55 m2) -Berman de Dreyfus (área 1,560.10 m2)	4 047.80 2,708.10 995.70 1,103.20 1,979.10 3,144.50 1,491.00 3,720.00 3,182.60	1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación 2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 -Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios



63	SNC-063	PAGOS POR MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE AL ALQUILER DE ESPACIOS EN EL MUSEO CEMENTERIO "PRESBITERO MATIAS MAESTRO"				
		-Cripta de los Héroes				
		1 DIA	568.00			
		2 DIAS	619.00			
		3 DIAS	696.00			
		4 DIAS	773.00			
		5 A 6 DIAS	875.00			
		7 A 8 DIAS	977.00			
		9 A MÁS	Según Tipo de Evento			
		-Cristo Yacente				
		1 DIA	994.00			
		2 DIAS	1,071.00			
		3 DIAS	1,148.00			
		4 DIAS	1,250.00			
		5 A 6 DIAS	1,378.00			
		7 A 8 DIAS	1,511.00			
		9 A MÁS	Según Tipo de Evento			
		-Avenida de la Muerte / Berman de Dreyfus				
		1 DIA	852.00			
		2 DIAS	929.00			
		3 DIAS	1,006.00			
		4 DIAS	1,108.00			
		5 A 6 DIAS	1,236.00			
		7 A 8 DIAS	1,363.00			
		9 A MÁS	Según Tipo de Evento			
					Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 -Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios



VISITAS AL MUSEO CEMENTERIO - PRESBITERO MATIAS MAESTRO Y AL MUSEO TAURINO - PLAZA DE ACHO						
64	SNC-064	<p>INGRESO AL MUSEO CEMENTERIO PRESBITERO MATIAS MAESTRO, A LA CRIPTA DE LOS HEROES Y EL SERVICIO DE GUIADO</p> <p><b>A: RECORRIDO NOCTURNO: DE 19:00 A 22:00 HRS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Niños (hasta los 12 años) 11.00</li> <li>- Residentes del Sector (Barrios Altos y El Agustino) 11.00</li> <li>- Adultos y Empresas de Turismo 22.00</li> <li>- Eventos Culturales 15.00</li> <li>- Guiado 55.00</li> <li>- Permiso de Cámara Fotográfica 11.00</li> </ul> <p><b>B-VISITAS EN LA MAÑANA</b></p> <p><b>Turno de día:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Niños (hasta los 12 años) 2.00</li> <li>- Colegio nacional 2.00</li> <li>- Colegio particular 3.00</li> <li>- Adulto Mayor y Conadis 3.00</li> <li>- Residentes del Sector (Barrios Altos y El Agustino) 3.00</li> <li>- Universitarios e Institutos 7.00</li> <li>- Adultos 8.00</li> <li>- Guiado 55.00</li> <li>- Permiso de cámara fotográfica 11.00</li> </ul>		<p>Los interesados pueden adquirir sus entradas en el Jr. Ancash N° 1611, de 08:30 AM, a 13:00 horas y de 13:45 horas a 16:30 hrs. de Lunes a Sábado (tienen derecho al ingreso al Museo, al Cementerio, a la Cripta de los Héroes y el Servicio de Guiado).</p> <p>Los interesados pueden adquirir sus entradas antes de ingresar al Museo en el Jr. Ancash N° 1611 Cercado de Lima, de 08:30 horas a 13:00 horas y de 13:45 horas a 16:30 hrs. de Lunes a Sábado (tiene derecho al ingreso al Museo y al Cementerio). (Para el ingreso a la Cripta de los Héroes coordinaran con el encargado de la Cripta).</p>	<p>Museo de Sitio Presbítero Maestro de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N°1611- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios</p>
65	SNC-065	<p>INGRESO A LOS CEMENTERIOS: MUSEO PRESBITERO MATIAS MAESTRO Y DEL ANGEL - CON FINES DE GRABACION, PUBLICIDAD, ACADFEMICA, INVESTIGACION, CULTURAL Y OTROS- POR DIA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Grabaciones y Publicidad de canales de televisión o productora 613.00</li> <li>-Universidades e Institutos 245.00</li> <li>-Publicidad o Revistas Internacionales 123.00</li> <li>-Publicidad o Diarios y/o Revistas Nacionales 61.00</li> </ul>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Carta dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación.</li> <li>2 Presentación del Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>3 Pago de derecho</li> </ol>	<p>Museo de Sitio Presbítero Matias Maestro de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1611- Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios</p>



66	SNC-066	<p>INGRESO A MUSEO TAURINO - PLAZA DE ACHO</p> <p>Turno de día:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Niños (hasta los 12 años)</li> <li>- Colegio nacional</li> <li>- Colegio particular</li> <li>- Adulto Mayor y Conadis</li> <li>- Residentes del Sector (Rímac)</li> <li>- Universitarios e Institutos</li> <li>- Adultos</li> <li>- Guiado</li> <li>- Permiso de Cámara Fotográfica</li> </ul>	<p>2.00</p> <p>2.00</p> <p>3.00</p> <p>3.00</p> <p>3.00</p> <p>7.00</p> <p>8.00</p> <p>55.00</p> <p>11.00</p>	<p>Los interesados pueden adquirir sus entradas antes de ingresar al Museo en el Jr. Hualgayoc N° 332 - Rímac, de 08:30 horas a 16:30 horas, de Lunes a Viernes.</p>	<p>Museo Taurino - Plaza de Acho de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jr. Hualgayoc N° 332 Rímac</p> <p>Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios</p>
67	SNC-067	LIBROS DEL MUSEO PRESBITERO MATIAS MAESTRO	51.00	<p>Los interesados pueden adquirir los Libros en el Museo Presbitero Matias Maestro en el Jr. Ancash N° 1611 Cercado de Lima, de 08:30 horas a 13:00 y de 13:45 horas a 16:30 hrs. 16:30 horas, de Lunes a Sábado.</p>	<p>Museo de Sitio Presbitero Matias Maestro de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1611 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios</p>
68	SNC-068	CERTIFICADOS POR CURSO DE CAPACITACION EN MUSEO PRESBITERO MAESTRO	10.00	<p>Los interesados pueden solicitar sus certificados en el Museo Presbitero Matias Maestro en el Jr. Ancash N° 1611 Cercado de Lima, de 08:30 horas a 13:00 y de 13:45 horas a 16:30 hrs. 16:30 horas, de Lunes a Sábado.</p>	<p>Museo de Sitio Presbitero Matias Maestro de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1611 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios</p>
69	SNC-069	<p>CERTIFICADOS POR PARTICIPACION EN CONGRESOS, SIMPOSIUM, SEMINARIOS EN EL MUSEO PRESBITERO MAESTRO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes</li> <li>- Profesionales</li> </ul>	<p>75.00</p> <p>150.00</p>	<p>Los interesados pueden solicitar sus certificados en el Museo Presbitero Matias Maestro en el Jr. Ancash N° 1611 Cercado de Lima, de 08:30 horas a 13:00 y de 13:45 horas a 16:30 horas, de Lunes a Sábado.</p>	<p>Museo de Sitio Presbitero Matias Maestro de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1611 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios</p>



ALQUILER DE AREAS EN EL PUERICULTORIO PÉREZ ARANIBAR

71	SGI-071	<p>ALQUILER DE AREAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y/O SOCIALES Y/O CULTURALES Y/O DEPORTIVAS Y FILMACIONES Y FOTOGRAFIAS EN LAS AREAS LIBRES Y ZONAS DE EVENTOS EN EL PUERICULTORIO PEREZ ARANIBAR</p> <p>A- Zona Complejo deportivo:</p> <p>- Patio Principal del Complejo Deportivo - área 900m<sup>2</sup> aprox. (colinda con la AV. Del ejército, tiene concreto, rodeado de tres pabellones con arquitectura monumental).</p> <p>- Salón de Audiovisuales del Complejo Educativo - 160 m<sup>2</sup> aprox. (colinda con el patio principal, se ubica en el primer nivel del pabellón "C").</p> <p>- Salón de Charlas del Complejo Educativo - 160 m<sup>2</sup> aprox. (colinda con el patio principal, se ubica en el primer nivel del pabellón "C").</p> <p>- Pabellón de Madera "D" del Complejo Educativo - 250 m<sup>2</sup> aprox. (se ubica en la parte posterior del complejo educativo).</p> <p>- Pabellón de Madera "E" del Complejo Educativo - 250 m<sup>2</sup> aprox. (se ubica en la parte posterior del complejo educativo).</p> <p>- Glorieta "1" del Complejo Educativo - 70 m<sup>2</sup> aprox. ( se ubica en la parte posterior del complejo educativo)</p> <p>- Glorieta "2" del Complejo Educativo - 70 m<sup>2</sup> aprox. ( se ubica en la parte posterior del complejo educativo)</p> <p>- Patio Posterior del Complejo Educativo - 680 m<sup>2</sup> aprox. (se ubica en la parte posterior del complejo educativo, entre los pabellones "D" y "E" y tiene losa de concreto).</p>	<p>4,460.40</p> <p>708.00</p> <p>708.00</p> <p>637.20</p> <p>637.20</p> <p>354.00</p> <p>354.00</p> <p>2,407.20</p>		<p>Oficina de Trámite Documentario Dirección: Jr. Lampa N° 754-Cercado de Lima</p>	<p>Subgerencia de Gestión Inmobiliaria / Gerencia de Captación de Recursos y Negocios Inmobiliarios</p>
----	---------	---	---	--	--	---





	<p><b>B- Zona Área Libre para Eventos:</b></p> <p>- Zona de Pérgolas y Explanada posterior del Complejo Educativo - 2600 m<sup>2</sup> aprox. (se ubica en la parte posterior final del complejo educativo. colindante con el acantilado, área libre para la colocación de estructura).</p>	2,577.12			
	<p><b>C- Zona Pabellón Echenique:</b></p> <p>- Explanada posterior de área de talleres - 5800.00 m<sup>2</sup> aprox (ubicado en la parte posterior del conjunto Echenique, colindante con el acantilado).</p>	2,053.00			
	<p><b>D- Zona Pabellón Central:</b></p> <p>- Capilla Principal (se ubica en la entrada principal del PPA, colinda con la Av. del Ejército, ceremonia con una duración aproximada de una (01) hora.</p> <p>- Hall Principal (se ubica en la entrada principal del PPA, colinda con la Av. Del Ejército, para diversas actividades culturales, educativas, ceremonias civiles, entre otras).</p>	637.20 4,248.00			
	<p><b>E- Zona Tomas Valle</b></p> <p>- Jardín Exterior del Pabellón Tomas Valle - 2700 m<sup>2</sup> aprox. ( colinda con la Av. Del Ejército, cuenta con césped natural acceso vehicular).</p>	3,823.20			
	<p><b>F- FILMACIONES Y FOTOGRAFIAS DIVERSAS ZONAS DEL PPA</b></p> <p>- Filmación diferentes ambientes.</p> <p>- Fotos de diferentes ambientes.</p>	5,947.20 3,398.40			

Oficina de Trámite Documentario  
Dirección: Jr. Lampa N° 754-Cercado de Lima

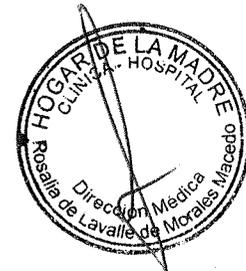
Subgerencia de Gestión Inmobiliaria /  
Gerencia de Captación de Recursos y  
Negocios Inmobiliarios





OTROS SERVICIOS DE INMUEBLES						
72	SGIO-072	<p>PLOTEO DE PLANOS DE INMUEBLES DE LA SBLM</p> <p><b>A. BLANCO Y NEGRO</b></p> <p>- A0 20.00</p> <p>- A1 16.00</p> <p>- A2 12.00</p> <p>- A3 8.00</p> <p>- A4 4.00</p> <p><b>B. COLORES</b></p> <p>- A0 25.00</p> <p>- A1 20.00</p> <p>- A2 15.00</p> <p>- A3 10.00</p> <p>- A4 5.00</p>		<p>1. Solicitud dirigida al Subgerente de Ingeniería y Obras</p> <p>2. Indicar Numero del Documento Nacional de Identidad</p> <p>3. Pago por derecho</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario</p> <p>Dirección: Jr. Lampa N° 754-Cercado de Lima</p>	<p>Subgerencia de Ingeniería y Obras / Gerencia de Desarrollo de Negocios</p>
ARCHIVO GENERAL Y PATRIMONIO GENERAL						
73	SG-073	<p>- VERIFICACION Y/O BUSQUEDA DE DATOS NECROLÓGICOS EN ARCHIVO HISTÓRICO 6.80</p> <p>- CONSTANCIA DE UBICACION DE DATOS NECROLÓGICOS EN ARCHIVO HISTÓRICO 21.80</p> <p>- DUPLICADO DE TITULO DE NICHOS EN ARCHIVO HISTÓRICO 27.80</p> <p>- REVISION DE DOCUMENTOS HISTORICOS PARA PROFESIONALES 16.80</p> <p>- COPIA FOTOSTATICA POR PAGINA 0.30</p> <p>- CERTIFICACION POR PAGINA 4.20</p> <p>- BUSQUEDA RECIBO DE CAJA 8.40</p>		<p>1. Contar con el nombre del fallecido</p> <p>1. Contar con el nombre y año en que falleció</p> <p>1. Contar con el nombre y año en que falleció</p> <p>1. lo solicitado deberá estar registrado en el catalogo</p> <p>1. Contar con la ubicación del documento</p> <p>1. Contar con la ubicación del documento a certificar</p> <p>1. Contar con el nombre y numero de recibo</p>	<p>Oficina de Trámite Documentario</p> <p>Dirección: Jr. Lampa N° 754-Cercado de Lima</p>	<p>Oficina de Archivo General y Patrimonio Cultural/ Secretaria General</p>

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD- PROGRAMA HOGAR DE LA MADRE" ROSALIA DE LAVALLE MACEDO"							
74	PHM-74	PROGRAMAS PARTICULARES "A" (NO INCLUYE HONORARIOS MEDICOS)				Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
		-Atención al parto Normal y RN Hogar	2,166.36				
		-Atención al parto Cesárea y RN Hogar	3,609.93				
		-Atención al Parto Normal y RN Madre	3,054.39				
		-Atención al Parto Cesárea y RN Madre	4,809.94				
		-Atención al Parto Normal y RN Suite	3,518.74				
		-Atención al Parto Cesárea y RN Suite	5,446.13				
75	PHM-75	PROGRAMAS INTEGRALES			Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
		-Atención al Parto Normal y RN Hogar	3,100.81				
		-Atención al Parto Cesárea y RN Hogar	4,669.53				
		-Atención al Parto Normal y RN Madre	4,010.53				
		-Atención al Parto Cesárea y RN Madre	5,922.34				
		-Atención al Parto Normal y RN Suite	4,480.56				
		-Atención al Parto Cesárea y RN Suite	6,573.20				
76	PHM-76	PROGRAMAS PARTICULARES "B" (MEDICO INVITADO)			Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
		-Atención al Parto Normal-Hogar	1,808.00				
		-Atención al Parto Cesárea-Hogar	2,650.00				
77	PHM-77	PROGRAMAS DE ATENCION			Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
		-Atención del Parto Normal y RN Hogar	2,231.88				
		-Atención del Parto Cesárea y RN Hogar	3,800.60				
		-Atención del Parto Normal y RN Madre	3,141.42				
		-Atención del Parto Cesárea y RN Madre	5,053.41				
		-Atención del Parto Normal y RN Suite	3,611.63				
		-Atención del Parto Cesárea y RN Suite	5,704.27				



78	PHM-78	PROCEDIMIENTOS GINECOLOGICOS				
		-HISTERECTOMIA HOGAR	3,398.33			
		-HISTERECTOMIA MADRE	3,678.66			
		-HISTERECTOMIA SUITE	3,957.66			
		-COLPORRAFIA HOGAR	2,532.93			
		-COLPORRAFIA MADRE	2,650.49			
		-COLPORRAFIA SUITE	2,767.49			
		-LAPARATOMIA HOGAR	2,960.56			
		-LAPARATOMIA MADRE	3,174.58			
		-LAPARATOMIA SUITE	3,387.58			
		-MIOMECTOMIA HOGAR	2,960.56			
		-MIOMECTOMIA MADRE	3,174.58			
		-MIOMECTOMIA SUITE	3,387.58			
		-CERCLAJE HOGAR	1,659.49	Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
		-CERCLAJE MADRE	1,772.53			
		-CERCLAJE SUITE	1,885.03			
		-LIGADURA DE TROMPAS INTERGENESIS SUITE	2,173.04			
		-LIGADURA DE TROMPAS INTERGENESIS HOGAR	1,950.51			
		-LIGADURA DE TROMPAS INTERGENESIS MADRE	2,062.04			
		-LIGADURA DE TROMPAS POST PARTO UNICA INSTITUCIONAL	1,335.51			
		-LEGRADO UTERINO HOSPITALARIO SUITE	1,568.02			
		-LEGRADO UTERINO HOSPITALARIO HOGAR	1,387.59			
		-LEGRADO UTERINO HOSPITALARIO MADRE	1,478.02			
		-LEGRADO UTERINO HOSPITALARIO UNICO- AMBULATORIO	1,295.42			



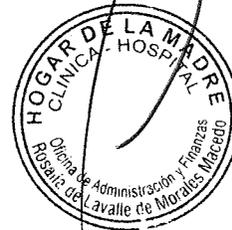
79	PHM-79	PROCEDIMIENTOS GINECOLOGICOS (NO INCLUYEN HONORARIOS MEDICOS)				
		- HISTERECTOMIA - PARTICULAR SUITE	3,535.33			
		- HISTERECTOMIA - PARTICULAR HOGAR	2,976.00			
		- HISTERECTOMIA - PARTICULAR MADRE	3,256.33			
		- COLPORRAFIA - PARTICULAR SUITE	2,117.49			
		- COLPORRAFIA - PARTICULAR HOGAR	1,882.93			
		- COLPORRAFIA - PARTICULAR MADRE	2,000.49			
		- LAPARATOMIA - PARTICULAR SUITE	2,737.58			
		- LAPARATOMIA - PARTICULAR HOGAR	2,310.56			
		- LAPARATOMIA - PARTICULAR MADRE	2,524.58			
		- MIOMECTOMIA - PARTICULAR SUITE	2,737.58			
		- MIOMECTOMIA - PARTICULAR HOGAR	2,310.56			
		- MIOMECTOMIA - PARTICULAR MADRE	2,524.58			
		- CERCLAJE - PARTICULAR SUITE	1,335.03	Pago por Derecho	Recepción Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
		- CERCLAJE - PARTICULAR HOGAR	1,109.49			
		- CERCLAJE - PARTICULAR MADRE	1,222.53			
		- LIGADURA DE TROMPAS INTERGENESESIS - PARTICULAR SUITE	1,623.04			
		- LIGADURA DE TROMPAS INTERGENESESIS - PARTICULAR HOGAR	1,400.51			
		- LIGADURA DE TROMPAS INTERGENESESIS - PARTICULAR MADRE	1,512.04			
		- LIGADURA DE TROMPAS POST PARTO - PARTICULAR UNICA	1,254.07			
		- LEGRADO UTERINO HOSPITALARIO - PARTICULAR SUITE	1,118.02			
		- LEGRADO UTERINO HOSPITALARIO - PARTICULAR HOGAR	937.59			
		- LEGRADO UTERINO HOSPITALARIO - PARTICULAR MADRE	1,028.02			
		- LEGRADO UTERINO AMBULATORIO - PARTICULAR UNICA	845.42			



80	PHM-80	<b>OTROS PROCEDIMIENTOS</b>  - CATETERISMO DE ARTERIAL UMBILICAL 127.00 - CATETERISMO DE VENA UMBILICAL 127.00 - CIRCUNCISION 135.00 - COLOCACION DE GTUBO ENDOTRAQUEAL 76.00 - DRENAJE INTERCOSTAL TOROCOTOMIA MINIMA 242.00 - EXANGUINEO TRANSFUSION 302.50 - FLEBOTOMIA 76.00 - PUNCION LUMBAR 76.00 - TORACOCENTESIS DIAGNOSTICA EVACUADORA O TERAPEUTICA 113.00		Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
81	PHM-81	<b>LABORATORIO</b>  - 11-DEOXCORTISOL (COMPUESTO S) 51.30 - 11-DEOXCORTISOL POST-ACTH 164.70 - 17 CETOESTEROIDES (17-OO) 121.53 - 17 HIDROXCORTICOIDES (17-OH) 50.70 - 17 HIDROXIPROGESTERONA 102.60 - 17-KETOESTEROIDES (orina 24h) 472.50 - 17-OH CORTICOIDES (orina 24h) 459.00 - 17- OH PREGNENOLONA SERICA 334.80 - 17-OH PROGESTERONA POST ACTH (B, 30') 325.00 - 17-OH PROGESTERONA POST ACTH (B, 30', 60') 375.00 - 17-OH PROGESTERONA POST ACTH (B, 30', 60', 90') 425.00 - 17-OH PROGESTERONA POST ACTH (B, 60') 325.00 - 17-OH PROGESTERONA SERICA 70.20 - 18-HIDROXICORTICOSTERONA (18-OH-B) 180.90 - 21-HIDROXILASA MUTACION (CYP21A2) 48.60 - 21-HIDROXILASA, ANTICUERPOS 591.30 - 5 HIDROXIINDOLACETICO-SHIAA 113.40 - 5 NUCLEOTIDASA 91.80 - 5-HIDROXIINDOLACETICO (5-HIAA) 575.10 - 6-MONOACETILMORFINA 807.30 - A.P.A. ANTI POLIMERO ANTICUERPOS 391.50		Pago de Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"



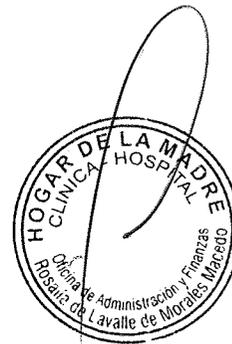
	- ACAROS	51.30			
	- ACETAMINOFEN	691.20			
	- ACETONA SERICA	67.50			
	- ACIDO FOLICO	99.00			
	- ACIDO FOLICO INTRAERITROCITARIO	86.40			
	- ACIDO LACTICO (LACTATO)	145.80			
	- ACIDO PIRUVICO	213.30			
	- ACIDO URICO	10.80			
	- ACIDO URICO ORINA 24 HRS	70.20			
	- ÁCIDO VALPROICO	75.00			
	- ACIDO VANILMANDELICO (VMA)	90.00			
	- ACIDOS BILIARES (4 DIAS RESULTADO)	300.00			
	- ACIDOS BILIARES (8 DIAS RESULTADO)	180.00			
	- ACTH	82.50			
	- ACTH AM (BASAL)	202.50			
	- ACTH PM (BASAL)	202.50			
	- ADA L PERICARDIO	97.20			
	- ADA L PERITONEAL	97.20			
	- ADA L SINOVIAL	97.20			
	- ADA LCR	97.20			
	- ADA LIQUIDOS	97.20			
	- ADA SERICO	97.20			
	- AFP	64.50			
	- AGLUTINACIONES 2 MERCAPTO ETANOL	30.00			
	- AGLUTINACIONES EN LAMINA	37.50			
	- AGLUTINACIONES EN TUBO	50.10			
	- AGLUTINACIONES FENOMENO ZONA	97.20			
	- ALBUMINA SUERO	40.50			
	- ALDOLASA	135.00			
	- ALDOSTERONA ORINA 24 HORAS	275.40			
	- ALDOSTERONA SERICA	275.40			
	- ALFA 1 ANTITRIPSINA	164.70			
	- ALFA 2 ANTIPLASMINA	472.50			
	- ALFA FETOPROTEINA SERICA	180.90			
	- ALUMINIO	259.20			
	- AMEBAS	135.00			
	- AMILASA	40.50			
			Pago de Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"



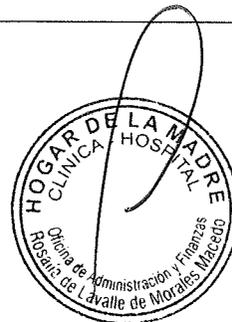
	- AMILASA ORINA 24 HRS	89.10			
	- AMIODARONA SERICA	224.00			
	- AMONIO PLASMÁTICO	240.30			
	- ANCA	93.00			
	- ANDROSTANDIOL	459.00			
	- ANDROSTENEDIONA	148.50			
	- ANFETAMINA EN ORINA	118.80			
	- ANGIOTENSINA II	194.40			
	- ANGIOTENSINA, ENZIMA CONVERTIDORA DE	3,126.60			
	- ANTI CCP IGG (PEPTIDO CICLICO CITRULINADO)	275.00			
	- ANTI DNA (nativo)	75.60			
	- ANTI RNP	94.50			
	- ANTI SM	94.50			
	- ANTI TIROGLOBULINA	55.50			
	- ANTICARDIOLIPINA IGG	135.00			
	- ANTICARDIOLIPINA IGM	135.00			
	- ANTICOAGULANTE LUPICO	164.70			
	- ANTICUERPO MUSCULO LISO	78.00			
	- ANTICUERPOS ACETIL COLINA	1,468.80			
	- ANTICUERPOS ACETIL COLINA (RECEPTOR)	544.00	Pago de Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
	- ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANA)	78.00			
	- ANTICUERPOS ANTITIROIDES	75.00			
	- ANTICUERPOS ASPERGILOSIS	113.40			
	- ANTICUERPOS BLOQUEADORES	60.00			
	- ANTICUERPOS HETEROFILOS	59.40			
	- ANTI-DNA SS (CADENA SIMPLE)	97.20			
	- ANTI-ESPERMATOZOIDES	135.00			
	- ANTIESTREPTOLISINA O CUALITATIVO	33.00			
	- ANTIESTREPTOLISINA O CUANTITATIVO	63.00			
	- ANTI-FOSFOLIPIDOS (PANEL IGM)	486.00			
	- ANTI-FOSFOLIPIDOS IGG - IGM	783.00			
	- ANTI-FOSFOLIPIDOS (PANEL IGG)	486.00			
	- ANTI-JO-1	124.20			
	- ANTI-LIVERKDNEY MICROSOMALES (LKM-1)	323.97			
	- ANTI-MEMBRANA HEPATICA (LMA)	499.50			
	- ANTI-MI-2	642.54			
	- ANTI-MICROSOMALES (PEROXIDASA-TIROIDES)	81.00			
	- ANTI-MIOCARDIO	253.80			



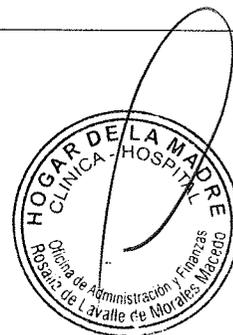
	- ANTI-MITOCONDRIALES	135.00			
	- ANTI-MUSCULO ESTRIADO	332.10			
	- ANTIPROTEINA SOLUBLE HEPATICA (LSP)	499.50			
	- ANTI-SS-A(RO)	135.00			
	- ANTI-SS-B(LA)	135.00			
	- ANTI-TIROGLOBULINA	75.60			
	- ANTITROMBINA III, FUNCIONAL	148.50			
	- APOLIPOPROTEINA A1	135.00			
	- APOLIPOPROTEINA B	135.00			
	- ARSENICO EN SUERO	259.20			
	- ASCA (ANTI SACCHAROMYCES CEREVISIAE IGA)	329.40			
	- ASCA (ANTI SACCHAROMYCES CEREVISIAE IGG IGA)	410.67			
	- ASCA (ANTI SACCHAROMYCES CEREVISIAE IGG)	329.40			
	- AUTOANTICUERPOS TSH	588.60			
	- BANDAS OLIGOCLONALES (LCR)	675.00			
	- BARBITURICOS ORINA	270.03			
	- BARTONELLA EN SANGRE PERIFÉRICA	81.00			
	- BARTONELLA HENSELAE (IGG/IGM) cat scratch fever	1,414.80			
	- BARTONELLA HENSELAE ADN/PCR	1,122.00			
	- BARTONELLA HENSELAE IGG	327.00			
	- BARTONELLA HENSELAE IGM	327.00			
	- BARTONELLA QUINTANA ADN/PCR	1,122.00			
	- BARTONELLA, EXAMEN DIRECTO	48.00			
	- BENCE JONES ORINA	108.00			
	- BENZODIAZEPINAS ORINA	118.80			
	- BETA 2 GLICOPROTEINA IGG	229.50			
	- BETA 2 GLICOPROTEINA IGM	229.50			
	- BETA 2 MICROGLOBULINA	180.90			
	- BETA 2 MICROGLOBULINA SERICA	180.90			
	- BICARBONATO SERICO	58.05			
	- BILICULTIVO-INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTIBIOT.	148.50			
	- BILIRRUBINAS TOTALES Y FRACCIONADAS	15.00			
	- BIOPSIA CHICA	135.00			
	- BIOPSIA GRANDE	216.00			
	- BK ESPUTO	45.00			
	- BK LIQUIDOS	40.50			
			Pago de Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"



	- BK PCR (RESISTENCIA A RIFAMPICINA)	945.00			
	- BK VIRUS, CARGA VIRAL X PCR TIEMPO REAL (ORINA)	1,015.00			
	- BK VIRUS, CARGA VIRAL X PCR TIEMPO REAL (SANGRE)	1,020.00			
	- BLASTOMYCES, ANTICUERPOS	253.80			
	- BORDETELLA PERTUSIS / PARAPERTUSIS X PCR	758.00			
	- BORDETELLA PERTUSIS IGG	240.00			
	- BORDETELLA PERTUSIS IGM	240.00			
	- BORDETELLA PERTUSIS TOXINA, AC, IGG	245.00			
	- BORRELIA BURGENDORFERI (W. BLOT)	327.00			
	- BORRELIA BURGENDORFERI, ADN (PCR)	1,450.00			
	- BORRELIA BURGENDORFERI, IGG	75.00			
	- BORRELIA BURGENDORFERI, IGM	170.00			
	- BRUCELLA ANTIC. INCOMPLETOS	54.00			
	- BRUCELLA IGG	221.40			
	- BRUCELLA IGM	221.40			
	- BTA EN ORINA	275.00			
	- C1-549	135.00			
	- CA 72-4 (ESTÓMAGO, OVARIO)	150.00			
	- CA-125 (OVARIO)	108.00			
	- CA-15-3 (MAMA)	108.00			
	- CA-19-9 (DIGESTIVO)	108.00			
	- CA-27-29	108.00			
	- CADENAS LIGERAS LIBRES EN ORINA	690.00			
	- CADENAS LIGERAS LIBRES EN SUERO	390.00			
	- CALCIO IONICO	29.70			
	- CALCIO SERICO	37.50			
	- CALCITONINA, DOSAJE	148.50			
	- CALCULO URINARIO	45.00			
	- CAMPYLOBACTER EX DIRECTO-GRAM	54.00			
	- CAMPYLOBACTER JEJUNI ANTICUERPOS	195.00			
	- CANDIDA SP - ANTIFUNGICOS	189.00			
	- CAPTURA HIBRIDOS - PVH	864.00			
	- CARBAMAZEPINA - TEGRETOL -	121.53			
	- CARBOXIHEMOGLOBINA	128.20			
	- CARDIOLIPINA, AUTOANTIC IGA	105.00			
	- CARNITINA SERICA, DOSAJE	240.30			
			Pago de Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"



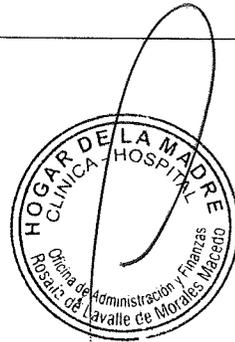
- CAROTENOS	75.60		
- CATECOLAMINAS LIBRES ORINA 24 HRS.	83.00		
- CATECOLAMINAS PLASMÁTICA FRACCIONADA	384.00		
- CEA (Antígeno Carcinoembrionario )	63.00		
- CELULAS DEL ISLOTE, AUTOANTICUERPOS	151.00		
- CELULAS LE	30.00		
- CELULAS PARIETALES. AUTOANTICUERPOS	164.30		
- CENTROMERO. AUTOANTICUERPOS	164.30		
- CERULOPLASMINA	106.00		
- CHAGAS, ACS IG G	137.60		
- CHLAMYDIA PNEUMONIAE IGG	109.00		
- CHLAMYDIA PNEUMONIAE IGM	130.00		
- CHLAMYDIA TRACHOMATIS IGG	96.00		
- CHLAMYDIA TRACHOMATIS IGM	83.00		
- CICLOSPORINA	255.00		
- CIFRA 21-1 (CK19)	148.50		
- CISTICERCUS EIA	108.00		
- CISTICERCUS LCR WESTERN BLOT	121.53		
- CISTICERCUS WESTERN BLOT	121.53		
- CITOMEGALOVIRUS ( CMV IGG Ó IGM )	1,944.00	Pago de Derecho	
- CITOMEGALOVIRUS, ACD IG M	64.50		
- CITOMEGALOVIRUS, ACS IG G	63.00		
- CITOQUIMICO LCR	59.40		
- CITOQUIMICO OTROS LIQUIDOS	59.40		
- CITRATOS ORINA 24 HRS.	192.00		
- CLONAZEPAN (RIVOTRIL)	325.00		
- CLORO	33.00		
- CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA A/B	162.00		
- COAGULACION	297.00		
- COAGULACION Y SANGRIA	13.50		
- COBRE SÉRICO	126.00		
- COCAINA / PBC (ORINA SIMPLE)	75.60		
- COLESTEROL HDL	12.00		
- COLESTEROL TOTAL	15.00		
- COLINESTERASA PLASMÁTICA	140.40		
- COLORACION GRAM SECRECIONES (VAGINAL Y OTRO)	12.30		
- COLORACIÓN GRAM. SECRECIONES	12.30		
- COMPLEMENTO C1Q	162.00		
			Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 250 - Miraflores
			Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"



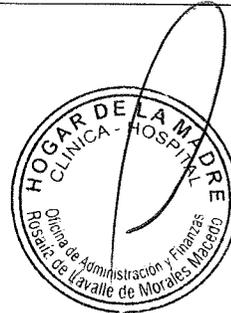
	-COMPLEMENTO C3	64.50			
	-COMPLEMENTO C4 SÉRICO	64.50			
	-COMPLEMENTO C5	64.50			
	-COMPLEMENTO CH50	108.00			
	-CONSTANTES CORPUSCULARES	42.00			
	-CONTROL MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES	405.00			
	-CONTROL MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES	405.00			
	-CONTROL MICROBIOLÓGICO DE UTENSILIOS	405.00			
	-COOMBS DIRECTO	47.25			
	-COOMBS INDIRECTO	47.25			
	-COPROCULTIVO-INCLUYE EXAMEN DIRECTO Y ANTIBIOG	40.50			
	-COPROCULTIVO CAMPYLOBACTER	67.50			
	-COPROLOGICO FUNCIONAL	48.30			
	-COPROPORFIRINA ORINA 24 HRS	135.00			
	-CORTISOL	59.40			
	-CORTISOL 24 HRS (ORINA)	105.00			
	-CORTISOL 4PM	59.40			
	-CORTISOL 8AM	59.40			
	-CORTISOL AM	58.50			
	-CORTISOL POST MEDICAMENTO	59.40			
	-COXSACKIEVIRUS B (1-6), ANTICUERPOS	346.00			
	-CPK TOTAL	51.00			
	-CPK-MB	78.00			
	-CREATININA	15.00			
	-CREATININA EN ORINA	24.00			
	-CRIOAGLUTININAS	67.50			
	-CRIOGLOBULINAS	97.20			
	-CRIPTOSPORIDIUM	67.50			
	-CROMOGRANINA-A	499.00			
	-CRYPTOCOCCUS LCR, ANTICUERPOS	210.60			
	-CRYPTOCOCCUS LCR, ANTIGENO	210.60			
	-CRYPTOCOCCUS SUERO, ANTICUERPOS	210.60			
	-CRYPTOCOCCUS SUERO, ANTIGENO	210.60			
	-CTX (B CTX)	205.20			
	-CULTIVO ANAEROBIOS	102.60			
			Pago de Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre 'Rosalia de Lavalle de Morales Macedo'



		-CULTIVO DE ACANTHAMOEBA	81.00			
		-CULTIVO DE BK	79.50			
		-CULTIVO DE HERIDA	52.50			
		-CULTIVO DE HONGOS	60.00			
		-CULTIVO DE SECRECION (INCLUYE CATETER)	30.00			
		-CULTIVO DE SECRECION FARINGEA	42.00			
		-CULTIVO DE SECRECION VAGINAL	42.00			
		-CULTIVO DE SEMEN	52.50			
		-CULTIVO ESPERMA-INC.EXA.DIRECTO Y ANTIBIOG.	52.50			
		-CULTIVO SECRECION CON MIC	135.00			
		-DEMODEX FOLLICULORUM. EX.DIRECTO	51.30			
		-DENGUE IGG ANTICUERPOS	135.00			
		-DENGUE IGM ANTICUERPOS	135.00			
		-DENGUE, IGG/IGM ANTICUERPOS	202.50			
		-DEPURACION DE CREATININA	15.00			
		-DESHIDROGENASA LACTICA - DHL	21.00			
		-DESHIDROGENASA LACTICA 1 (DHL-1)	97.20			
		-DHEA	93.00			
		-DHEA -S	70.50			
		-DIFENILHIDANTOINA LIBRE	210.60			
		-DIGOXINA	170.10			
		-DIGOXINA	170.10			
		-DIHIDROTESTOSTERONA	221.40			
		-DIMERO D	103.50			
		-DIRECTO KOH 10%	30.00			
		-DROGAS PANEL 10D	459.00			
		-DROGAS PANEL 3D (COCA+MARI+EXT)	202.50			
		-DROGAS PANEL 5D	270.03			
		-D-XILOSA, EXCRECION DE	86.40			
		-ECHOVIRUS, ANTICUERPOS (4,9,11,30)	615.80			
		-ELECTROLITOS ( NA,CL,K)	22.35			
		-ELECTROLITOS SUERO	159.30			
		-ENA PERFIL EXTENDIDO (LINEBLOT)	540.00			
		-ENDOMISIO, AUTOANTICUERPOS	337.50			
		-EOSINOFILOS, RECUENTO DE	40.50			
		-EPSTEIN BARR (EARLY) ANTIGENO TEMPRANO	172.80			
		-EPSTEIN BARR (EBNA) IGG	81.00			
		-EPSTEIN BARR (EBNA) IGM	81.00			
				Pago de Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"



	-EPSTEIN BARR (VCA) IGG	102.60			
	-EPSTEIN BARR (VCA) IGM	102.60			
	-ERITROPOYETINA	141.70			
	-ESPERMATOGRAMA	191.40			
	-ESPERMATOZOIDES, AC semen	134.70			
	-ESPERMATOZOIDES, AC suero	164.70			
	-ESTRADIOL	61.50			
	-ESTRADIOL LIBRE	112.00			
	-ESTREPTOCOCO BETA HEMOLITICO	105.30			
	-ESTRIOL LIBRE	135.00			
	-ETANOL EN SALIVA	81.00			
	-ETANOL EN SANGRE (ALCOHOL ETILICO)	94.50			
	-EXAMEN COMPLETO DE ORINA	21.00			
	-EXTASIS	81.00			
	-FACTOR II	264.60			
	-FACTOR INTRINSECO, AUTOANTICUERPO	313.23			
	-FACTOR IX	264.60			
	-FACTOR IX, INHIBIDORES	1,755.00			
	-FACTOR REUMATOIDE (PBA LATEX) (PCR)	30.00			
	-FACTOR REUMATOIDE CUANTITATIVO	64.50	Pago de Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
	-FACTOR V	264.60			
	-FACTOR V (LEIDEN MUTANTE) PCR	2,376.00			
	-FACTOR VII	264.60			
	-FACTOR VIII	264.60			
	-FACTOR VIII, INHIBIDORES CIRCULANTES	1,026.00			
	-FACTOR VON-WILLEBRAND ANTIGENO	688.50			
	-FACTOR X	264.60			
	-FACTOR XI	264.60			
	-FACTOR XII	264.60			
	-FACTOR XIII	216.00			
	-FASCIOLA ANTICUERPOS TOTALES	202.50			
	-FASCIOLA WESTERN BLOT	229.50			
	-FENILANINA CUANTITATIVA	151.20			
	-FENITOINA (DIFENILHIDANTONINA DPH)	86.40			
	-FENITONINA	77.40			
	-FENOBARBITAL	67.50			
	-FENOMENO LE	102.60			
	-FENOMENO LE	102.60			
	-FERRITINA	135.00			



-FIBRINOGENO	27.00		
-FOSF ALCA ISOENZIMAS	148.50		
-FOSF ALCA LEUCOCITARIA-FAL	135.00		
-FOSFATASA ACIDA PROSTÁTICA	46.50		
-FOSFATASA ACIDA TOTAL	59.40		
-FOSFATASA ALCALINA	13.50		
-FOSFATOS EN ORINA 24 HRAS	67.50		
-FOSFORO	21.00		
-FOSFORO ORINA 24 HRS	40.50		
-FRAGILIDAD OSMOTICA/GLOBULAR	75.60		
-FRUCTOSAMINA	113.40		
-FSH	46.50		
-FTA IG M	121.50		
-FTA ABS	75.00		
-FTA IG M	121.50		
-GAD AUTOANTICUERPOS	615.60		
-GALACTOMANANO	931.50		
-GAMMAGLOBULINA	59.40		
-GAMMA-GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	15.00		
-GASES ARTERIALES	135.00		
-GASTRINA	164.70		
-GIARDIA LAMBLIA ANTICUERPOS	426.60		
-GLIADINA ANTICUERPOS IGA	405.00		
-GLUCAGON	243.00		
-GLUCAGON 60'	124.20		
-GLUCOSA	13.50		
-GLUCOSA 120' POST - PRANDIAL	15.00		
-GLUCOSA 6 FOSF DESHIDRO-G6PDH	148.50		
-GOTA GRUESA PARA PALUDISMO	30.00		
-GRASAS EN HECES (CUALITATIVO)	40.50		
-GRUPO SANGUIEO Y FACTOR RH	15.00		
-HAM, TEST DE (HPN)	81.00		
-HANTAVIRUS ANTICUERPOS IGG - IGM	783.00		
-HAPTOGLOBINA	135.00		
-HAV IG G Anticuerpos Totales	90.00		
-HBsAg ( Antigeno Australiano)	36.00		
-HCG - BETA	105.00		
-HCG CADENAS LIBRES BETA	270.30		
-HECES REACCION INFLAMATORIA	18.00		
		Pago de Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores
			Hogar de la Madre 'Rosalia de Lavalle de Morales Macedo'



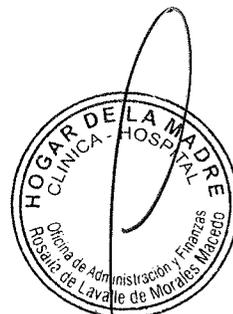
-HELICOBÁCTER PILORY (IGG)	76.50		
-HELICOBÁCTER PILORY (IGM)	75.00		
-HELICOBACTER PYLORI (PRUEBA DE ALIENTO)	405.00		
-HEMATOCRITO	9.75		
-HEMOCULTIVO BACTER	60.00		
-HEMOCULTIVO CON REMOVEDOR	210.00		
-HEMOGLOBINA	9.75		
-HEMOGLOBINA A2, CUANTITATIVA	215.97		
-HEMOGLOBINA GLICOSILADA	29.70		
-HEMOGRAMA	24.00		
-HEMOSIDERINA ORINA SIMPLE	54.00		
-HEMOSIDERINA ORINA SIMPLE	54.00		
-HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES	102.60		
-HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES	102.60		
-HEPATITIS A I G G	75.00		
-HEPATITIS ANTI HAV - IGG	90.00		
-HEPATITIS B (ANTI CORE IGG)	86.40		
-HEPATITIS B (ANTI CORE IGM)	86.40		
-HEPATITIS B AG SUPERFICIE	63.00		
-HEPATITIS B CARGA VIRAL	1,085.00	Pago de Derecho	
-HEPATITIS B, ANTICUERPOS TOTALES	64.50		
-HEPATITIS BE ANTICUERPOS	81.00		
-HEPATITIS BE ANTIGENO	81.00		
-HEPATITIS BS ANTIC. CUANT.	70.20		
-HEPATITIS C	75.00		
-HEPATITIS C CARGA VIRAL	1,120.00		
-HEPATITIS C GENOTIPIFICACION	3,480.51		
-HEPATITIS D ANTICUERPOS IGG	297.00		
-HEPATITIS D ANTICUERPOS IGM	245.50		
-HEPATITIS D ANTIGENO DELTA	656.10		
-HEPATITIS E ANTICUERPOS IGG	288.90		
-HEPATITIS E ANTICUERPOS IGM	283.50		
-HERPES 1, ACS I G G	70.50		
-HERPES 1, ACS I G M	75.00		
-HERPES 2, ACS I G G	70.50		
-HERPES 2, ACS I G M	75.00		
-HERPES ZOSTER IGG (VARICELA IGG)	75.00		
-HERPES ZOSTER IGM (VARICELA IGM)	93.00		
-HIBRIDIZACION IN SITU (FBA. MOLECULAR)	864.00		

Recepción:  
Calle Gervasio Santillana  
N° 260 - Miraflores

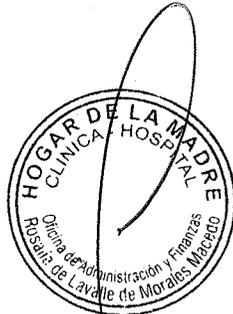
Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle  
de Morales Macedo"



	-Hidatidosis (Western Blot)	121.50			
	-HIDATOSIS (ELISA)	172.50			
	-HIERRO SERICO	22.50			
	-HISTOPLASMA ANTICUERPOS TOTALES	164.70			
	-HISTOPLASMA ANTIGENO EN ORINA	376.75			
	-HIV - P24	283.50			
	-HIV 1/2 Elisa	30.00			
	-HIV CARGA VIRAL	1,619.97			
	-HIV WESTERN BLOT	121.50			
	-HLA-B27	439.70			
	-HOMOCISTEINA SERICA	410.40			
	-HORM.CRECI.POSTESTIMULACION	75.60			
	-HORMONA ANTIDIURETICA (ADH-VASOPRESINA)	367.20			
	-HORMONA DE CRECIMIENTO	70.50			
	-HORMONA DE CRECIMIENTO (HGH)	70.50			
	-HTLV - 1	300.00			
	-HTLV - 1 (Western Blot)	300.00			
	-HTLV I-II	124.50			
	-HTLV I - II (EIA)	124.50			
	-IDENTIFICACION DE BACTERIA	67.50			
	-IDENTIFICACION DE PARASITO	48.60			
	-IFI VIRAL EN HISOPADO NASAL-FARINGEO	594.00			
	-IFI VIRAL Y BACTERIANO EN SUERO	594.00			
	-INDICE DE SATURACION DE TRANSFERRINA	75.60			
	-INFLUENZA TIPO A, ANTICUERPOS	294.30			
	-INFLUENZA TIPO B, ANTICUERPOS	294.30			
	-INHIBINA B	399.50			
	-INMUNOFIJACION EN ORINA	323.97			
	-INMUNOFIJACION EN SUERO	323.97			
	-INMUNOGLOBULINA D.DOSAJE	386.00			
	-INMUNOGLOBULINA G - SUBCLASES	755.00			
	-INMUNOGLOBULINAS A (IGA)	64.50			
	-INMUNOGLOBULINAS E (IGE)	75.00			
	-INMUNOGLOBULINAS G (IGG)	64.50			
	-INMUNOGLOBULINAS M (IGM)	64.50			
	-INMUNOGLOBULINAS (G-M-A)	253.80			
	-INSULINA	70.20			
	-INSULINA 120 MINUTOS	70.20			
			Pago de Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"

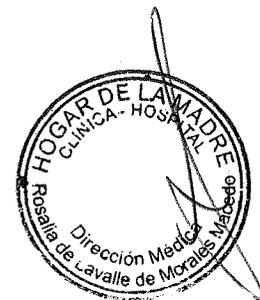
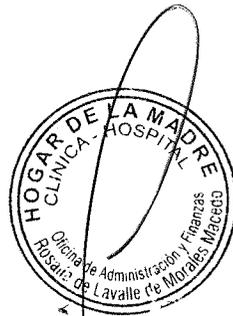


		-INSULINA 60 MINUTOS	70.20			
		-INSULINA B, 30,60,90,120	229.40			
		-INSULINA BASAL	120.00			
		-INSULINA POST GLUCOSA	70.20			
		-INSULINA POST PRANDIAL	109.50			
		-INSULINA, ANTICUERPOS	310.00			
		-LACTOSA 120 MINUTOS	135.00			
		-LAMINA PERIFERICA	30.00			
		-LAMOTRIGINE (LAMICTAL)	396.00			
		-LASA (LIPID. ASSO. SIALIC. ACID.)	194.40			
		-LCR, ALBUMINA	108.00			
		-LDL COLESTEROL	13.50			
		-LEGIONELLA PNEUMOPHILA, ANTICUERPOS	148.50			
		-LEISHMANIA, ANTICUERPOS	723.60			
		-LEPTINA, DOSAJE	197.10			
		-LEPTOSPIRA IGG	329.40			
		-LEPTOSPIRA IGM	329.40			
		-LEPTOSPIRA ORINA - CAMPO OSCURO	122.34			
		-LH - HORMONA LUTEINISANTE	75.00			
		-LINF. CD4 - CD8	540.00			
		-LINFOCITO CD4	332.07			
		-LINFOCITOS T Y B	231.00			
		-LIPASA	45.00			
		-LIPIDOGRAMA ELECTROFORETICO	121.53			
		-LÍPIDOS TOTALES	45.00			
		-LIQUIDO BIOLÓGICO - CULTIVO	67.50			
		-LÍQUIDO PLEURAL ADA	97.20			
		-LISTERIA MONOCITOGENA, ANTICUERPOS	205.20			
		-LITIO	66.93			
		-LITIO, TASA TRANSPORTE	283.50			
		-LP (A)	191.70			
		-MAGNESIO	45.00			
		-MAGNESIO ORINA 24 HRS	70.20			
		-MANGANESO EN SANGRE	259.20			
		-MARIHUANA (ORINA SIMPLE)	81.00			
		-MEMBRANA BASAL GLOMERULAR, AUTOANTICUERPOS	235.58			
		-MERCURIO EN SANGRE	259.20			
		-MERCURIO ORINA 24 HRS	126.00			
				Pago de Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"





	-PAUL BUNNEL 6 MONONUCLEOSIS	59.40			
	-PEPTIDO C	142.50			
	-PEPTIDO C POST-PRANDIAL	175.47			
	-PERFIL DE COAGULACION	40.50			
	-PERFIL TORCH IG G, M (CITOMEGALOVIRUS, TOXOPLASMA, HERPES 1)	466.50			
	-PERFIL TORCH IGG (TOXOPLASMA, RUBEOLA, CITOMEGALOVIRUS, HERPES I Y HERPES II)	195.00			
	-PERFIL TORCH IGM (TOXOPLASMA, RUBEOLA, CITOMEGALOVIRUS, HERPES I Y HERPES II)	271.50			
	-PIRUVATO-QUINASA	285.12			
	-PKU (FENILCETONURIA)	121.53			
	-PLAQUETAS AUTOANTICUERPOS	372.60			
	-PLAQUETAS, AGREGACIÓN	364.50			
	-PLASMINÓGENO CUANTITATIVO	466.00			
	-PLOMO SANGRE	99.00			
	-PNEUMOCISTIS CARINII - EX DIRECTO	67.50			
	-POOL DE PROLACTINA	105.00			
	-PORFOLINÓGENO ORINA 24 HORAS	135.00			
	-PORFOLINÓGENO ORINA SIMPLE (WATSON- SCHWARTZ)	135.00	Pago de Derecho	Recepción Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
	-POTASIO	42.00			
	-POTASIO ORINA 24 HORAS	48.60			
	-PPD - MANTOUX	97.20			
	-PREGNOSTICÓN	64.80			
	-PRO-BNP (PEPTIDO NATRIURETICO)	472.50			
	-PROCALCITOCINA	56.25			
	-PROCALCITONINA - PCT	556.20			
	-PROGESTERONA	60.00			
	-PROLACTINA	49.50			
	-PROTEINA C, REACTIVA	29.70			
	-PROTEINA C, REACTIVA CUANTITATIVO	60.00			
	-PROTEINA C, FUNCIONAL	264.60			
	-PROTEINA C, RESISTENCIA	1,739.55			
	-PROTEINA S, FUNCIONAL	264.60			
	-PROTEINAS EN ORINA SIMPLE	40.50			
	-PROTEINAS TOTALES Y FRACCIONADAS	15.00			



	-PROTEINOGRAMA	82.50			
	-PROTEINURIA ( ALBUMINA 24 HORAS)	19.50			
	-PROTROMBINA GEN ANÓMALO G20210A	2.736.78			
	-PRUEBA DE ADDIS	54.00			
	-PRUEBA DE FTA - ABS	75.00			
	-PRUEBA DE MEZCLA	81.00			
	-PRUEBA DE ROSE-WALER (WALER ROSE)	54.00			
	-PRUEBAS CRUZADAS Ó PRUEBA DE COMPATIBILIDAD	48.75			
	-PSA INDICE	135.00			
	-PSA LIBRE	72.00			
	-PSA TOTAL	57.00			
	-QUINIDINA	378.00			
	-REACCIÓN INFLAMATORIA (FROTIS-LEUCOCITOS HECES)	18.00			
	-RECuento DE EOSINOFILOS	21.00			
	-RECuento DE PLAQUETAS	15.00			
	-RENINA, DOSAJE	113.40			
	-RETICULOCITOS	15.00			
	-RISTOCETINA, COFACTOR	509.76			
	-ROSA DE BENGALA	60.00			
	-ROTAVIRUS	63.00			
	-RPR (SEROLOGICAS CANTITATIVAS)	60.00			
	-RUBEOLA, ACS IG G	57.00			
	-RUBEOLA, ACS IG M	57.00			
	-SALICILATOS -ASPIRINA-	445.50			
	-SARAMPION IGG	135.00			
	-SARAMPION IGM	163.50			
	-SCL 70	118.80			
	-SEDIMENO URINARIO	24.00			
	-SEROTONINA / 5 HIDROXITRIPTAMINA	236.00			
	-SEX HORMONE BINDING GLOBULIN	221.40			
	-SICKLING, TEST	97.20			
	-SIFILIS ACS IGG	150.00			
	-SIFILIS RPR IGM	150.00			
	-SODIO	40.50			
	-SODIO ORINA 24 HRAS	48.60			
	-SOMATOMEDINA (IGFBP - 3)	162.00			
			Pago de Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"



	-SOMATOMEDINA C (IGF-I)	148.50			
	-SOMATOMEDINA C (IGF-I) POST	108.00			
	-SUB UNIDAD BETA HCG	25.50			
	-SUBUNIDAD BETA Hcg (cuantitativa)	25.50			
	-SUCROSA. TEST DE	86.40			
	-SUSTANCIAS REDUCTORAS	12.00			
	-SUSTANCIAS REDUCTORAS (BENEDICT)	40.50			
	-SUSTANCIAS REDUCTORAS EN HECES	18.00			
	-T3	72.00			
	-T3 LIBRE	66.00			
	-T3 UP TAKE	86.40			
	-T4	18.00			
	-T4 LIBRE	26.25			
	-T4 LIBRE, INDICE	102.60			
	-TALIO ORINA SIMPLE	423.90			
	-TASA DE TRANSPORTE DE LITIO	0.00			
	-TBG THYROID BINDING GLOBULIN	135.00			
	-TEOFILINA (AMINOFILINA)	170.10			
	-TEST DE EMBARAZO	37.50			
	-TEST DE GRAHAM	13.50			
	-TEST DE GRAHAM SIMPLE X1	24.00	Pago de Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
	-TEST DE HELECHO	15.00			
	-TESTOSTERONA LIBRE	72.00			
	-TESTOSTERONA TOTAL	64.50			
	-THEVENON (HECES X3)	33.00			
	-THEVENON (HECES)	15.00			
	-TIEMPO DE PROTROMBINA	27.00			
	-TIEMPO DE TROMBINA (TT)	90.00			
	-TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	27.00			
	-TINTA CHINA (CRYPTOCOCOS)	51.30			
	-TM PERIMETRO 2	48.60			
	-TOLERANCIA A LA GLUCOSA ORAL	22.20			
	-TOLERANCIA A LA LACTOSA	135.00			
	-TOXOCARA IGG	483.30			
	-TOXOCARA IGM	244.00			
	-TOXOPLASMA IGG	244.00			
	-TOXOPLASMA IGM	57.00			
	-TPA INHIBIDOR (PAI-1)	1,318.65			
	-TRANSAMINASA OXALACETICA-TGO	11.25			



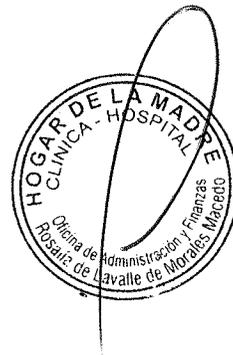
	-TRANSAMINASA PIRUVICA - TGP	11.25			
	-TRANSFERRINA	46.50			
	-TRANSGLUTAMINASA, AUTOANTICUERPOS IGA	440.10			
	-TRICHINELLA ANTICUERPOS IGG	254.00			
	-TRIGLICERIDOS	16.50			
	-TROMBOPLASTINA PARCIAL-TPTK	48.60			
	-TROPONINA I	140.40			
	-TROPONINA T	135.00			
	-TSH ULTRASENSIBLE	18.00			
	-UREA	16.50			
	-UREA ORINA 24 HRS.	72.90			
	-UROCULTIVO (EXAMEN DIRECTO Y ANTILOGRAMA)	37.50			
	-UROCULTIVO CON MIC	120.50			
	-UROCULTIVO CON REMOVEDOR	120.00			
	-VARICELA IGG	97.20			
	-VARICELA IGM	108.00			
	-VDRL serologicas cualitativas	16.50			
	-VIBRIO CHOLERAEE - CULTIVO	102.60			
	-VISCOSIDAD SANGRE TOTAL	89.10			
	-VISCOSIDAD SERICA	51.30			
	-VITAMINA A	265.00			
	-VITAMINA B1	270.00			
	-VITAMINA B12	103.50			
	-VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA)	387.00			
	-VITAMINA B6	540.00			
	-VITAMINA D, 25-HIDROXICOLECALCIFEROL	486.00			
	-VITAMINA E	258.00			
	-VLDL COLESTEROL	13.50			
	-VSG VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR	13.50			
	-ZINC SERICO	259.20			
			Pago de Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"



82	PHM-82	<b>PATOLOGIA</b>  -PAPANICOLAU 30.00 -NECROPSIA 500.00 -LIQUIDO PLEURAL 30.00 -LIQUIDO PERITONEAL 30.00 -ASPIRADO BRONQUIAL 30.00 -CEPILLADO BRONQUIAL 30.00 -PAP DE ORINA 15.00 -BAAF (BIOPSIA ASPIRACION CONAGUJA FINA) 45.00 -BIOPSIA DE MAMA 90.00 -TUMORES DE MAMA 150.00 -BIOPSIA DE CERVIX 90.00 -CONO LEEP DE CERVIX 112.50 -BIOPSIA DE VAGINA 90.00 -BIOPSIA DE ENDOMETRIO 100.00 -CONTENIDO ENDOUTERINO/ RESTOS 100.00 -RESTOS TROFOBlasticOS 100.00 -POLIPOS 100.00 -MIOMAS 100.00 -UTEROS SIN ANEXOS 200.00 -UTERO CON ANEXOS 225.00 -TROMPAS UTERINAS 87.50 -TUMORES DE OVARIO 100.00 -PLACENTA Y MEMBRANAS 150.00 -MARCADOR TUMORAL (C/ UNO) 137.50 -KIT DE INMUNOHISTOQUIMICA PARA MAMA 600.00		Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
83	PHM-83	<b>ANESTESIOLOGIA</b>  -ANALGESIA POST OPERATORIA 120.00 -ANESTESIA REGIONAL 250.00 -ANESTESIA REGIONAL CON CATETER PERMANENTE 250.00 -ANESTESIA GENERAL 250.00 -ANESTESIA TRABAJO DE PARTO (ATP) 250.00		Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"



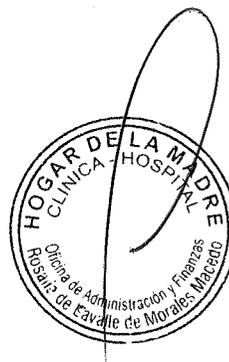
84	PHM-84	ECOGRAFIA				
		-ECOGRAFIA 4D	220.00			
		-ECOGRAFIA 4D GEMELAR	300.00			
		-ECOGRAFIA ABDOMINAL	180.00			
		-ECOGRAFIA DOPPLER	150.00			
		-ECOGRAFIA DOPPLER GEMELAR	150.00			
		-ECOGRAFIA GENETICA	150.00			
		-ECOGRAFIA GENETICA GEMELAR	180.00			
		-ECOGRAFIA MAMARIA	100.00			
		-ECOGRAFIA MAMARIA DOPPLER	200.00			
		-ECOGRAFIA MORFOLOGICA	220.00			
		-ECOGRAFIA MORFOLOGICA GEMELAR	300.00			
		-ECOGRAFIA OBSTETRICA	60.00			
		-ECOGRAFIA OBSTETRICA GEMELAR	80.00			
		-ECOGRAFIA PELVICA	90.00			
		-ECOGRAFIA TRANSVAGINAL	90.00			
		-PERFIL BIOFISICO FETAL	100.00			
		-PERFIL BIOFISICO FETAL GEMELAR	180.00			
		-ECOGRAFIA PARTES BLANDAS	150.00			
		-ECOGRAFIA TRANSVAGINAL GEMELAR	150.00			
				Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"



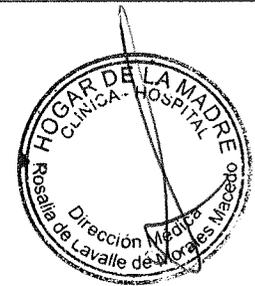
85	PHM-85	CARDIOLOGIA				
		-CARDIOLOGIA CONSULTA (ADULTO)	45.50			
		-ELECTROCARDIOGRAMA AMBULATORIO (ADULTO)	45.50			
		-INTERCONSULTA	67.50			
		-ELECTROCARDIOGRAMA HOSPITALIZACION	67.50			
		-CONSULTA EN EMERGENCIA	75.00			
		-CONSULTA PROLONGADA	120.00			
		-DOPPLER VENOSO DE MM II (CADA PIERNA)	180.00			
		-DOPPLER ARTERIAL DE MM II (CADA PIERNA)	165.00			
		-MONITOREO INTRAOPERATORIO	300.00			
		-MONITOREO INTRAOPERATORIO NOCHE	450.00			
		-MONITOREO EN HOSPITALIZACION (USO DIARIO MONITOR)	675.00	Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
		-SERV. CARD. (Horario Nocturno)	120.00			
		-RIESGO QUIRURGICO (ADULTO)	78.00			
		-MAPA (ADULTO)	169.00			
		-HOLTER DIGITAL (ADULTO)	169.00			
		-ECOCARDIOGRAFIA DOOPLER (ADULTO)	195.00			
		-ERGOMETRIA (ADULTO)	143.00			
		-CONSULTA CARDIOLOGIA (NIÑO)	65.00			
		-ELECTROCARDIOGRAMA AMBULATORIO (NIÑO)	65.00			
		-ECOCARDIOGRAFIA DOOPLER (NIÑO)	208.00			
		-INTERCONSULTA /ECOCARDIOGRAFIA DOOPLER (NEONATO)	234.00			
		-CONSULTA CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA	195.00			



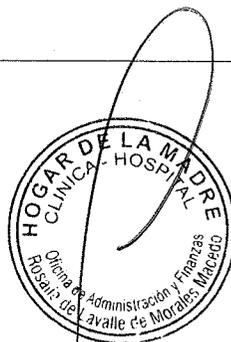
86	PHM-86	ODONTOLOGIA				
		-ALARGAMIENTO DE CORONA CLINICA	75.00			
		-APICECTOMIA	525.00			
		-APLICACION DE BARNIZ FLUORAL	37.50			
		-APLICACION DE FLUOR	9.00			
		-APLICACION DE FLUOR PROTECTOR	60.00			
		-BLANQUEAMIENTO DENTAL CUBETA	225.00			
		-BLANQUEAMIENTO DENTAL LASER POR ARCADEA	300.00			
		-BLANQUEAMIENTOS	320.00			
		-CEMENTACION DEFINITIVA POR PIEZA	37.50			
		-CIRUGIA DENTAL MODERADA	225.00			
		-CIRUGIAS BUCOMAXILOFACIALES (APICEPTOMIAS, ALVEOLOPLASTIAS,ETC)	300.00			
		-CIRUGIAS TERCERA MOLAR RETENIDA	250.00			
		-CIRUGIAS TERCERA MOLAR SEMIRETENIDA	180.00			
		-CIRUGIA DENTAL COMPLEJA	390.00			
		-CONTROL DE TRATAMIENTO PERIODONTAL	30.00	Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
		-CONTROL POST OPERATORIO	20.00			
		-CORONA DE IVOCROM	225.00			
		-CORONA DE METAL	240.00			
		-CORONA DE PORCELANA	320.00			
		-CORONA DE PORCELANA PURA	450.00			
		-CORONA DE ZIRCONIO	825.00			
		-CORONAS PROVISIONALES	50.00			
		-DESTAJE SUPERIOR E INFERIOR	75.00			
		-DISEÑO DE SONRISA SUPERIOR/INFERIOR	450.00			
		-ENDODONCIA PREMOLARES	165.00			
		-ENDODONCIAS ANTERIORES	135.00			
		-ENDODONCIAS POSTERIORES	300.00			
		-EXODONCIA COMPLEJA	60.00			
		-EXODONCIA MODERADA	52.50			
		-EXODONCIA SIMPLE	30.00			
		-EXTRACCION QUIRURGICA	60.00			
		-EXTRACCION SIMPLE	25.00			



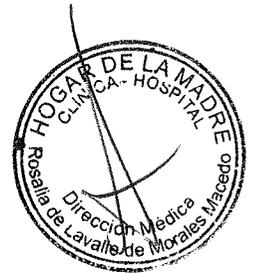
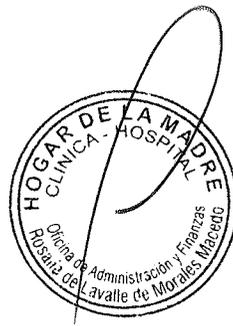
-FRENECTOMIA LABIAL LINGUAL	450.00		
-GINGIVECTOMIA X SEXTANTE	100.00		
-GINGIVOPLASTIA	525.00		
-IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS	2,540.00		
-INCRUSTACION DE METAL	240.00		
-INCRUSTACION DE PORCELANA	390.00		
-INCRUSTACION DE RESINA	150.00		
-INJERTO OSEO	900.00		
-MANTENEDOR DE ESPACIO	375.00		
-MANTENEDOR DE ESPACIOS	200.00		
-MODELO DE ESTUDIO	50.00		
-OBTURACION COMPLEJA CON RESINA	72.00		
-OBTURACION COMPUESTA CON RESINA	57.00		
-OBTURACION SIMPLE CON RESINA	42.00		
-OBTURADOR PALATINO	330.00		
-OCCLUSAL	30.00		
-ODONTOLOGIA CONSULTA	7.50		
-ORTODONCIA FIJA BRACKETS	6,000.00		
-ORTOPEDIA MAXILAR CON TORNILLO DE EXPANSION	1,125.00	Pago por Derecho	
-PERNO COLADO	120.00		
-PERNO FIBRA DE VIDRIO	180.00		
-PERNO MUÑON	100.00		
-PROFILAXIS	50.00		
-PROFILAXIS EN ADULTOS	45.00		
-PROFILAXIS EN NIÑOS	30.00		
-PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE ACRILICA	480.00		
-PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE FLEXIBLE	1,350.00		
-PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE CON BASE METALICA	480.00		
-PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE TIPO DEFLEX	580.00		
-PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE ACRILICA	150.00		
-PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE BASICA METALICA	1,050.00		
-PROTESIS TOTAL ACRILICA POR ARCADEA	300.00		
-PROTESIS TOTAL CADA UNO	750.00		
-PROVISIONALES POR PIEZA	22.50		
-PULPECTOMIA	210.00		
-PULPOTOMIAS	180.00		
			Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores
			Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"



		-RADIOGRAFIA PERIAPICAL 7 BITE WING -RADIOGRAFIA PERIAPICAL -RASPAJE Y PULIDO (TX PERIODONTAL) -RECUBRIDOR PULPAR -RECUPERACION DE ESPACIO BIOLOGICO -REPARACION DE PROTESIS -RETIRO DE PUNTOS -SELLANTE X PZ -SUTURA DENTAL -TRATAMIENTO PERIDONTAL CON CIRUGIA -TRATAMIENTO PERIDONTAL SIN CIRUGIA	20.00 22.50 100.00 60.00 180.00 50.00 9.00 20.00 30.00 240.00 150.00	Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"	
87	PHM-87	EMERGENCIA	-EMERGENCIA PEDIATRICA -EMERGENCIA GINECOLOGICA -EMERGENCIA OBSTETRICA -INYECTABLES -USO DE TOPICO (VENOCLISIS)	45.00 45.00 45.00 10.00 40.00	Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
88	PHM-88	CONSULTAS	-CONSULTA PEDIATRICA -CONSULTA GINECOLOGICA -CONSULTA OBSTETRICA -CONSULTA DE PLANIFICACION FAMILIAR -CONSULTA DE NUTRICION	35.00 35.00 35.00 20.00 30.00	Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
89	PHM-89	TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	-COMPRESAS CALIENTES -COMPRESAS FRIAS (CRIOTERAPIA) -CONSULTA TERAPIA FISICA Y REHAB -DESPISTAJE DE PIE PLANO -ELECTROTERAPIA -EVALUACION FISITERAPEUTICA -KINESIOTERAPIA -LASER TERAPIA -MAGNETO TERAPIA	5.50 5.50 13.00 16.00 10.50 14.00 10.50 20.00 16.00	Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"



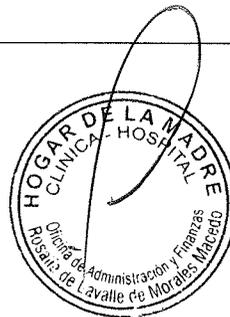
		-MASAJE ANTIESTRES 31.50 -MASOTERAPIA 10.50 -REEDUCACION FUNCIONAL NEUROLOGICA SESION 16.00 -REEDUCACION POSTURAL SESION 19.00 -TENS 10.50 -TERAPIA COMBINADA 13.00 -TERAPIA INTEGRAL (AG FISICOS Y TEC MANUAL) 48.00 -TERAPIA SOLA CON AGENTES FISICOS 42.00 -TEST DE RANGOS ARTICULARES 21.00 -TEST MUSCULAR 21.00 -ULTRASONIDO 10.50		Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
90	PHM-90	PSICOLOGIA -CONSULTA PSICOLOGIA 21.00 -EVAL COMPLETA NIÑOS PAQ INDIV 4 SESIONES 168.00 -EVAL PSICOLOGICA NIÑOS 1 SESION 46.20 -EVAL PSICOLOGICA COMPLETA ADOLESC O ADULTOS 4 SESIONES 168.00 -EVAL PSICOLOGICA ADOLESC O ADULTO 1 SESION 46.20 -EVAL ORIENTACION VOCACIONAL PAQ IND 4 PERSONAS 168.00 -INFORME PSICOLOGICO (LECT RESUL EVAL) 25.20 -TERAPIA COGNITIVO CONDUCT 1 SESION 31.50 -TERAPIA FAMILIAR 1 SESION X PERSONA 21.00 -TERAPIA GRUPO 1 SESION X PERSONA 25.20 -TALLER PSICOFORMATIVO 1 SESION X PERSONA 25.20 -TALLER PSICOFORMATIVO PAQ INDIV X 4 SESIONES 84.00		Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"



91	PHM-91	MEDICINA ESPECIALIZADA				
		-CONSULTA MEDICINA GENERAL	33.00			
		-MEDICINA GEN - CONSULTA DOMICILIO	150.00			
		-MEDICINA GEN - INTERCONSULTA SALUD OCUPACIONAL	75.00			
		-MEDICINA GEN - CERTIF MEDICO C/ESPECIE VALORADA	75.00			
		-MEDICINA GEN - CERTIF MEDICO S/ESPECIE VALORADA	45.00			
		-MEDICINA GEN - PAQ CONSULTA+CONTROL LIPIDICO	60.00			
		-MEDICINA GEN - PAQ CONSULTA+CONTROL ANEMIA	75.00			
		-MEDICINA GEN - PAQ CONSULTA+CONTROL GLUCOSA	57.00			
		-MEDICINA GEN - PAQ CONSULTA+DENSITOMETRIA OSEA	45.00			
		-CONSULTA MEDICINA INTERNA / FAMILIAR	37.00	Pago por Derecho	Recepción Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
		-MEDICINA INTER/FAM - CONSULTA DOMICILIO	195.00			
		-MEDICINA INTER/FAM - INTERCONSULTA SALUD OCUPACIONAL	75.00			
		-MEDICINA INTER/FAM - INFORME MEDICO	52.50			
		-MEDICINA INTER/FAM - CERTIF MEDICO C/ESPECIE VALORADA	75.00			
		-MEDICINA INTER/FAM - CERTIF MEDICO S/ESPECIE VALORADA	60.00			
		-MEDICINA INTER/FAM - PAQ CONSULTA+CONTROL LIPIDICO	75.00			
		-MEDICINA INTER/FAM - PAQ CONSULTA+CONTROL ANEMIA	57.00			
		-MEDICINA INTER/FAM - PAQ CONSULTA+CONTROL GLUCOSA	45.00			
		-MEDICINA INTER/FAM - PAQ CONSULTA+CONTROL DENSITOMETRIA	45.00			
		-CONSULTA GERIATRIA	48.00			
		-GERIATRIA - INTERCONSULTA	150.00			
		-GERIATRIA - CONSULTA DOMICILIO	225.00			
		-GERIATRIA - INTERCONSULTA SALUD OCUPACIONAL	75.00			
		-GERIATRIA - INFORME MEDICO	75.00			
		-GERIATRIA - CERTIF MEDICO C/ESPECIE VALORADA	75.00			
		-GERIATRIA - CERTIF MEDICO S/ESPECIE VALORADA	60.00			
		-GERIATRIA - PAQ CONSULTA+CONTROL LIPIDICO	75.00			
		-GERIATRIA - PAQ CONSULTA+CONTROL ANEMIA	57.00			
		-GERIATRIA - PAQ CONSULTA+CONTROL GLUCOSA	45.00			
		-GERIATRIA - PAQ CONSULTA+CONTROL DENSITOMETRIA	45.00			



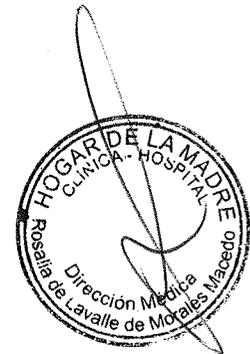
	-CONSULTA HEMATOLOGIA	90.00			
	-HEMATOLOGIA - CONSULTA DOMICILIO	225.00			
	-HEMATOLOGIA - INTERCONSULTA	150.00			
	-HEMATOLOGIA - INTERCONSULTA SALUD OCUPACIONAL	75.00			
	-HEMATOLOGIA - INFORME MEDICO	75.00			
	-HEMATOLOGIA - CERTIF MEDICO C/ESPECIE VALORADA	75.00			
	-HEMATOLOGIA - CERTIF MEDICO S/ESPECIE VALORADA	60.00			
	-CONSULTA NEFROLOGIA	75.00			
	-NEFROLOGIA - CONSULTA DOMICILIO	225.00			
	-NEFROLOGIA - INTERCONSULTA	150.00			
	-NEFROLOGIA - INTERCONSULTA SALUD OCUPACIONAL	75.00			
	-NEFROLOGIA - INFORME MEDICO	75.00			
	-NEFROLOGIA - CERTIF MEDICO C/ESPECIE VALORADA	75.00			
	-NEFROLOGIA - CERTIF MEDICO S/ESPECIE VALORADA	60.00			
	-NEFROLOGIA - PAQ CONSULTA+CONTROL LIPIDICO	75.00			
	-NEFROLOGIA - PAQ CONSULTA+CONTROL ANEMIA	57.00			
	-NEFROLOGIA - PAQ CONSULTA+CONTROL GLUCOSA	45.00			
	-CONSULTA UROLOGIA	48.00			
	-UROLOGIA - CONSULTA DOMICILIO	225.00	Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
	-UROLOGIA - INTERCONSULTA	150.00			
	-UROLOGIA - INTERCONSULTA SALUD OCUPACIONAL	75.00			
	-UROLOGIA - INFORME MEDICO	75.00			
	-UROLOGIA - CERTIF MEDICO C/ESPECIE VALORADA	75.00			
	-UROLOGIA - CERTIF MEDICO S/ESPECIE VALORADA	60.00			
	-UROLOGIA - CAUTERIZACION DE VERRUGAS	150.00			
	-UROLOGIA - COLOCACION DE SONDA VESICAL	75.00			
	-UROLOGIA - ECAMBIO DE SONDA VESICAL	60.00			
	-UROLOGIA - RETIRO DE SONDA VESICAL	30.00			
	-CONSULTA ENDOCRINOLOGIA	48.00			
	-ENDOCRINO - CONSULTA DOMICILIO	225.00			
	-ENDOCRINO - INTERCONSULTA	150.00			
	-ENDOCRINO - INTERCONSULTA SALUD OCUPACIONAL	75.00			
	-ENDOCRINO - INFORME MEDICO	75.00			
	-ENDOCRINO - CERTIF MEDICO C/ESPECIE VALORADA	75.00			
	-ENDOCRINO - CERTIF MEDICO S/ESPECIE VALORADA	60.00			
	-ENDOCRINO - PAQ CONSULTA+CONTROL LIPIDICO	75.00			
	-ENDOCRINO - PAQ CONSULTA+CONTROL ANEMIA	57.00			
	-ENDOCRINO - PAQ CONSULTA+CONTROL GLUCOSA	45.00			



	-ENDOCRINO - PAQ CONSULTA+CONTROL DENSITOMETRIA	45.00			
	-NUTRICION - CINEANTROPOMETRIA	85.50			
	-NUTRICION - CONSULTA CONTROL	45.00			
	-CONSULTA NUTRICION INICIAL	30.00			
	-NUTRICION - DETERM GASTO ENERGETICO	52.50			
	-NUTRICION - DETERM EDAD METABOLICA	52.50			
	-NUTRICION - ESTUDIO COMPOSICION CORPORAL	82.50			
	-NUTRICION - INTERCONSULTA SALUD OCUPACIONAL	75.00			
	-NUTRICION - MENU NUTRICIONAL INDIV	45.00			
	-NUTRICION - NUTRICION OCUPACIONAL	144.00			
	-NUTRICION - PLAN DIETETICO PAC C/PATOLOGIA	75.00			
	-NUTRICION - PROGRAMA BAJAR DE PESO 2 SESIONES	225.00			
	-NUTRICION - TEST DE CONSUMO DE ALIMENTOS	75.00			
	-CONSULTA DERMATOLOGIA	48.00	Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
	-DERMATOLOGIA - INTERCONSULTA	150.00			
	-DERMATOLOGIA - INTERCONSULTA SALUD OCUPACIONAL	75.00			
	-DERMATOLOGIA - INFORME MEDICO	75.00			
	-DERMATOLOGIA - CERTIF MEDICO C/ESPECIE VALORADA	75.00			
	-DERMATOLOGIA - CERTIF MEDICO S/ESPECIE VALORADA	60.00			
	-DERMATOLOGIA - PAQ INTEGRAL	75.00			
	-DERMATOLOGIA - PAQ TODO LASER	195.00			
	-DERMATOLOGIA - PAQ CUTIS SECO / ENVEJECIDO	180.00			
	-DERMATOLOGIA - PAQ ACNE / MANCHAS EN LA CARA	210.00			
	-DERMATOLOGIA - PAQ PEELING FACIL DE REJUVEN	225.00			
	-PODOLOGIA - APLICACION ACRILICO LATERAL	84.00			
	-PODOLOGIA - BRACKETS PODOLOGICO	72.00			



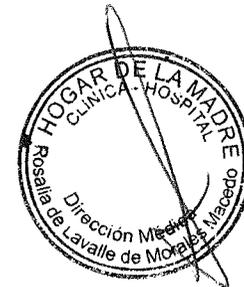
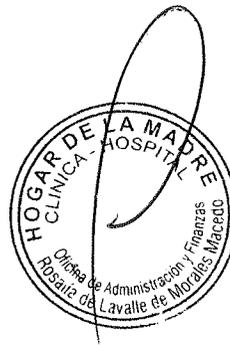
		-PODOLOGIA - COLOCACION DE UÑAS ACRILICAS	60.00		
		-PODOLOGIA - EXFOLIACION DE CALLOS	63.00		
		-PODOLOGIA - EXFOLIACION Y CORTE DE UÑAS	75.00		
		-PODOLOGIA - FENOLIZACION DE UÑA	132.00		
		-PODOLOGIA - FIBRA MOLECULAR	36.00		
		-PODOLOGIA - ORTESIS DE SILICONA	42.00		
		-PODOLOGIA - HUELLA PEDIGRAFICA	45.00		
		-PODOLOGIA - PAQ CONSULTA+LIMPIEZA DE CALLOS	51.00		
		-PODOLOGIA - PAQ CONSULTA+ONICOCRIPTOSIS	75.00		
		-PODOLOGIA - CONSULTA+TRATAMIENTO INTEGRAL	90.00		
		-PODOLOGIA - REFLEXOLOGIA PODAL	78.00		
		-PODOLOGIA - TRATAMIENTO CON OMEGA 3	189.00		
		-PODOLOGIA - TRATAMIENTO ONICOCRIPTOSIS	90.00		
		-PODOLOGIA - TRATAMIENTO INTEGRAL DE PIES	108.00		
		-CONSULTA REUMATOLOGIA	48.00		
		-REUMATOLOGIA - INTERCONSULTA	150.00		
		-REUMATOLOGIA - CONSULTA DOMICILIO	225.00		
		-REUMATOLOGIA - INTERCONSULTA SALUD OCUPACIONAL	75.00		
		-REUMATOLOGIA - INFORME MEDICO	75.00		
		-REUMATOLOGIA - CERTIF MEDICO C/ESPECIE VALORADA	75.00		
		-REUMATOLOGIA - CERTIF MEDICO S/ESPECIE VALORADA	60.00		
		-REUMATOLOGIA - ANTROCENTESIS EVACUADORA	75.00		
		-REUMATOLOGIA - INFILTRACION	67.50		
		-REUMATOLOGIA - PAQ CONSULTA+DENSITOMETRIA	45.00		
		-CONSULTA TRAUMATOLOGIA	48.00		
		-TRAUMATOLOGIA - INTERCONSULTA	150.00		
		-TRAUMATOLOGIA - CONSULTA DOMICILIO	225.00		
		-TRAUMATOLOGIA - INTERCONSULTA SALUD OCUPACIONAL	75.00		
		-TRAUMATOLOGIA - INFORME MEDICO	75.00		
				Pago por Derecho	
					Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores
					Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"



	-TRAUMATOLOGIA - CERTIF MEDICO C/ESPECIE VALORADA	75.00			
	-TRAUMATOLOGIA - CERTIF MEDICO S/ESPECIE VALORADA	60.00			
	-TRAUMATOLOGIA - ARTROCENTESIS EVACUADORA	75.00			
	-TRAUMATOLOGIA - ASPIRACION DE GANGLION BAJO PUNCIÓN	120.00			
	-TRAUMATOLOGIA - COLOCACION BOTA DE YESO (MUSLO)	90.00			
	-TRAUMATOLOGIA - COLOCACION BOTA CORTA YESO	75.00			
	-TRAUMATOLOGIA - COLOCACION FERULA CHICA	37.50			
	-TRAUMATOLOGIA - COLOCACION FERULA GRANDE	75.00			
	-TRAUMATOLOGIA - COLOCACION VENDAJE ELASTICO	30.00			
	-TRAUMATOLOGIA - COLOCACION YESO BRAQUIO PALMAR	75.00			
	-TRAUMATOLOGIA - COLOCACION YESO CHICO	45.00	Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
	-TRAUMATOLOGIA - COLOCACION YESO ANTEBRAQUIO PALMAR	60.00			
	-TRAUMATOLOGIA - EXERESIS GANGLION DE PIE	225.00			
	-TRAUMATOLOGIA - EXCERESIS GANGLION RODILLA	375.00			
	-TRAUMATOLOGIA - INFILTRACION ARTICULAR P/BLANDAS	67.50			
	-TRAUMATOLOGIA - REDUCCION INCRUENTA	450.00			
	-TRAUMATOLOGIA - RETIRO PUNTOS	45.00			
	-TRAUMATOLOGIA - RETIRO YESO CHICO	45.00			
	-TRAUMATOLOGIA - RETIRO YESO MEDIANO	67.50			
	-TRAUMATOLOGIA - RETIRO YESO GRANDE	90.00			
	-TRAUMATOLOGIA - PAQ CONSULTA+DENSITOMETRIA	45.00			



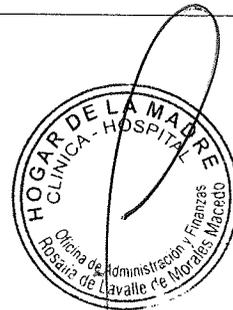
92	PHM-92	CIRUGIA ESPECIALIZADA				
		--CONSULTA CIRUGIA GENERAL	30.00			
		--INFORME MEDICO	22.50			
		--CURACION SIMPLE SUPERFICIAL	52.50			
		--CURACION COMPLEJA PROFUNDA	82.50			
		--ESCARA SUPERFICIAL < 5 CM	82.50			
		--ESCARA SUPERFICIAL 5-10 CM	112.50			
		--RETIRO DE PUNTOS	30.00			
		--SUTURA SUPERFICIAL < 5CM	82.50			
		--SUTURA SUPERFICIAL 5-10 CM	150.00			
		--SUTURA SUPERFICIAL > 10 CM	225.00			
		--SUTURA POR PLANOS 5-10 CM	270.00			
		--SUTURA POR PLANOS > 10 CM	450.00			
		--ONICECTOMIA	75.00			
		--ONICETOMIA+CURETEJA+EXERESIS GRANULOMA	180.00	Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
		--ELECTROFULGURACION UNICA	60.00			
		--ELECTROFULGURACION MULTIPLE	225.00			
		--DRENAJE HEMATOMA ABESO < 3 CM	90.00			
		--DRENAJE HEMATOMA ABESO 3-5 CM	180.00			
		--DRENAJE HEMATOMA ABESO > 5 CM	225.00			
		--HEMORROIDE TROMBOSADA C/ANEST LOCAL	600.00			
		--EXERESIS GRANULOMA	180.00			
		--EXERESIS GANGLION	300.00			
		--EXERESIS QUISTE - LIPOMA < 3 CM	180.00			
		--EXERESIS QUISTE - LIPOMA 3-5 CM	300.00			
		--EXERESIS QUISTE - LIPOMA > 5 CM	540.00			
		--EXERESIS CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL	150.00			
		--EXERESIS CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO	300.00			
		--RESECCION DE LESION BENIGNA DE PIEL	300.00			
		--LEVANTAMIENTO DE INFORME SALUD OCUPACIONAL	120.00			



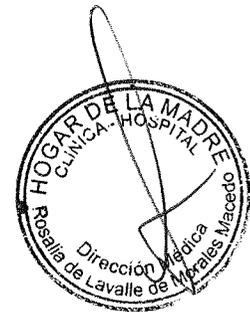
93	PHM-93	OFTALMOLOGIA			
		-BLEFAROPLASTIA UN OJO	220.00		
		-BLEFAROPLASTIA EN AMBOS OJOS	380.00		
		-CAMPIMETRIA COMPUTARIZADA	80.00		
		-CAPSULOTOMIA BILATERAL	520.00		
		-CAPSULOTOMIA UNILATERAL	320.00		
		-CAUTERIZACION DE PESTAÑAS	90.00		
		-CIRUGIA DE CHALAZION MULTIPLE	180.00		
		-CIRUGIA DE CHALAZION UNICO	120.00		
		-CIRUGIA DE ECTROPION O ENTROPION UNILATERAL	220.00		
		-CIRUGIA DE ECTROPION O ENTROPION BILATERAL	380.00		
		-CIRUGIA PTERIGION AMBOS OJOS	720.00		
		-CIRUGIA PTERIGION UN OJO	460.00		
		-CIRUGIA DE PTERIGION NASOTEMPORAL	580.00		
		-CIRUGIA DE PTERIGION RECIDIVANTE	580.00	Pago por Derecho	
		-CIRUGIA PTOSIS (PARPADOS) UNILATERAL	320.00		
		-CIRUGIA PTOSIS (PARPADOS) BILATERAL	580.00		
		-CIRUGIA DE QUISTE PALPEBRAL O CONJUNTIVAL	90.00		
		-CRIOCICLO TERAPIA (Tto glaucoma absoluto)	280.00		
		-CURVA DE PRESION OCULAR	35.00		
		-DACRIOCISTORRINOSTOMIA	480.00		
		-ECOBIMETRIA (CALCULO DELENTE INTRAOCULAR)	75.00		
		-ECOGRAFIA OCULAR	75.00		
		-EVALUACION OFTAMOLOGICA COMPLETA	35.00		
		-EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	35.00		
		-GONIOSCOPIA	25.00		
		-INFORME MEDICO	20.00		
		-INTERCONSULTA SALUD OCUPACIONAL	45.00		
		-MEDIDA DE VISTA	10.00		
		-DESCARTE DE RETINOPATIA ( FONDO DE OJO)	15.00		
					Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores
					Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"



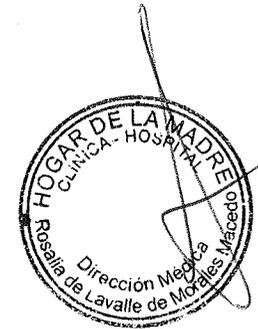
		-OFTALMOSCOPIA INDIRECTA CON DILATACION -PAQUIMETRIA -PQT cons+F. de ojo + Gonioscopia +Tonometria +Refraccion -PQT cons+F. de ojo +Tonometria +Refraccion -PQT cons + F. de ojo + Refraccion -PQT cons + F. de ojo + Presion ocular +Refraccion -REFRACCION CON CICLOPEJIA -REFRACCION /MEDIDA DE VISTA/AGUDEZA VISUAL -RETIRO DE PUNTOS DE CIRUGIA OCULAR -SONDAJE DE VIA LACRIMAL -TEST DE COLORES .ISHIHARA -TEST DE SHIRMER -TOMOGRFIA COHERENCIA OPTICA (OCT) AO MÁCULA O NERVIÓ OPTICO -TOMOGRFIA COHERENCIA OPTICA (OCT) MÁCULA O NERVIÓ OPTICO -TONOMETRIA OCULAR -TRABECULECTOMIA CON MITOMIZINA POR OJO	25.00 65.00 55.00 35.00 25.00 35.00 25.00 8.00 15.00 25.00 12.00 15.00 380.00 180.00 12.00 850.00	Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
94	PHM-94	RAYOS X -RX TORAX -RX ABDOMEN -RX MANO -RX MUÑECA -RX ANTEBRAZO -RX HOMBRO -RX BRAZO -RX CLAVICULA -RX CRANEO -RX CADERA -RX CODO -RX PIE -RX TOBILLO -RX FEMUR -RX PIERNA -RX RODILLA	150.00 150.00 75.00 75.00 75.00 75.00 75.00 75.00 75.00 75.00 75.00 75.00 75.00 75.00 75.00 75.00	Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"



95	PHM-95	COLPOSCOPIA		Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
		-COLPOSCOPIA DETECCION	60.00			
		-COLPOSCOPIA + PAP	90.00			
		-COLPOSCOPIA DIAGNOSTICA	100.00			
		-ELECTROCAUTERIZACION	120.00			
		-COLPOSCOPIA + CRIOTERAPIA	400.00			
		-INSERCIÓN DIU	100.00			
		-EXTRACCIÓN DIU	100.00			
		-INSERCIÓN DE IMPLANTE ANTICONCEPTIVO	100.00			
		-EXTRACCIÓN DE IMPLANTE	100.00			
		-PUNCIÓN ASPIRACION QUISTE BARTOLINO	100.00			
-CURACIONES	50.00					
96	PHM-96	HOSPITALIZACIÓN Y ATENCIONES		Pago por Derecho	Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
		-SALA DE RECUPERACION 2 HORAS	145.66			
		-PUERPERIO INMEDIATO	115.87			
		-HABITACION HOGAR/DIA	278.05			
		-HABITACION MADRE/DIA	450.00			
		-HABITACION SUITE/DIA	600.00			
		-HOSPITALIZACIÓN RN EN UCIN POR DIA	401.50			
		-HOSPITALIZACIÓN RN EN SALA DE BEBES POR DIA	1,328.93			
		-INCUBADORA POR DIA	212.40			
		-MONITOR POR DIA	177.00			
		-VENTILADOR MECANICO POR DIA	152.00			
-OXIGENO EMERGENCIA. UCI INCUBADORA EN CUARTO EMPOTRADO BALON (Litros /min)	0.02					



97	PHM-97	OTROS				
		-ALQUILER DE AUDITORIO (CAPACITACION) POR HORA	150.00			
		-ALQUILER DE AUDITORIO (EVENTOS) POR 2 HORAS	250.00			
		-ALQUILER DE AUDITORIO (HORA ADICIONAL)	50.00			
		-ALQUILER DE PROYECTOR Y ECRAN POR HORA	60.00			
		-ALQUILER DE PROYECTOR Y ECRAN (HORA ADICIONAL)	30.00			
		-ARETES	60.00			
		-CERTIFICADO DE TRABAJO	20.00			
		-CERTIFICADO MEDICO	20.00			
		-COLOCACION DE T DE COBRE	60.00			
		-COLOCACION DE ARETES	20.00	Pago por Derecho		
		-COLOCACION DE SUERO	40.00			
		-CONSTANCIA DE HOSPITALIZACION	20.00			
		-CONSTANCIA DE NACIDO VIVO	20.00			
		-CONSTANCIA DE NACIMIENTO	20.00			
		-CONSTANCIA DE NO NACIDO	20.00			
		-CONTROL REMOTO	60.00			
		-COPIA DE HISTORIA CLINICA (POR HOJA)	0.20			
		-COPIAS DE RECIBOS DE PAGOS	10.00			
		-DESCANSO MEDICO	20.00			
		-DUPLICADO DE CONTRATO	20.00			
					Recepción: Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"



	-ESPECIE VALORADA PARA CERTIFICADO MEDICO	19.20			
	-INFORME MEDICO	20.00			
	-INSCRIPCION GINECOLOGIA	25.00			
	-INSCRIPCION PEDIATRIA	25.00			
	-INYECTABLES	10.00			
	-MEDIDA DE PRESION	10.00			
	-MONITOREO FETAL	118.00			
	-NEBULIZACION	25.00			
	-PSICOPROFILAXIS (6 SESIONES)	120.00			
	-SESION DE PSICOPROFILAXIS	30.00			
	-TARJETA DE GINECOLOGIA	10.00			
	-TARJETA DE PEDIATRIA	20.00			
	-TARJETA OBSTETRICA	10.00			
	-TARJETA PLANIFICACION FAMILIAR	10.00			
	-FOTOTERAPIA por dia	200.60			
	-FOTOTERAPIA (ESTANCIA POR DIA)	401.50			
	-ALQUILER CAMA COMODOY (POR DIA)	50.00			
	-ALQUILER CUARTO HOSPEDAJE SIN ALIMENTACION	60.00			
			Pago por Derecho	Recepción Calle Gervasio Santillana N° 260 - Miraflores	Hogar de la Madre "Rosalia de Lavalle de Morales Macedo"
(1) Serán exonerados los albergados de los Centros Asistenciales de la SBLM.					



# **PRIMERA MODIFICACION**

Resolución de Gerencia General N°126-2019-  
GG/SBLM de fecha 13 de setiembre del 2019



**Beneficencia  
de Lima**  
—1834

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 126-2019-GG/SBLM**

Lima, 13 de Setiembre del 2019.

**VISTO:**

El Informe N°100-2019-SGPD-GPD/SBLM, de fecha 13 de setiembre del 2019 de la Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 94-2019-GG/SBLM, de fecha 15 de julio del 2019, se aprobó el Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que, a través del Informe N° 272-2019-SGGI-GDN/SBLM de fecha 13 de setiembre del 2019, la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria, solicita la modificación del artículo 28° del Reglamento en mención, donde se señala que *"los contratos de arrendamiento de inmuebles serán de duración determinada y su plazo no podrá excederse de dos (02) años, siendo necesario contar con la autorización del Directorio para superar dicho límite, no pudiendo arrendarse por un plazo superior de seis (06) años, en caso específico de arrendamiento directo regulado en el numeral 2 del Artículo 94° del Reglamento de la Ley General del Sistema de Bienes Estatales"*;

Que, la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria señala que el Reglamento de Actividad Comercial en su artículo 28° señala que los contratos de arrendamiento de inmuebles serán de duración determinada y su plazo no podrá excederse de (02) años, siendo necesario contar con la autorización del Directorio para superar dicho límite, no pudiendo arrendarse por un plazo superior a seis (06) años, al respecto teniendo en cuenta el gasto que significa elevar a escritura pública no resulta beneficioso para el arrendatario y tampoco para la Entidad suscribir contratos en la mayoría de los casos por menos de dos años, toda vez que se pueden presentar los siguientes supuestos.

- Que no se logre suscribir los contratos por un año o dos, debido al gasto notarial que tendría que realizar el arrendatario cada vez que renueve su contrato.
- La negativa de los arrendatarios a suscribir contratos por un año.
- El tiempo que toma desde la presentación de la solicitud de renovar un contrato y suscribir el mismo, se podría tardar unos meses, lo que supone ni bien suscriba un contrato, en el corto tiempo nuevamente tendría que solicitar la suscripción de otro.
- En muchos casos sobre todo en los inmuebles destinados para vivienda en la cual la renta es inferior a los S/ 500.00 soles, se tendría que solicitar la valorización de los inmuebles cada año, no siendo beneficioso para la Entidad.



**B**

Que, adicionalmente se propone suprimir el extremo que regula lo referente al arrendamiento directo en el marco de lo establecido en el numeral 2 del artículo 94° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, además del segundo párrafo del citado artículo.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo a través de la Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo, encuentra viable la modificación del artículo 28° del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana toda vez que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.L. N° 1411- que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que las Actividades Comerciales conforme al código civil, orientadas exclusivamente a la generación de recursos que contribuyan a la prestación de servicios de protección social. Para ello el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprueba los lineamientos para su ejecución.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal mediante Memorando N° 436-2019-GAL/SBLM del 13 de setiembre del 2019, remite su conformidad y validez a la modificación del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que, a través del literal h) del artículo 11° del D.L. N° 1411- se establece que la Gerencia General, aprobará el Reglamento de Actividades Comerciales;

Con el visado de la Gerencia de Desarrollo de Negocios, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo y la Gerencia de Asesoría legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo 28° del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, quedando redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 28°.- Los contratos de arrendamientos de inmuebles serán de duración determinada y su plazo no podrá exceder de cuatro (04) años, siendo necesario contar con la autorización del Directorio para superar dicho límite, no pudiendo arrendarse por un plazo superior a lo establecido en el artículo 1688 del Código Civil.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la difusión de la presente Resolución de modificación del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, a través de la publicación en el portal electrónico [www.beneficiadelima.org](http://www.beneficiadelima.org) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

**Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

ECON. YESENIA GINES CASTILLO REATEGUI  
Gerente General (e)

# **SEGUNDA MODIFICACION**

Resolución de Gerencia General N°145-2019-  
GG/SBLM de fecha 11 de noviembre del 2019



Beneficencia  
de Lima

—1834

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 145 - 2019-GG/SBLM

Lima, 11 de noviembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 734-2019-SGNC-GDN/BL de fecha 11 de noviembre del 2019 de la Subgerencia de Negocios y Cooperación, Informe N° 119-2019-SGPD-GPD/SBLM de fecha 11 de noviembre del 2019 de la Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo y el Memorando N°534-2019-GAL/BL de fecha 11 de noviembre del 2019 de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

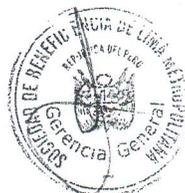
Que, con Resolución de Gerencia General N° 79-2019-GG/SBLM, de fecha 17 de junio del 2019, se aprueba el RE N° 06-GDN-SBLM, "Reglamento de Cementerios y Servicios Funerarios de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana"-Versión 02;

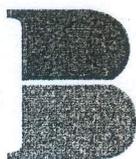
Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 94-2019-GG/SBLM, de fecha 15 de julio del 2019, se aprobó el Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que, a través del Informe de vistos, la Subgerencia de Negocios y Cooperación, solicita la modificación del Reglamento de Actividad Comercial en cuanto al tarifario de los servicios de Venta de Sepulturas y Servicios Funerarios, en las siguientes denominaciones:

- Código: SNC-001- Derecho de uso temporal para sepelio por 10 años en nichos nuevos sin revestir (acabado en pintura) - adulto + servicio de inhumación + derechos administrativos (1).
- Código: SNC-006- Derecho de uso perpetuo para sepelio en nichos nuevos sin revestir (acabado en pintura) - adulto +servicio de inhumación + derechos administrativos.
- Código: SNC-012- Reservación en vida o para traslados internos de nichos nuevos sin revestir (acabado en pintura) - adulto + derechos administrativos.

Que, la Subgerencia de Negocios y Cooperación, indica que la propuesta de la modificación tiene por finalidad establecer precios que permitan lograr una manera racional, eficiente y oportuna la explotación comercial de la administración de los bienes y prestación de servicios que brinda la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, los cuales están destinados a generar recursos que contribuyan a la prestación de servicios de protección social, así como concluye que habiéndose analizado las oportunidades con las que cuenta el Cementerio Del Ángel, así como sobre la base de comparación de precios con otro cementerio cercano, es necesario incrementar en un 15% el precio de la venta de nichos nuevos, en las modalidades antes señaladas, ello con la finalidad de obtener mayores ingresos que permitan a la Entidad el cumplimiento de los objetivos;





**Beneficencia  
de Lima**

—1834

Que, la Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo a través del Informe N° 119-2019-SGPD-GPD/SBLM, señala que la modificación del tarifario con relación a los servicios indicados cumple con el objetivo estratégico N° 2 – Incrementar la rentabilidad de las actividades comerciales de la Institución, el que se encuentra detallado en el Plan Estratégico Institucional - PEI 2017-2019 de la SBLM;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe N° 493-2019-SGAD-GAL/BL, de fecha 11 de noviembre del 2019, considera favorable a los fines y objetivos institucionales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, la aprobación vía Resolución de Gerencia General la modificación del Tarifario General del Reglamento de Actividad Comercial de la SBLM en cuanto a los servicios de venta de sepultura y servicios funerarios;

Que, a través del literal h) del artículo 11° del D.L. N° 1411- se establece que la Gerencia General, aprobará el Reglamento de Actividades Comerciales;

Con el visado de la Gerencia de Desarrollo de Negocios, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo y la Gerencia de Asesoría legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Anexo N° 01 - Tarifario General del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, en cuanto a los servicios de Venta de Sepulturas y Servicios Funerarios, en las siguientes denominaciones:

- a) Código: SNC-001- Derecho de uso temporal para sepelio por 10 años en nichos nuevos sin revestir (acabado en pintura) - adulto + servicio de inhumación + derechos administrativos (1).
- b) Código: SNC-006- Derecho de uso perpetuo para sepelio en nichos nuevos sin revestir (acabado en pintura) - adulto +servicio de inhumación + derechos administrativos.
- c) Código: SNC-012- Reservación en vida o para traslados internos de nichos nuevos sin revestir (acabado en pintura) - adulto + derechos administrativos.

Los cuales se precisan en el documento denominado "Modificación del Anexo N° 01: Tarifario General" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la difusión de la presente Resolución de modificación del Anexo N° 01- Tarifario General del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, a través de la publicación en el portal electrónico [www.beneficiadelima.org](http://www.beneficiadelima.org) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

**Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

ECON. YESENIA GINES CASTILLO REATEGUI  
Gerente General (e)

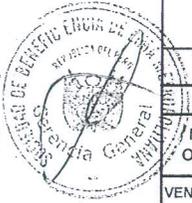


MODIFICACION DEL ANEXO N°01: TARIFARIO GENERAL

TARIFARIO DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDAD COMERCIAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

N° DE ORDEN	CODIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO/PRODUCTO	PRECIO S/ (incluido IGV) / Porcentaje %	REQUISITOS	INICIO DEL SERVICIO	ORGANO QUE BRINDA EL SERVICIO
VENTA DE SEPULTURAS Y SERVICIOS FUNERARIOS						
1	SNC-001	DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS NUEVOS SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - ADULTO + SERVICIO DE INHUMACIÓN + DERECHOS ADMINISTRATIVOS (1)  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	2,145.28 2,227.50 2,354.00 2,480.50 2,662.66 3,051.02 3,309.08 2,662.66	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (* En caso no se presente el Acta de Defunción Original de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario. 2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País). 7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
6	SNC-006	DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS NUEVOS SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - ADULTO +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	4,239.55 4,404.00 4,657.00 4,910.00 5,274.32 6,049.77 6,567.15 5,274.32	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (* En caso no se presente el Acta de Defunción Original de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario. 2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País). 7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios
12	SNC-012	RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS NUEVOS SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - ADULTO + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	5,430.78 5,643.30 5,972.20 6,301.10 6,774.21 7,783.68 8,455.40 6,774.21	1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario (Reserva en Vida) 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC (traslados internos) 3 Presentación del Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios



# **TERCERA MODIFICACION**

Resolución de Gerencia General N°91-2020-  
GG/SBLM de fecha 28 de agosto del 2020



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 91- 2020-GG/SBLM

Lima, 28 de agosto del 2020

### VISTO:

El Informe N° 264-2020-SGNC-GN/BL de fecha 25 de agosto del 2020 de la Subgerencia de Negocios y Cooperación, Informe N° 021-A-2020-SGPD-GPD/SBLM de fecha 26 de agosto del 2020 de la Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo, Memorando N°032-2020-GAF/SBLM de fecha 26 de agosto del 2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorando N° 35-2020-GAL/SBLM/DIG de fecha 27 de agosto del 2020 de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 79-2019-GG/SBLM, de fecha 17 de junio del 2019, se aprueba el RE N° 06-GDN-SBLM, "Reglamento de Cementerios y Servicios Funerarios de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana"-Versión 02 y su modificatoria a través de la Resolución de Gerencia General N°138-2019-GG/SBLM de fecha 30 de octubre del 2019;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 94-2019-GG/SBLM, de fecha 15 de julio del 2019, se aprobó el Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana y sus modificatorias a través de la Resolución de Gerencia General N° 126-2019-GG/SBLM de fecha 13 de setiembre del 2019 y la Resolución de Gerencia General N° 145-2019-GG/SBLM de fecha 11 de noviembre del 2019;

Que, a través del Informe de vistos, la Subgerencia de Negocios y Cooperación, solicita la modificación del Reglamento de Actividad Comercial en cuanto al tarifario de los servicios de Venta de Bienes y Servicios Funerarios, señalando que la propuesta de la modificación tiene por necesidad, actualizar precios para dar mayor competitividad a los bienes y servicios, cubriendo así los costos de equipo de protección personal y materiales implementados por el Gobierno a través del Estado de Emergencia Sanitaria, así como concluye que las modificaciones sustentadas en las indagaciones de mercado realizadas y por la valoración en los aspectos de ubicación, accesibilidad, demanda e historia con las que cuentan los cementerios Del Ángel y Presbítero Matías Maestro, demandará que el incremento de los precios destine mayores recursos para la conservación y recuperación de la infraestructura funeraria de ambos cementerios, implementar sistemas de seguridad, además de elevar la calidad de cada uno de los servicios prestados;

Que, la Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo a través del Informe N° 021-A-2020-SGPD-GPD/SBLM, señala que la modificación del tarifario con relación a los servicios indicados cumple con el artículo 43° del RAC, donde se establece la fijación de los precios en el marco de la oferta y la demanda, aplicando el análisis y la metodología correspondiente, asimismo





**Beneficencia  
de Lima**  
—1834

contribuye con los objetivos estratégicos de incrementar la rentabilidad de las actividades comerciales de la Institución y la de mejorar el desempeño de la gestión institucional;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 032-2020-GAF/SBLM, señala que teniendo en cuenta que la SBLM, es una institución que tiene como misión promover el desarrollo integral humano, mejorar la calidad de vida de las personas entre ellos niños y adultos mayores, en tal sentido a efectos de cubrir dichas necesidades nos auto sostenemos a través de la recaudación de recursos obtenidos por el alquiler de nuestros inmuebles y la implementación de actividades comerciales que nos permitan cumplir con el sostenimiento de los centros asistenciales, el mismo que contribuirá a mejorar los ingresos para nuestra institución, y a su vez salvaguardar la seguridad de los trabajadores de primera línea del Cementerio Del Ángel y Presbítero Matías Maestro;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe N°36-2020-SGAD-GAL/SBLM-DIG, considera favorable a los fines y objetivos institucionales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, la aprobación del “Proyecto de modificación del Tarifario del Reglamento de Actividad Comercial de la SBLM”;

Que, a través del literal h) del artículo 11° del D.L. N° 1411- se establece que la Gerencia General, aprobará el Reglamento de Actividades Comerciales;

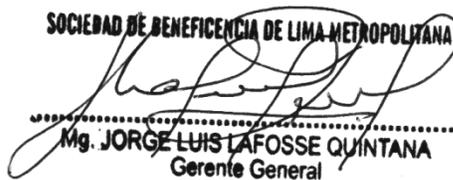
Con el visado de la Gerencia de Desarrollo de Negocios, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar el Anexo N° 01 - Tarifario General del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, en cuanto a la Venta de Bienes y Servicios Funerarios, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer la difusión de la presente Resolución de modificación del Anexo N° 01- Tarifario General del Reglamento de Actividad Comercial de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, a través de la publicación en el portal electrónico [www.beneficiadelima.org](http://www.beneficiadelima.org) de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

**Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA  
  
Mg. JORGE LUIS LAFO SSE QUINTANA  
Gerente General



**MODIFICACION DEL ANEXO: 01-TARIFARIO GENERAL**

**TARIFARIO DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDAD COMERCIAL**

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

Nº DE ORDEN	CODIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO/PRODUCTO	PRECIOS / (incluido IGV) / PORCENTAJE %	REQUISITOS	INICIO DEL SERVICIO	ORGANO QUE BRINDA EL SERVICIO
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS FUNERARIOS</b>						
1	SNC-001	DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA Y CEMENTO)- ADULTO+ SERVICIO DE INHUMACIÓN + DERECHOS ADMINISTRATIVOS (1)		1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)  (* En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.		
		-Nivel H	3,107.16			
		-Nivel G	3,216.04	2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios
		-Nivel F	3,383.55	3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido		
		-Nivel E	3,551.05	4 Documento Nacional de Identidad del Pagador		
		-Nivel D	3,792.27	5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).		
		-Nivel C	4,306.52	6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País).		
		-Nivel B	4,648.24	7 Pago de derecho		
		-Nivel A	3,792.27			
2	SNC-002	DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS DE MARMOL +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.		1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)  (* En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.		
		-Nivel G	3,563.38			
		-Nivel F	3,729.77	2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios
		-Nivel E	3,897.84	3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido		
		-Nivel D	4,065.91	4 Documento Nacional de Identidad del Pagador		
		-Nivel C	4,662.55	5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).		
		-Nivel B	4,833.98	6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País).		
		-Nivel A	3,803.72	7 Pago de derecho		



4	SNC-004	<b>DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS PARA PARVULO + SERVICIO DE INHUMACIÓN + DERECHOS ADMINISTRATIVOS (1)</b>  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	835.06 844.58 854.11 863.63 882.68 913.15 932.20 875.06	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)  (*) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.  2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).  3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido  4 Documento Nacional de Identidad del Pagador  5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).  6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País).  7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios
6	SNC-006	<b>DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA- CEMENTO) - ADULTO+SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	5,871.92 6,089.69 6,424.70 6,759.72 7,242.15 8,268.97 8,954.09 7,242.15	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)  (*) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.  2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).  3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido  4 Documento Nacional de Identidad del Pagador  5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).  6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País).  7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios



7	SNC-007	<b>DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS DE MARMOL +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	6,784.37 6,949.08 7,117.15 7,369.25 8,982.71 9,325.57 7,265.05	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)  (*) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.  2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).  3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido  4 Documento Nacional de Identidad del Pagador  5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).  6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País).  7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios
9	SNC-009	<b>DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS PARA PARVULOS+SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	1,329.64 1,346.78 1,365.83 1,384.87 1,422.97 1,483.92 1,522.02 1,405.83	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)  (*) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.  2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).  3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido  4 Documento Nacional de Identidad del Pagador  5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).  6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País).  7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios



10	SNC-010	<b>DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS OSARIOS +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  -Nivel I -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	  3,929.50 3,929.50 3,929.50 3,929.50 3,929.50 3,929.50 3,929.50 3,929.50	1 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho		
11	SNC-011	<b>INHUMACION EN SEPULTURAS RESERVADAS EN VIDA (APERTURA) + DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>EN SEPULTURAS CONSTRUIDAS POR BENEFICENCIA DE LIMA:</b>  - En Nichos y Osarios - En Mausoleo Capilla - En Tumbas UNI, BI, TRI - Personales. - En Tumbas Mausoleos (Hasta el año 2015) - En Tumbas Mausoleos (A partir del año 2016) - Garantía para inhumación en Mausoleos (3)	  1,027.03 1,530.47 1,936.87 1,999.02 1,895.13 5,000.00	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)  (*) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario. 2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Copia Fotostática del Título de Sepultura en el cual indica el beneficiario a sepultarse. 5 Documento Nacional de Identidad del Solicitante 6 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 7 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País). 8 Cuando el titular del Mausoleo no tenga el Título y las bóvedas estén designadas y quiera modificar o cambiar de beneficiarios, el familiar dejará en garantía la suma de S/ 5,000.00 soles hasta regularizar su trámite. 9 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios



12	SNC-012	<b>RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA - CEMENTO) - ADULTO + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	7,174.96 7,456.37 7,891.89 8,327.42 8,953.90 10,290.62 11,180.09 8,953.90	1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario (Reserva en Vida) 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC (traslados internos) 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios
13	SNC-013	<b>RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS DE MARMOL+ DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	8,358.45 8,526.52 8,694.59 9,128.21 11,217.31 11,664.37 8,983.67	1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario (Reserva en Vida) 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC (traslados internos) 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios
15	SNC-015	<b>RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS PARA PARVULO + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	1,267.73 1,290.59 1,347.74 1,385.83 1,423.93 1,469.64 1,500.12 1,368.69	1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario (Reserva en Vida) 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC (traslados internos) 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios





27	SNC-027	<p><b>TRASLADO EXTERNO (Exhumacion) A OTROS CEMENTERIOS Y CREMATORIOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De Nichos de adulto con menos de 05 años de sepelio. 2,344.47</li> <li>- De Nichos de adulto con mas de 05 años de sepelio. 2,084.73</li> <li>-De Tumbas y/o Mausoleos con menos de 05 años de sepelio (01 bóveda). 2,546.04</li> <li>- DeTumbas y/o Mausoleos con más de 05 años de sepelio (01 bóveda). 2,368.80</li> <li>- De Nichos de Parvulo con menos de 05 años de sepelio 1,189.38</li> <li>- De Nichos de Parvulo con más de 05 años de sepelio. 981.58</li> <li>-De Nicho Osarios. 637.30</li> <li>-Retiro de cenizas 502.84</li> <li>- Al extranjero 2,126.49</li> </ul> <p><b>Adicional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disposición final de residuos solidos ( féretro) 'por cada exhumación. 54.46</li> </ul>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud para exhumación dirigida al Subgerente de Negocios - según formato</li> <li>2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante</li> <li>3 Resolución Directoral de la DIRIS original que autoriza la exhumación y/o orden Judicial emitida por el Juez Civil del distrito judicial en el cual se ubica el cementerio, de conformidad con las reglas del proceso sumarísimo.</li> <li>4 Título Original o Duplicado de la sepultura en donde se encuentran los restos.</li> <li>5 Copia simple del Contrato o Constancia de compra de sepultura a donde se trasladaran los restos.</li> <li>6 Acta de Defunción de la Reniec del fallecido.</li> <li>7 Acta de Matrimonio en caso de ser esposo (a)</li> <li>8 Acta de Nacimiento en caso de ser hijo.</li> <li>9 Acta de Defunción del padre y madre en caso sea hijo quien efectúa la exhumación.</li> <li>10 Carta Poder de ser varios hijos, se deberá presentar autorización legalizada de los hermanos, indicando total de descendientes y la autorización al solicitante para efectuar el trámite respectivo o Declaración Jurada de ser hijo único Notarial.</li> <li>11 Fotocopia del título de la sepultura de destino o constancia de sepultura</li> <li>12 Declaración Jurada (costo S/. 2.00) que deberá llenar el solicitante y llevar al Notario donde se responsabiliza por la exhumación y libera a la SBLM de responsabilidad frente a terceros ante cualquier reclamo.</li> <li>13 Pago de derecho</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Pago de Retiro de Feretro con expediente de exhumación.</li> </ol>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios</p>
28	SNC-028	<p><b>INGRESO DE CENIZAS EN SEPULTURAS OCUPADAS + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nichos y Osarios Ocupados 633.76</li> <li>- Mausoleo Capilla 750.84</li> <li>- Tumbas Uni, Bi, Tri - Personal 1,184.45</li> <li>- Tumbas Mausoleos 1,271.34</li> </ul>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Título Original o Duplicado de la Sepultura en donde ingresara la Urna de Cenizas.</li> <li>2 Acta de Cremación Original o Legalizada Notarialmente.</li> <li>3 Copia Fotostática de Acta de Defunción de la Reniec.</li> <li>4 Documento del familiar autorizando el ingreso de cenizas</li> <li>5 Documento Nacional de Identidad del solicitante.</li> <li>6 Pago de derecho</li> </ol>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 -Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Desarrollo de Negocios</p>



36	SNC-036	<b>COLOCACION DE LÁPIDA Y REJA</b>  <b>LAPIDA:</b> -Lápida Simple 150.20 -Lápida Doble ( en Nicho sin revestir -acabado de pintura - cemento) 267.81 -Lápida de Urna 193.73 -Lápida Doble Urna ( en Nicho sin revestir -acabado de pintura - cemento) 314.67 -Lápida Simple en Osario 113.53 -Lápida Doble en Osario 181.78 -Reja Simple 113.53  <b>REJA:</b> -Reja en Osario 98.26 -Reja Doble 166.50 -Reja de Tumba y/o Mausoleo 238.82		1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Copia fotostática del Título de Sepultura. 4 Pago de derecho.  1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación, mediante Expediente. 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Copia fotostática del Título de Sepultura. 4 Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios
37	SNC-037	<b>RETIRO DE LÁPIDA Y REJA</b>  -Lápida Simple 119.65 -Lápida Doble ( en Nicho sin revestir -acabado de pintura - cemento) 179.20 -Lápida de Urna 157.06 -Lápida Doble Urna ( en Nicho sin revestir -acabado de pintura - cemento) 204.66 -Lápida en Osario - 98.26 Lápida Doble en Osario 137.98 -Reja Simple - 82.98 Reja en Osario 76.87 -Reja Doble - 98.28 Reja de Tumba 119.65		1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación. 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante. 3 Copia fotostática del Título de Sepultura. 4 Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios
56	SNC-056	<b>SERVICIOS DE INHUMACIONES</b>  - Nichos -Mausoleo 341.90 Capillas 535.21 - Tumba Uni, Bi, Tri- Personal 1,003.76 - Tumbas Mausoleos hasta el año 2015 1,003.76 - Tumbas Mausoleos a partir del año 2016 899.87		1 Pago de derecho cuando se adquiere sepultura	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios



57	SNC-057	SERVICIO DE MISAS		1 Pago de derecho.		
		-Comunitaria (Por mención del difunto)	7.00		Ventanilla de la Subgerencia de Negocios y Cooperación Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios y Cooperación / Gerencia de Negocios
		-Rezadas	39.00			
		-Cantadas	76.00			

**NOTA 1 :** LOS CODIGOS : SNC-003, SNC-005, SNC-008 Y SNC-014, HAN SIDO ELIMINADOS DEL TARIFARIO GENERAL DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDAD COMERCIAL.

**NOTA 2:** EL COBRO DE DERECHO ADMINISTRATIVO CONTEMPLA EMPASTE, TITULOS, VERIFICACION DE DATOS, SERVICIO DE INHUMACION, PERMISO PARA GRABAR NOMBRE EN MAUSOLEOS Y APORTE POR MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA.



# CUARTA MODIFICACION

Correo Electrónico de la Gerencia General de  
fecha 04 de marzo del 2021, que aprueba la  
modificación del tarifario del RAC, en atención al  
Informe N°047-2021-SGNC-GN/BL



----- Forwarded message -----

De: **Jorge Esteban Pinedo** <[jorge.esteban.pinedo1@gmail.com](mailto:jorge.esteban.pinedo1@gmail.com)>

Date: jue., 4 de marzo de 2021 2:13 p. m.

Subject: Reglamento de Actividad Comercial BL

To: Daniel Caceda <[danielcaceda@gmail.com](mailto:danielcaceda@gmail.com)>, Rosa Oshiro <[rosma.oshiro@gmail.com](mailto:rosma.oshiro@gmail.com)>, edwin arrue chavez <[earrue@gmail.com](mailto:earrue@gmail.com)>

Estimada Rosa;

Esto ya está aprobado por mí desde hace cerca de 10 días.

Saludos.

JEP.

----- Mensaje reenviado -----

De: **Rosa Oshiro** <[rosma.oshiro@gmail.com](mailto:rosma.oshiro@gmail.com)>

Fecha: El mié, 3 de mar. de 2021 a la(s) 17:56

Asunto: Fwd: Reglamento de Actividad Comercial BL

Para: Jorge Esteban Pinedo <[jorge.esteban.pinedo1@gmail.com](mailto:jorge.esteban.pinedo1@gmail.com)>

Señor Pinedo, adjunto al presente el Informe N° 047-2021 del señor Daniel Cáceda, Subgerente de Negocios y Cooperación, mediante el cual remite la modificación de precios para la venta de nichos en nuestros Cementerios, con la finalidad de darle mayor competitividad a sus bienes y servicios, incluye el análisis de costos y el estudio de mercado; para su evaluación y aprobación de encontrarlo conforme.

Una vez aprobado deberá remitirse a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo (Sr. Edwin Arrué) para la modificación correspondiente en el Reglamento de la Actividad Comercial.

Atentamente,

Rosa Oshiro.

----- Forwarded message -----

De: **Vicky Gago Arenas** <[vickygagoarenas@gmail.com](mailto:vickygagoarenas@gmail.com)>

Date: vie, 26 de feb. de 2021 a la(s) 10:53

Subject: Reglamento de Actividad Comercial BL

To: Rosa Oshiro <[rosma.oshiro@gmail.com](mailto:rosma.oshiro@gmail.com)>

Cc: <[dcacedabeneficiadelima@gmail.com](mailto:dcacedabeneficiadelima@gmail.com)>, <[dianaarredondocastaneda@gmail.com](mailto:dianaarredondocastaneda@gmail.com)>

Buenos días Srta. Rosa Oshiro, mediante el presente elevo el Informe N° 047-2021-SGNC-GN/BL, de la Subgerencia de Negocios y Cooperación, referente a la modificación del Reglamento de Actividad Comercial RAC de la Beneficencia de Lima, en cuanto a los servicios funerarios, para hacer de conocimiento al Gerente General, y respectiva aprobación.

Para cualquier coordinación al respecto, con el Sr. Daniel Caceda Guillen Subgerente de Negocios y Cooperación.

Gracias

Atte.

Sr. Virginia Gago Arenas

Secretaria de SG



**ANEXO N° 1- MODIFICACION DEL TARIFARIO DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDAD COMERCIAL**

MODIFICACION DEL ANEXO: 01- TARIFARIO GENERAL						
TARIFARIO DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDAD COMERCIAL						
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA						
N° DE ORDEN	CODIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO/PRODUCTO	PRECIO S/. (incluido IGV) / PORCENTAJE %	REQUISITOS	INICIO DEL SERVICIO	ORGANO QUE BRINDA EL SERVICIO
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS FUNERARIOS</b>						
1	SN-001	DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA Y CEMENTO)- ADULTO+ SERVICIO DE INHUMACIÓN + DERECHOS ADMINISTRATIVOS (1)  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	4,000.00 4,100.00 4,300.00 4,400.00 4,700.00 5,000.00 5,500.00 4,900.00	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)  (* ) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.  2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).  3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido  4 Documento Nacional de Identidad del Pagador  5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).  6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País).  7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios / Gerencia de Negocios
2	SN-002	DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS REVESTIDOS DE MARMOL +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.  -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	5,400.00 5,600.00 5,700.00 6,000.00 6,300.00 6,800.00 6,200.00	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)  (* ) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.  2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).  3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido  4 Documento Nacional de Identidad del Pagador  5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).  6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País).  7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios / Gerencia de Negocios



4	SN-004	<b>DERECHO DE USO TEMPORAL PARA SEPELIO POR 10 AÑOS EN NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA Y CEMENTO) - PARVULO + SERVICIO DE INHUMACIÓN + DERECHOS ADMINISTRATIVOS (1)</b>  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	2,110.00 2,110.00 2,410.00 2,410.00 2,410.00 2,910.00 2,910.00 2,910.00	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*)  (*) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.  2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Documento Nacional de Identidad del Pagador 5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País). 7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios / Gerencia de Negocios
6	SN-006	<b>DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA- CEMENTO) - ADULTO+SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  -Nivel H -Nivel G -Nivel F  -Nivel E -Nivel D  -Nivel C -Nivel B -Nivel A	8,200.00 8,400.00 8,700.00  9,000.00 9,500.00  10,400.00 11,200.00 9,600.00	1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (*) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.  2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Documento Nacional de Identidad del Pagador 5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).  Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País). 6 7 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios / Gerencia de Negocios



7	SN-007	<p><b>DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS REVESTIDOS DE MARMOL +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b></p> <p>-Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A</p>	<p>10,300.00 10,500.00 10,600.00 10,900.00 11,200.00 11,700.00 11,100.00</p>	<p>1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (* En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario.</p> <p>2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).</p> <p>3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido</p> <p>4 Documento Nacional de Identidad del Pagador</p> <p>5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).</p> <p>6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o</p> <p>7 Pago de derecho</p>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios / Gerencia de Negocios</p>
9	SN-009	<p><b>DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA - CEMENTO) - PARVULOS+SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b></p> <p>-Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A</p>	<p>3,950.00 3,950.00 4,250.00 4,250.00 4,250.00 4,750.00 4,750.00 4,750.00</p>	<p>1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (* En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su</p> <p>2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido).</p> <p>3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido</p> <p>4 Documento Nacional de Identidad del Pagador</p> <p>5 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios).</p> <p>6 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo Cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País).</p> <p>7 Pago de derecho</p>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios / Gerencia de Negocios</p>



10	SN-010	<p><b>DERECHO DE USO PERPETUO PARA SEPELIO EN NICHOS SIN REVESTIR - OSARIOS +SERVICIO DE INHUMACION + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b></p> <p>-Nivel I -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A</p>	<p>4,750.00 4,750.00 4,750.00 4,750.00 4,750.00 4,750.00 4,750.00 4,750.00 4,750.00</p>	<p>1 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC 2 Constancia o Certificado de Cremación original o legalizado 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho</p>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios / Gerencia de Negocios</p>
11	SN-011	<p><b>INHUMACION EN SEPULTURAS RESERVADAS EN VIDA (APERTURAS) + DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p>- EN NICHOS Y OSARIOS - EN MAUSOLEOS CAPILLAS - EN TUMBAS UNI, BI, TRI-PERSONAL (SBLM) - EN TUMBAS MAUSOLEOS</p> <p><b>GARANTIA PARA INHUMACION EN MAUSOLEOS</b></p>	<p>1,100.00 1,770.00 2,520.00 2,570.00 5,000.00</p>	<p>1 Acta de Defunción de la RENIEC (*) (*) En caso no se presente el Acta de Defunción de la Reniec, por razones de índole administrativo de la Reniec, se aceptará temporalmente el Certificado de Inhumación Original (Morgue) o la Copia Fotostática del Certificado de Defunción o la Copia del Certificado de Necropsia (Morgue), con cargo a su regularización inmediata, bajo responsabilidad del usuario. 2 Autorización del Juez Penal de Turno o Dirección de Salud (solo cuando exceden las 48 horas de fallecido). 3 Copia del Documento Nacional de Identidad del Fallecido 4 Copia Fotostática del Título de Sepultura en el cual indica el beneficiario a sepultarse. 5 Documento Nacional de Identidad del Solicitante 6 Resolución Directoral del Área de Salud autorizando la exhumación y traslado al Cementerio de la SBLM. (solo cuando se trate de inhumaciones de Otros Cementerios). 7 Autorización de traslado de cadáver del extranjero y/o Interior del País sellado por Sanidad del Aeropuerto o Dirección de Salud de cada departamento del País (solo cuando se trate de Cadáveres Procedentes del Extranjero y/o Interior del País). 8 Cuando el titular del Mausoleo no tenga el Título y las bóvedas estén designadas y quiera modificar o cambiar de beneficiarios, el familiar dejará en garantía la suma de S/ 5,000.00 soles hasta regularizar su trámite. 9 Pago de derecho</p>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios / Gerencia de Negocios</p>



28	SN-028	<b>INGRESO DE CENIZAS EN SEPULTURAS OCUPADAS + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  - Nichos y Osarios Ocupados - Mausoleo Capilla - Tumbas Uni, Bi, Tri - Personal - Tumbas Mausoleos	800.00 910.00 1,500.00 2,202.00	1 Título Original o Duplicado de la Sepultura en donde ingresara la Urna de Cenizas. 2 Acta de Cremación Original o Legalizada Notarialmente. 3 Copia Fotostática de Acta de Defunción de la Reniec. 4 Documento del familiar autorizando el ingreso de cenizas 5 Documento Nacional de Identidad del solicitante. 6 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios / Gerencia de Negocios
12	SN-012	<b>RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA - CEMENTO) - ADULTO + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  -Nivel H -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	8,850.00 9,050.00 9,350.00 9,650.00 10,150.00 11,050.00 11,850.00 10,250.00	1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario (Reserva en Vida) 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC (traslados internos) 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios / Gerencia de Negocios
13	SN-013	<b>RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS REVESTIDOS DE MARMOL+ DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  -Nivel G -Nivel F -Nivel E -Nivel D -Nivel C -Nivel B -Nivel A	10,900.00 11,050.00 11,150.00 11,450.00 11,750.00 12,250.00 11,700.00	1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario (Reserva en Vida) 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC (traslados internos) 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios / Gerencia de Negocios



15	SN-015	<b>RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS SIN REVESTIR (PINTURA - CEMENTO) - PARVULO + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  -Nivel H 3,600.00 -Nivel G 3,600.00 -Nivel F 3,900.00 -Nivel E 3,900.00 -Nivel D 3,900.00 -Nivel C 4,400.00 -Nivel B 4,400.00 -Nivel A 4,400.00		1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario (Reserva en Vida) 2 Copia fotostática del Acta de Defunción de la RENIEC (traslados internos) 3 Documento Nacional de Identidad del Pagador 4 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios / Gerencia de Negocios
16	SN-016	<b>RESERVACIÓN EN VIDA O PARA TRASLADOS INTERNOS DE NICHOS SIN REVESTIR (ACABADO EN PINTURA) - OSARIOS + DERECHOS ADMINISTRATIVOS.</b>  -Nivel I 5,900.00 -Nivel H 5,900.00 -Nivel G 5,900.00 -Nivel F 5,900.00 -Nivel E 5,900.00 -Nivel D 5,900.00 -Nivel C 5,900.00 -Nivel B 5,900.00 -Nivel A 5,900.00		1 Copia del Documento Nacional de Identidad del Beneficiario 2 Documento Nacional de Identidad del Pagador 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios / Gerencia de Negocios
26	SN-026	<b>TRASLADOS INTERNOS A SEPULTURAS RESERVADAS EN VIDA INCLUIDO SERVICIO DE INHUMACION (4)</b>  <b>DE NICHOS A:</b> - Nichos revestidos de Mármol y sin revestir (cemento) - Adulto. 970.00 - Nichos sin revestir (cemento) - Parvulo. 920.00 - Nichos sin revestir (cemento) - Osario 820.00 - Tumba Uni, Bi, Tri - Personal SBLM. 2,145.00 - Tumba Mausoleo (Antes del año 2015) 01 Bóveda 2,195.00 - Tumba Mausoleo (A partir del año 2016) 01 Bóveda 1,735.00 - Mausoleo Capilla. 1,145.00 - Osario de Mausoleo 920.00  <b>DE MAUSOLEO TUMBA A:</b> - Mausoleo Capilla (01 bóveda) 1,750.00 - Tumba Uni, Bi, Tri- Personal 2,145.00 - Mausoleo Tumba (antes del año 2015) (01 bóveda) 2,145.00 - Mausoleo Tumba (a partir del año 2016) (01 bóveda) 1,735.00  <b>Adicional:</b> - Disposición final de residuos sólidos ( féretro) por cada exhumación. 60,00		1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios - según formato 2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante 3 Resolución Directoral de la DIRIS original que autoriza la exhumación y/o orden Judicial emitida por el Juez Civil del distrito judicial en el cual se ubica el cementerio, de conformidad con las reglas del proceso sumarísimo. 4 Título Original o Duplicado de la sepultura en donde se encuentran los restos. 5 Fotocopia del título de la sepultura de destino. 6 Declaración Jurada que deberá llenar el solicitante y llevar al Notario donde se responsabiliza por la exhumación y libera a la SBLM de responsabilidad frente a terceros ante cualquier reclamo. 7 Pago por derecho  1 Pago de Disposición final de residuos sólidos (féretro) con expediente de exhumación.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios / Gerencia de Negocios



27	SN-027	<p><b>TRASLADOS EXTERNOS (Exhumacion) A OTROS CEMENTERIOS Y CREMATORIOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De Nichos de adulto con menos de 05 años de sepelio. 2,450.00</li> <li>- De Nichos de adulto con más de 05 años de sepelio. 2,150.00</li> <li>-De Tumbas y/o Mausoleos con menos de 05 años de sepelio (01 bóveda). 2,655.00</li> <li>- De Tumbas y/o Mausoleos con más de 05 años de sepelio (01 bóveda). 2,450.00</li> <li>- De Nichos de Parvulo con menos de 05 años de sepelio 1,940.00</li> <li>- De Nichos de Parvulo con más de 05 años de sepelio. 1,020.00</li> <li>-De Nicho Osarios. 715.00</li> <li>-Retiro de cenizas 565.00</li> <li>- Al extranjero 2,195.00</li> </ul> <p><b>Adicional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disposición final de residuos solidos ( féretro ) por cada exhumación. 85.00</li> </ul>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud para exhumación dirigida al Subgerente de Negocios - según formato</li> <li>2 Documento Nacional de Identidad del Solicitante</li> <li>3 Resolución Directoral de la DIRIS original que autoriza la exhumación y/o orden Judicial emitida por el Juez Civil del distrito judicial en el cual se ubica el cementerio, de conformidad con las reglas del proceso sumarisimo.</li> <li>4 Título Original o Duplicado de la sepultura en donde se encuentran los restos.</li> <li>5 Copia simple del Contrato o Constancia de compra de sepultura a donde se trasladaran los restos.</li> <li>6 Acta de Defunción de la Reniec del fallecido.</li> <li>7 Acta de Matrimonio en caso de ser esposo (a)</li> <li>8 Acta de Nacimiento en caso de ser hijo.</li> <li>9 Acta de Defunción del padre y madre en caso sea hijo quien efectúa la exhumación.</li> <li>10 Carta Poder de ser varios hijos, se deberá presentar autorización legalizada de los hermanos, indicando total de descendientes y la autorización al solicitante para efectuar el trámite respectivo o Declaración Jurada de ser hijo único Notarial.</li> <li>11 Fotocopia del título de la sepultura de destino o constancia de sepultura</li> <li>12 Declaración Jurada que deberá llenar el solicitante y llevar al Notario donde se responsabiliza por la exhumación y libera a la SBLM de responsabilidad frente a terceros ante cualquier reclamo.</li> <li>13 Pago de derecho</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Pago de Retiro de Feretro con expediente de exhumación.</li> </ol>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios / Gerencia de Negocios</p>
40	SN-040	<p><b>TITULO ORIGINAL DE SEPULTURAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Nicho 50.00</li> <li>-Tumba Uni, Bi, Tri - Personal 50.00</li> <li>-Osario 50.00</li> <li>- Mausoleos 80.00</li> </ul>		<p><b>Para título original de : Nicho, Tumba u osario.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Formato de verificación de datos</li> <li>2 Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>3 Comprobante de Cancelación de sepultura en caso de ser Reservación en Vida.</li> <li>4 Pago de derecho</li> </ol> <p><b>Para título original de : Mausoleo</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios (Expediente)</li> <li>2 Documento Nacional de Identidad del solicitante</li> <li>4 Pago de derecho</li> </ol>	<p>Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 -. Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación</p>	<p>Subgerencia de Negocios / Gerencia de Negocios</p>



41	SN-041	<b>DUPLICADO DE TITULO DE SEPULTURAS + VERIFICACION DE DATOS</b>  -Nicho -Tumba Unipersonal, Bipersonal y Tripersonal -Osario    -Mausoleo	55.00 55.00 55.00    85.00	<b>Para duplicado de título de: Nicho, Tumba u osario.</b> 1 Formato de verificación de datos 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Pago de derecho  <b>Para duplicado de título de: Mausoleo</b> 1 Solicitud dirigida al Subgerente de Negocios y Cooperación (Expediente) 2 Documento Nacional de Identidad del solicitante 3 Pago de derecho	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios / Gerencia de Negocios
56	SN-056	<b>SERVICIOS DE INHUMACIONES</b>  - NICHOS Y OSARIOS - MAUSOLEOS CAPILLAS - TUMBAS UNI, BI, TRI PERSONAL - TUMBAS MAUSOLEOS	350.00 700.00 1,500.00 1,500.00	1 Pago de derecho cuando se adquiere sepultura	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios / Gerencia de Negocios
57	SN-057	<b>SERVICIO DE MISAS</b>  -Comunitaria (Por mención del difunto) -Rezadas -Cantadas	10.00 42.00 105.00	1 Pago de derecho.	Ventanilla de la Subgerencia de Negocios Jirón Ancash N° 1692 - Barrios Altos- Cercado de Lima / Mecanismos electrónicos de comunicación	Subgerencia de Negocios / Gerencia de Negocios

Jr. Carabaya 641, Lima - Perú  
(01) 427 6521 / (01) 427 6522

[www.beneficiadelima.org](http://www.beneficiadelima.org)

**Beneficencia**  
**de Lima**  
—1834

